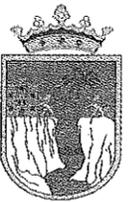




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 30 de Septiembre de 2015 No. 202

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 1173-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 058/DR-A/2013, instaurado en contra del C. Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo. (Tercera y Última Publicación).....	4
Pub. No. 1178-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 242/DR-C/2013, instaurado en contra del C. Pedro Remigio López Ayanegui. (Segunda Publicación).....	23
Pub. No. 1179-A-2015 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente número SAC/D-0174/15, instaurado en contra del C. Domingo Gómez Gómez. (Segunda Publicación).....	33
Pub. No. 1185-A-2015 Lista de Peritos Valuadores con registro ante el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, revalidados para el Ejercicio Fiscal 2015.	34
Pub. No. 1186-A-2015 Convocatoria Pública del Estado número 013, formulada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Chiapas.	38

CHIAPAS NOS UNE

Publicaciones Federales:

Pub. No. 366-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "Ranchería El Gancho", ubicado en el Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.	40
Pub. No. 367-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "Vistaflor las Crucecitas Fracción 4", ubicado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Estado de Chiapas.	41
Pub. No. 368-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "El Amate", ubicado en el Municipio de Frontera Comalapa, Estado de Chiapas.	42
Pub. No. 369-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "El Chilar", ubicado en el Municipio de Frontera Comalapa, Estado de Chiapas.	43
Pub. No. 370-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "La Panchita", ubicado en el Municipio de Catazajá, Estado de Chiapas.	44
Pub. No. 371-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "San Jorge", ubicado en el Municipio de Villa Corzo, Estado de Chiapas.	44
Pub. No. 372-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "San Juan", ubicado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Estado de Chiapas.	45
Pub. No. 373-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "San Miguel", ubicado en el Municipio de La Libertad, Estado de Chiapas.	46
Pub. No. 374-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "La Vega", ubicado en el Municipio de La Concordia, Estado de Chiapas.	47
Pub. No. 375-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "La Noria", ubicado en el Municipio de La Trinitaria, Estado de Chiapas.	48
Pub. No. 376-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "El Roble", ubicado en el Municipio de La Concordia, Estado de Chiapas.	49
Pub. No. 377-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "Los Pinos", ubicado en el Municipio de La Concordia, Estado de Chiapas.	50
Pub. No. 378-B-2015	Aviso de Deslinde presunta propiedad Nacional denominado "Nuevo Palmar", ubicado en el Municipio de San Fernando, Estado de Chiapas.	51

Publicaciones Municipales:

Pub. No. 354-C-2015	Diagnóstico e Identificación de Villas Rurales y Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Andrés Duraznal, Municipio de San Andrés Duraznal, Chiapas.	52
Pub. No. 355-C-2015	Diagnóstico e Identificación de Villas Rurales y Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Huitiupán, Municipio de Huitiupán, Chiapas.	74
Pub. No. 356-C-2015	Diagnóstico e Identificación de Villas Rurales y Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatán, Municipio de Amatán, Chiapas.	95
Pub. No. 357-C-2015	Acta Extraordinaria de Cabildo número 013/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, formulada por el H. Ayuntamiento Municipal de Rayón, Chiapas, mediante la cual se aprueba la pensión del C. Uriel Delgado Aguilar.	119
Avisos Judiciales y Generales:		121-150

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 1173-A-2015

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades
Mesa II

Procedimiento Administrativo 058/DR-A/2013

Edicto

Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo.

En donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo recaído de 22 veintidós de abril de 2015 dos mil quince, dictado en el Procedimiento Administrativo **058/DR-A/2013**, instruido en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte *in fine*; 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30 fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 12 fracción XIII y 45 fracciones I, IV, V, VIII, XIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y por cuanto que las presentes constancias reúnen los requisitos que dispone el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 1°, 2°, 3° fracción III; 44, 60, 62, fracción I y demás relativos a la Ley del mismo ordenamiento legal; la Secretaría de la Función Pública, ordena su notificación por medio de **Edictos**, para efecto de que Usted, comparezca personalmente y/o por escrito y/o a través de representante legal a Audiencia de Ley **09:00 horas del día 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades, ubicada en el Boulevard Belisario Domínguez No. 1713, Planta Baja, colonia Xamaipak, de esta Ciudad Capital, Mesa de Trámite No. 2; en atención a que del estudio del expediente al rubro citado, es necesaria su comparecencia toda vez que del análisis realizado al sumario de cuenta, se advierte que en consideración al cargo que **Usted**, quien en su momento se desempeñó como Jefa del Área de Recursos Financieros, dependiente de la Unidad de Apoyo Administrativo en el INIFECH, cargo que se acredita con la copia certificada de las siguientes documentales: nombramiento de 01 uno de agosto de 2008 dos mil ocho; constancia de percepciones y deducciones mensuales 2012 dos mil doce; recibos de nómina correspondientes a la primera quincena de enero y mes de diciembre, ambos de 2012 dos mil doce; y formatos de movimientos nominales, de alta y baja, (documentos consultables a fojas 756, 757, 758, 759 y 764 del expediente de auditoría).

Ahora, se presume que con ese cargo faltó a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia a los que estaba obligada como servidor público, infringiendo con ello las fracciones I, XXI y XXII, del artículo 45, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, puesto que se presume que no cumplió con diligencia el servicio encomendado; no se abstuvo de cualquier acto u omisión que implicó incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y tampoco cumplió con las demás obligaciones que le imponían las leyes y reglamentos, específicamente con las que le establecían el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, artículo 128, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Clausula Tercera del Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas, de 15 quince de junio de 2004 dos mil cuatro; artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 18, 19, 20 y 22 del Capítulo VI de los Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGION); el numeral 30 del Capítulo VIII de los Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), así como con el Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.

Se dice lo anterior ya que de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tenía en específico y concatenando dicho cargo con la presunta responsabilidad que se le atribuye la obligación de *“Aplicar la normatividad en materia de control de recursos financieros que establezca la Secretaría de Hacienda. Controlar y vigilar que el ejercicio presupuestal se ajuste a la calendarización autorizada y a la disponibilidad de los recursos del Instituto. Realizar oportunamente el pago de impuestos y cumplir con las obligaciones fiscales ante las Secretarías y Cámaras que correspondan y realizar el manejo de las cuentas bancarias que se tienen a nombre del Instituto”*, entre otras; lo que en la especie no cumplió con la debida diligencia, toda vez que derivado de la práctica de la auditoría CHIS/FONREGIÓN-INIFECH/13 Federal y 034/2013 Estatal, y del **Alcance del Informe Preliminar de Presunta Responsabilidad** que la Contraloría Interna en el INIFECH elaboró con base en el pronunciamiento que hiciera la **Secretaría de la Función Pública Federal** en el oficio 211/1114/2014 de 23 veintitrés de julio de 2014 dos mil catorce, derivado del seguimiento a dicha auditoría, el personal auditor de la Contraloría Interna en el INIFECH, en la parte que interesa señaló:

II.- Hechos.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Auditorías en Entidades “A”, remite a esta Contraloría Interna el pronunciamiento No. 211/1114/2014, emitido con fecha 23 de julio de 2014, suscrito por el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública Federal, en el que determinan realizar los descargos, quedando aún pendiente lo siguiente:

PRONUNCIAMIENTO	NO DE OBS.	CONCEPTO	MONTO OBSERVADO	MONTO SOLVENTADO	MONTO PERSISTENTE	PREVENTIVA
	01	Pagos Improcedentes	\$98,552.33	\$98,552.33	Sin cuantificar	SOLVENTADA
	02	Deducciones efectuadas no enteradas	\$1'351,386.77	\$1'067,795.95	\$283,590.82	SOLVENTADA
	03	Recursos no comprometidos (economías) por \$11'391,927.24	\$11'391,927.24	\$9'487,061.98	2,068,244.08	SOLVENTADA
	04	Recursos no aplicados	\$35'225,511.40	\$14'252,389.99	\$20'973,121.41	SOLVENTADA

211/1114/2014 23/07/2014	05	Documentación comprobatoria asociada a obras que no corresponden a las autorizadas (indirectos)	\$52,428.00	\$0.00	\$52,428.00	SOLVENTADA
	08	Falta de evidencia de actos y contratos derivados de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas y su reglamento	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	SOLVENTADA
	10	Pagos improcedentes (obra correspondiente a otro ejercicio)	\$5'074,361.43	\$0.00	\$5'074,361.43	SOLVENTADA
		TOTAL	\$53,354,884.65	\$25'066,517.73	\$28'451,745.74	

Por lo que de acuerdo al pronunciamiento antes mencionado emitidos (sic) por la Secretaría de la Función Pública Federal, en su aspecto Correctivo y Preventivo quedan solventadas las siguientes observaciones:

Para la Observación 6.- Pagos Improcedentes (pagos en exceso)....

Para la Observación 7.- Pagos Improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados)...

Para la Observación 9.- Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora de obras públicas y servicios relacionados con las mismas...

III.- DAÑO PATRIMONIAL.-

En atención a lo anterior, y derivado a que únicamente fueron solventadas las observaciones descritas anteriormente, se determina que sigue persistiendo un presunto daño patrimonial al Erario Público Federal por un importe total de **\$28'451,745.74 (veintiocho millones, cuatrocientos cincuenta y un mil, setecientos cuarenta y cinco pesos, 74/100 M.N.), IVA incluido**, de acuerdo al siguiente cuadro:

NUMERO	CONCEPTO DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE PERSISTENTE
01	Pagos Improcedentes	S/C
02	Deducciones efectuadas no enteradas	\$283,590.82
03	Recursos no comprometidos (economías) por \$11'003,208.19	\$2'068,244.08
04	Recursos no aplicados	\$20'973,121.41
05	Documentación comprobatoria asociada a obras que no corresponden a las autorizadas (indirectos)	\$52,428.00
08	Falta de evidencia de actos y contratos derivados de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas y su reglamento	S/C
10	Pagos improcedentes (obra correspondiente a otro ejercicio)	\$5'074,361.43
	TOTAL	\$28'451,745.74

IV.- Precisión de las Irregularidades y Presuntos Responsables.

Por lo antes expuesto, se observaron irregularidades financieras y administrativas cometidas presuntamente por servidores públicos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, por un importe total **\$28,451,745.74 (veintiocho millones, cuatrocientos cincuenta y un mil, setecientos cuarenta y cinco pesos, 74/100 M.N.), IVA incluido**.

Observación No. 1.- Pagos improcedentes.

Del análisis efectuado a la documentación enviada mediante oficios SFP/SAPAD/089/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, SFP/SAPAD/120/2013 de fecha 10 de junio de 2013, SFP/SAPAD/147/2013 de fecha 6 de agosto de 2013 y SFP/S-SAPAC/141/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, la Secretaría de la Función Pública Federal determina atender y descargar el importe de **\$98,552.33**, toda vez que el INIFECH presentó el comprobante de reintegro a la TESOFE; sin embargo, no se presentó evidencia documental del reintegro a la TESOFE de los intereses generados en la cuenta bancaria específica para el Fondo desde el momento de la falta hasta el reintegro a TESOFE, por lo que esta recomendación se da por **No Solventada** en su aspecto correctivo. **(Folios 020 a 020)**

En conclusión, para estar en condiciones de solventar esta recomendación, se deberá remitir copia certificada del comprobante del reintegro a la TESOFE de los intereses generados en la cuenta bancaria específica, línea de captura y los estados de cuenta en los cuales se comprueben los intereses generados desde el momento de la falta hasta el reintegro a la TESOFE, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

Quedando como presuntos responsables los siguientes servidores públicos:

Servidor Público	Periodo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño Ex Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 16 de febrero del 2010 al 31 de diciembre de 2012.	Falta de coordinación y supervisión de los sistema de operación, registro y control de los ingresos y egresos que realiza el Instituto.	Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Capítulos VI.- De la aplicación de los recursos de los Programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del FONREGION, numerales 18, 19 y 20; y Capítulo VIII. De la transparencia y la rendición de cuentas, numerales 30 y 31 de los Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional.	S/C
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
C.P. Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo Ex Jefa del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 01 de agosto del 2008 al 15 de enero de 2013	Falta de racionalidad y disciplina presupuestaria al administrar el presupuesto asignado al Instituto.		S/C
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
TOTAL DE LA OBSERVACIÓN 01:				S/C

Observación No. 2 Deducciones efectuadas no enteradas.

Del análisis efectuado a la documentación enviada mediante oficios SFP/SAPAD/089/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, SFP/SAPAD/120/2013 de fecha 10 de junio de 2013, SFP/SAPAD/147/2013 de fecha 6 de agosto de 2013 y SFP/S-SAPAC/141/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, la Secretaría de la Función Pública Federal determina atender y descargar la cantidad de \$1,067,795.95, sin embargo en su aspecto correctivo **No se Solventa** toda vez que el INIFECH no presentó el total del entero de las retenciones observadas, lo anterior se resume a continuación:

CONCEPTO	RETENIDO	ENTERADO	PENDIENTE DE ENTERAR (OBSERVADO)	MONTO ATENDIDO	PENDIENTE DE ENTERAR
RETENCIONES 5 AL MILLAR	\$ 552,578.16	\$ 260,724.02	\$ 291,854.14	\$ 184,946.50	\$ 106,907.64
RETENCIONES 1% OBRAS Y SERVICIOS DE BENEFICIO SOCIAL	1,105,156.33	674,458.91	430,697.42	296,778.06	133,919.36
2% SOBRE NÓMINA	235,043.39	73,713.96	161,329.43	161,329.43	0.00
2% AL MILLAR AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN ICIC	221,031.26	104,297.25	116,734.01	73,970.19	42,763.82
1% FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA	350,771.77	0.00	350,771.77	350,771.77	0.00
TOTAL	\$ 2,464,580.91	\$ 1,113,194.14	\$ 1,351,386.77	\$ 1,067,795.95	\$ 283,590.82

En conclusión, para estar en posibilidad de solventar la observación, el Instituto de Infraestructura Física Educativa, deberá presentar el entero de las retenciones por el importe de \$283,590.82 y los documentos que sirvieron de base, así como de los comprobantes de las transferencias para su revisión, dictamen y elaboración de la Cédula de Seguimiento Correspondiente.

Quedando como presuntos responsables los siguientes servidores públicos:

Servidor Público	Periodo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño Ex Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 16 de febrero del 2010 al 31 de diciembre de 2012.	Falta de coordinación y vigilancia en la aplicación de las políticas, normas y lineamientos en materia de control de los recursos financieros, del Instituto.	Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.	\$ 283,590.84
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012		Artículo 128 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cláusula TERCERA del Anexo-No. 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas, de fecha 15 de junio de 2004.	
C.P. Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo Ex Jefa del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 01 de agosto del 2008 al 15 de enero de 2013	Falta de racionalidad y disciplina presupuestaria al administrar el presupuesto asignado al Instituto	(Con el oficio número SFP/SAPAD/DAE"A"/CIINIFECH/0126/2013, del 06 de agosto de 2013, signado por el Contralor Interno del INIFECH, dirigido a la Enlace Institucional de la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas, se solicita copia certificada del Convenio antes señalado. Mediante Oficio N° SH/CT/0317/2013, del 15 de agosto de 2013, el Coordinador Técnico de la Secretaría de Hacienda, informa los motivos por los que no es posible remitir el referido Convenio certificado, en virtud de que no existe el Convenio solicitado).	\$ 283,590.84
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
TOTAL DE LA OBSERVACIÓN 02:				\$283,590.84

(Se anexa documentación soporte de los \$ 283,590.82 pendientes de solventar) (folios 021 a 065)

Observación No. 3 Recursos no comprometidos (economías) por \$11'391,927.24.

Del análisis efectuado a la documentación enviada mediante oficios SFP/SAPAD/089/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, SFP/SAPAD/120/2013 de fecha 10 de junio de 2013; SFP/SAPAD/147/2013 de fecha 6 de agosto de 2013, SFP/SAPAD/00227/2013 de fecha 21 de octubre de 2013 y SFP/S-SAPAC/141/2014 de fecha 14 de marzo de 2014, la Secretaría de la Función Pública Federal determina **No Solventar** en su aspecto correctivo, tomando en consideración los argumentos vertidos en la Cédula de Seguimiento de esta Contraloría Interna, lo siguiente:

1. Se presentó la línea de captura y el comprobante de la transferencia electrónica del reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de \$2,083,387.27, al respecto únicamente se atiende y descarga la cantidad de **\$1,091,647.04** que corresponden a las obras 3, 5, 6, 7 y 11; sin embargo, queda pendiente el reintegro de los intereses generados por el importe reintegrado a TESOFE.
2. Respecto al importe de **\$2,068,244.08**, correspondiente a gastos indirectos, no se solventa la cantidad señalada, debido a que no presentó evidencia que acredite que dichos gastos corresponden a cubrir erogaciones por concepto de **supervisión y control de las obras (salarios y gastos en materiales y suministros)**, como se señala en la definición de gasto indirecto de los lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN).
3. Del importe observado por **\$8,778,961.22**, se remitió Convenio de Ampliación en monto y tiempo CMT-058-001-002-2013, así como la autorización por parte del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, mediante el cual autoriza a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas de manera excepcional, una prórroga al último día hábil del mes de diciembre de 2013; así mismo se remitió copia de la ministración por la cantidad de \$8,603,193.21, Póliza No. 26 de la estimación 7 y 8 Finiquito de la factura C 63 y C 64 por la cantidad de **\$8,395,414.94**. Por tal motivo, se da por atendido y descargado el importe antes citado, toda vez que se demostró que existía una ampliación en monto y tiempo hasta el último día hábil de diciembre de 2013; así mismo, se demostró el compromiso de los recursos.

Por lo descrito anteriormente y considerando que en el proceso del seguimiento se llegó a un importe **pendiente de atender de \$11,448,179.02**, se informa que persiste un importe de \$1,961,117.04, mismo que se detalla en el Anexo 1.

En conclusión, para estar en condiciones de solventar esta recomendación, el Instituto de Infraestructura Física Educativa, deberá presentar a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Interna, copia certificada de la siguiente documentación:

- Respecto al reintegro a la TESOFE por un importe de \$2,083,387.27, se deberán reintegrar los intereses generados desde la fecha en que se percibió el recurso en la cuenta bancaria específica hasta el momento de su reintegro, presentando línea de captura, comprobante de la transferencia electrónica y el cálculo detallado de los mismos.

- Evidencia documental que acredite que los gastos indirectos por **\$2,068,244.08** correspondieron a cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de las obras (salarios y gastos en materiales y suministros).

Quedando como presuntos responsables los siguientes servidores públicos:

Servidor Público	Periodo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño Ex Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 16 de febrero del 2010 al 31 de diciembre de 2012.	Falta en la aplicación de los criterios y lineamientos normativos del gasto que fije la Secretaría de Hacienda en la asignación de los recursos de los programas asignados al Instituto.	Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los Numerales 18, 19 y 20 del Capítulo VI de los LINEAMIENTOS para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN).	\$2,068,244.08
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.			
Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo Ex Jefa del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 01 de agosto del 2008 al 15 de enero de 2013	Falta de racionalidad y disciplina presupuestaria al ministrar el presupuesto asignado al Instituto	El Numeral 30 del Capítulo VIII de los LINEAMIENTOS para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN).	
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
TOTAL DE LA OBSERVACIÓN 03:				\$2,068,244.08

(Se anexa documentación soporte de los \$ 2,068,244.08 pendientes de solventar). (Folios 066 a 073)

Observación No. 4 Recursos no aplicados.

Del análisis efectuado a la documentación enviada mediante oficios SFP/SAPAD/089/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, SFP/SAPAD/147/2013 de fecha 06 de agosto de 2013 y SFP/SAPAD/00227/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, la Secretaría de la Función Pública Federal determina

tomando en consideración los argumentos vertidos en la Cédula de Seguimiento de esta Contraloría Interna, atender y descargar la cantidad de \$14,252,389.99 (conformado por la erogación de recursos al 30 de abril por \$14,164,902.37 y \$87,487.62 por el pago del mes vencido de retenciones del 1% de obras de beneficio social, 5 al millar inspección y vigilancia y 2% aportaciones al ICIC), por lo que del monto observado de \$35,225,511.40, aún faltó la comprobación de \$20,973,121.41; de lo anterior, se entiende que no se comprobó el total de los recursos del Programa en la fecha límite para ejercer el recurso al 30 de abril de 2013, por lo que **No se Solventa** en su aspecto correctivo.

Cabe señalar, que el Instituto realizó diversas acciones para la comprobación del gasto como son:

- Pagar durante el mes de mayo los gastos por concepto de las obras que aún se están ejecutando, entre ellos estimaciones (\$6,079,080.18 de los cuales no se comprobó \$1,204,332.39), traspasos de recursos a la cuenta INIFECH INDIRECTOS por el concepto del 1% al fortalecimiento a la calidad de la obra pública (\$370,691.25).
- Solicitó a la Secretaría de Hacienda del Estado el apoyo para que se gestione ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la ampliación del plazo para la erogación de los recursos pendientes por ejercer de proyectos, al 31 de diciembre.
- También presentó copia certificada de pólizas de cheque del pago de estimaciones, retención de 2 al millar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC), 5 al millar de Inspección y Vigilancia, y aviso de traspaso de recurso a INIFECH Indirectos Recursos Ajenos 2012 de 11% fortalecimiento a la calidad de la obra pública, mimos que no se consideran para descargo debido a que fueron tomados en cuenta durante la ejecución de la auditoría.

Por lo que para solventar la recomendación, el Instituto de Infraestructura Física Educativa deberá presentar a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Interna, copia certificada del:

1. Reintegros a la Tesorería de la Federación el importe de \$20'973,121.41 más los intereses generados hasta su devolución, por los recursos que no fueron erogados al 30 de abril de 2013.
2. En su caso, la respuesta por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la solicitud de ampliación de plazo para la erogación de los recursos pendientes por ejercer.

Se reitera, que los recursos no ejercidos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación como lo señala el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De igual forma, considerar lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (numeral 18 y 20).

Quedando como presuntos responsables los siguientes servidores públicos:

Servidor Público	Periodo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño Ex Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 16 de febrero del 2010 al 31 de diciembre de 2012.	Deficiencia en la administración de los recursos financieros, asignados al Instituto con base a las normas, políticas y procedimientos establecidos.	Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	\$20,973,121.41
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.		Artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo Ex Jefa del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 01 de agosto del 2008 al 15 de enero de 2013	Falta de racionalidad y disciplina presupuestaria al ministrar el presupuesto asignado al Instituto	Los Numerales 18, 19 y 20 del Capítulo VI de los LINEAMIENTOS para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGION).	
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012		El Numeral 30 del Capítulo VIII de los LINEAMIENTOS para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGION).	
TOTAL DE LA OBSERVACIÓN 04:				\$ 20,973,121.41

(Se anexa documentación soporte de los \$ 20,973,121.41 pendiente de solventar). (Folios 074 a 079)

Observación No. 5 Documentación comprobatoria asociada a obras que no corresponden a las autorizadas (indirectos).

Del análisis efectuado a la documentación enviada mediante oficios SFP/SAPAD/089/2013 de fecha 9 de mayo de 2013 y SFP/SAPAD/120/2013 de fecha 10 de junio de 2013, la Secretaría de la Función Pública Federal, tomando en consideración los argumentos vertidos en la Cédula de Seguimiento de esta Contraloría Interna, proporcionada por la Subsecretaría de Auditoría Pública para la administración Descentralizada determina **No Solventar** el importe observado, en razón de que no proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$52,428.00, más los rendimientos financieros que se dejaron de generar en la cuenta bancaria específica para el Fondo Regional,

desde el momento de la falta hasta el reintegro por la comprobación de gastos que no corresponden a Indirectos de las obras ejecutadas.

Para solventar la recomendación, el Instituto de Infraestructura Física Educativa deberá presentar a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Interna, copia certificada del:

1. **Reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$52,428.00** más los rendimientos financieros que se dejaron de generar en la cuenta bancaria específica para el Fondo Regional.

Quedando como presuntos responsables los siguientes servidores públicos:

Servidor Público	Periodo del cargo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño Ex Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 16 de febrero del 2010 al 31 de diciembre de 2012.	Falta de coordinación y supervisión de los sistema de operación, registro y control de los ingresos y egresos que realiza el Instituto.	Numeral 18 Y 22 del Capítulo VI de los LINEAMIENTOS para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGION).	\$ 52,428.00
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.			
C.P. Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo Ex Jefa del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 01 de agosto del 2008 al 15 de enero de 2013	Falta de racionalidad y disciplina presupuestaria al ministrar el presupuesto asignado al Instituto.		
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.			
TOTAL DE LA OBSERVACIÓN 05:				\$ 52,428.00

Observación No. 10.- Pagos improcedentes.

Del análisis efectuado a la documentación enviada mediante oficios SFP/SAPAD/089/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, SFP/SAPAD/120/2013 de fecha 10 de junio de 2013 y SFP/SAPAD/147/2013 de fecha 6 de agosto de 2013, la Secretaría de la Función Pública Federal, tomando en consideración los argumentos vertidos en la Cédula de Seguimiento de esta Contraloría Interna, se determina **No Atender** del monto observado la cantidad de **\$19,728,212.66**, si bien es cierto que se presentó oficios con los que se demuestra el importe observado corresponden a recursos provenientes del Ramo 23.- Provisiones Salariales y Económicas del Fondo Regional (FONREGIÓN) 2011, por lo que para esta

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, solvente dicho importe la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, deberá presentar copia certificada de:

1. La documentación soporte (transferencia, pólizas de cheques, estados de cuenta, estimaciones, facturas, etc.), que ampara la erogación de los recursos por los \$19,728,212.66 de la obra 1112002 Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Nivel Superior. (Terminación)
2. La documentación soporte que ampara el gasto de un monto de \$5'074,361.43 (transferencia, pólizas de cheques, estados de cuenta, estimaciones, facturas, etcétera).

Quedando como presuntos responsables los siguientes servidores públicos:

Servidor Público y cargo	Periodo del cargo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño Ex Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	De la gestión: 16 de febrero del 2010 al 31 de diciembre de 2012.	Falta de coordinación y supervisión de los sistema de operación, registro y control de los ingresos y egresos que realiza el Instituto.	Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los Numerales 18, 19 y 20 del Capítulo VI de los LINEAMIENTOS para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGION).	\$ 5,074,361.43
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
C.P. Guadalupe de Lourdes Cancino Gordillo Ex Jefa del Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo.	De la gestión: 01 de agosto del 2008 al 15 de enero de 2013	Falta de racionalidad y disciplina presupuestaria al ministrar el presupuesto asignado al Instituto.	El Numeral 30 del Capítulo VIII de los LINEAMIENTOS para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGION).	
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
TOTAL DE LA OBSERVACIÓN 10:				\$ 5,074,361.43

(Se anexa documentación soporte de los \$5,074,361.43 pendiente de solventar). (Folios 044 a 065 y 080 a 081)

VI. Conclusiones.

Por lo anterior y en alcance a la revisión del pronunciamiento emitido por la Secretaría de la Función Pública Federal, se determina que persiste el importe **\$28,451,745.74 (veintiocho millones, cuatrocientos cincuenta y un mil, setecientos cuarenta y cinco pesos, 74/100 M.N.)**, IVA incluido; derivado de las irregularidades en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas; con las observaciones determinadas y que no fueron atendidas en el plazo de solventación, quedando debidamente precisadas en el Apartado IV.

Asimismo respecto al inicio del Procedimiento Administrativo identificado con el expediente número **058/DR-A/2013** de fecha 02 de mayo de 2013, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública Federal, lo determinó como procedente. **(Apartado de comentarios, folios 084, 088, 091, 097, 101, 103, 107, 108, 110)**

Por lo que se integra el presente alcance del Informe de Presunta Responsabilidad para que sea del conocimiento de la Subsecretaría Jurídica y Prevención y conforme al ámbito de su competencia determine lo conducente, adjuntándose copia del Oficio número **211/1114/2014** y sus anexos, emitido por la Secretaría de la Función Pública Federal, para lo que resulte procedente. **(Folios 082 a 110)**

Cabe aclarar que la documentación soporte de la observación 1, 5 y 8; y de los presuntos responsables para las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, y 8 se encuentra en los expedientes de Presunta Responsabilidad turnados mediante memorándum SFP/SAPAD/DAE"A"/00954/2013, de fecha 02 de noviembre de 2013.

Para las observaciones 2, 3 y 4 en virtud de haber variado los montos, se anexa la documentación que soporta los montos persistentes.

Respecto a la Observación No. 10, no se había considerado como pendiente en el informe de Presunta Responsabilidad, por lo que se anexa documentación soporte de la observación, Normatividad Infringida **(folios 111 a 114)** y la documentación de los presuntos responsables es la misma que soporta la Observación 1.

Lo anterior se encuentra debidamente sustentado en autos con el expediente del Alcance del Informe Preliminar de Presunta Responsabilidad de la auditoría 034/2013 Estatal, CHIS/FONREGIÓN-INIFECH/13, Federal, el cual se encuentra glosado en las piezas procesales a fojas 1601 a la 1730, elaborado por la Contraloría Interna en el INIFECH.

Papeles de trabajo elaborados por personal auditor:

Cédula analítica de Pagos Improcedentes, glosada en las piezas procesales a foja 1628.

Cédula de Sumaria de Deducciones Efectuadas No Enteradas, agregada en autos a foja 1630.

Cédula Analítica de Deducciones Efectuadas No enteradas (5% al millar), agregadas en autos a foja 1632.

Cédula Analítica de Deducciones Efectuadas No Enteradas (1% Obras y Servicio de Beneficio Social), glosada en las piezas procesales a foja 1639.

Cédula Analítica de Deducciones Efectuadas No Enteradas (Retención 2% al Millar I.C.I.C.), glosada en las piezas procesales a foja 1647.

Cédula Analítica de la Observación No. 3. Recursos no Comprometidos (Economías) por \$11'391,927.24, agregada en autos a fojas 1678 a la 1680.

Cédula Analítica de Indirectos de Obra, glosada en autos a fojas 1681 a la 1685.

Cédulas Analíticas de Recursos No Aplicados, glosadas en las piezas procesales a fojas 1687 a la 1692.

Cédulas Analíticas de Pagos Improcedentes, agregadas en autos a fojas 1694 a la 1695.

Cédulas de Seguimiento de junio de 2014 de las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 elaboradas por la Secretaría de la Función Pública Federal, mismas que se encuentran agregadas en las piezas procesales a fojas 1698 a la 1725.

El personal auditor anexa como soporte en original y copia certificada de la siguiente documentación: pólizas de cheques, recibos oficiales, relaciones de retenciones efectuadas, facturas, reportes de transferencias SPEI, memorándums, resúmenes físico-financieros, glosadas en el anexo A 3.1 y A.3.2, localizados a fojas 1631 a 1676 del sumario en que se actúa.

De tal suerte que de lo narrado en líneas precedentes, se presume que **Usted**, faltó a los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficiencia a los que estaba obligada en el desempeño de sus funciones como servidor público, toda vez que se presume que no cumplió con diligencia el servicio encomendado, no se abstuvo de cualquier acto u omisión que implicó incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y tampoco cumplió con las demás obligaciones que le imponían las leyes y reglamentos, específicamente con las que le establecían el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, artículo 128, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Cláusula Tercera del Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas, de 15 quince de junio de 2004 dos mil cuatro; artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 18, 19, 20 y 22 del Capítulo VI de los Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN); el numeral 30 del Capítulo VIII de los Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), así como con el Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, por lo que desde la óptica de este órgano administrativo, transgredió con su conducta el artículo 45 fracciones I, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.

Ahora bien en el Alcance al Informe de Presunta Responsabilidad de 10 diez de octubre de 2014, también se señala lo siguiente:

Observación No. 8.- Falta de evidencia de actos y contratos derivados de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas y su reglamento.

Del análisis efectuado a la documentación enviada mediante oficios SFP/SAPAD/089/2013 de fecha 9 de mayo de 2013, SFP/SAPAD/120/2013 de fecha 10 de junio de 2013 y SFP/SAPAD/147/2013 de fecha 6 de agosto de 2013, la Secretaría de la Función Pública Federal, tomando en consideración los argumentos vertidos en la Cédula de Seguimiento de esta Contraloría Interna, proporcionada por la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada determina **No Solventar**, derivado de que a la fecha del presente seguimiento no se presentó la documentación correspondiente a las obras objeto de observación y cuando presentaron documentos correspondientes a la obra 1012008 Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, obra 1021001 Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Villacorzo, Chiapas y obra 109490, mismas que no se consideran como atendidas debido a que corresponden a convenios de ampliación de monto y/o procesos licitatorios federales, esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, considera en concordancia con la Secretaría de la función Pública del Estado de Chiapas, dar atendida la documentación presentada de las obras 1012008-115 y 109490-058.

Por lo que para solventar la recomendación, el Instituto de Infraestructura Física Educativa deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública del Estado, para revisión, dictamen y elaboración de la Cédula de Seguimiento, para que remita a esta Unidad de Operación Regional y Contraloría Interna, copia certificada del:

1. Expediente Unitario de las Obras la información y/o documentación que aún falta integrar.

Quedando como presuntos responsables los siguientes servidores públicos:

Servidor Público y cargo	Periodo del cargo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
Ing. Sergio Merchant Camacho Ex Director de Supervisión y Control de Obras	De la gestión: 01 de junio del 2009 al 28 de febrero de 2013	Falta de coordinación y verificación de los mecanismos de control, para la ejecución de los Programas de construcción de los espacios y/o centros educativos de los diferentes niveles.	Artículos 19, 20, 21 fracción I, VIII, XI y XIV, 24 Último Párrafo, 41, 46 fracción V, 48 párrafo I y II, 50 fracción I, 52, 54, 59, 60, 61, 62 fracción IV, 63, 64, 66 Párrafo II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	S/C
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Arq. Noemí del Socorro Albores Aranda Ex Directora de Proyectos	De la gestión: 16 de julio del 2008 al 31 de enero de 2013	Falta de coordinación en el desarrollo de los proyectos ejecutivos de obras de la infraestructura física educativa cumpliendo con las normas establecidas.		
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Arq. Enrique Gallegos Ramos Ex Director Ingeniería de Costos	De la gestión: 16 de marzo del 2010 al 15 de enero de 2013	Falta de validación de los procesos en materia de presupuestos relacionados con la infraestructura educativa	Artículos 115, 23, 24, 73, 79, 89, 90,91, 92, 94, 96, 97, 99, 103, 105, 107, 109, 122, 126, 127, 128, 132, 113, 141, 144, 147, 151, 158, 159, 164, 166, 168, 169, 170, 171,172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Arq. Bella Irma García Espinosa Ex Directora de Planeación y Programación	De la gestión: 16 de julio de 2008 al 15 de enero de 2013	Deficiente coordinación de la planeación, programación y seguimiento en materia de infraestructura educativa, que permita al Instituto la correcta ejecución del programa de inversión.		
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			

Servidor Público y cargo	Periodo del cargo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
Ing. Romeo Escobar Estrada Jefe de Departamento de Supervisión Zona IV Costa-Sierra	De la gestión: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 la fecha	Deficiencias en la supervisión de la construcción de los espacios y/o centros educativos en sus fases técnico-administrativo, previo, durante y al término de la obra.		
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Ing. Roemberg Macías Toalá Jefe de Departamento de Supervisión Zona I Centro	De la gestión: 01 de diciembre del 2009 a la fecha	Deficiencias en la supervisión de la Construcción de los espacios y/o centros educativos en sus fases técnico-administrativo, previo, durante y al término de la obra.	Artículos 19, 20, 21 fracción I, VIII, XI y XIV, 24 Último Párrafo, 41, 46 fracción V, 48 párrafo I y II, 50 fracción I, 52, 54, 59, 60, 61, 62 fracción IV, 63, 64, 66 Párrafo II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	S/C
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Ing. Juan Hernández Alejandro Jefe de Departamento de Supervisión Zona III Fronteriza Selva	De la gestión: 01 de octubre del 2011 a 15 de mayo de 2013	Deficiencias en la supervisión de la construcción de los espacios y/o centros educativos en sus fases técnico-administrativo, previo, durante y al término de la obra.	Artículos 115, 23, 24, 73, 79, 89, 90,91, 92, 94, 96, 97, 99, 103, 105, 107, 109, 122, 126, 127, 128, 132, 113, 141, 144, 147, 151, 158, 159, 164, 166, 168, 169, 170, 171,172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Ing. Jonathan Adalberto Díaz Ruiz Jefe del Departamento de Factibilidad de Obras de la Dirección de Proyectos.	De la gestión: 16 de octubre de 2012 a la fecha	Falta de control en la elaboración del diagnóstico de factibilidad técnica y normativa de los espacios y/o centros educativos.		
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			

Servidor Público y cargo	Periodo del cargo	Conducta	Normatividad Infringida	Monto Irregular
Ing. Reyna Isabel Galdámez Pérez Jefa del Departamento de Cuantificación de Obra de la Dirección de Proyectos	De la gestión: 16 de septiembre del 2008 a la fecha	Falta de la determinación de los volúmenes de materiales para los espacios y/o centros educativos a construir		
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Ing. José Luis Martínez Sánchez Ex Supervisor de Obras	De la gestión: Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012	Falta de control para elaborar, revisar e integrar la documentación que se genera previo, durante y al término de la obra	Artículos 19, 20, 21 fracción I, VIII, XI y XIV, 24 Último Párrafo, 41, 46 fracción V, 48 párrafo I y II, 50 fracción I, 52, 54, 59, 60, 61, 62 fracción IV, 63, 64, 66 Párrafo II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	S/C
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Ing. Saúl Velázquez Hernández Ex Supervisor de Obras "D"	De la gestión: 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2012	Falta de control para elaborar, revisar e integrar la documentación que se genera previo, durante y al término de la obra.	Artículos 115, 23, 24, 73, 79, 89, 90,91, 92, 94, 96, 97, 99, 103, 105, 107, 109, 122, 126, 127, 128, 132, 113, 141, 144, 147, 151, 158, 159, 164, 166, 168, 169, 170, 171,172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
Ing. Jesús Espinoza Coronel Ex Supervisor de Obras "D"	De la gestión: 01 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012	Falta de control para elaborar, revisar e integrar la documentación que se genera previo, durante y al término de la obra.		
	De la irregularidad: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012			
TOTAL DE LA OBSERVACIÓN 08:				S/C

Hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, y se le apercibe para que en caso de no comparecer a la misma, precluirá su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en el presente procedimiento; asimismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que de no hacerlo serán declaradas desiertas, asimismo se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí, por medio de un defensor o persona de su confianza, que designe en la misma audiencia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se le previene que deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberá informar de los cambios de domicilio o de la casa que designó para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por estrados de esta Dirección; quedando a su disposición los autos del procedimiento administrativo en los archivos de esta Dirección, donde pueden ser consultados en día y hora hábil para que se instruya de ellos.

Por otra parte Considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el Estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3° fracción III, 33, 35 y 37 de la ley en cita; 26 de su reglamento, se le solicita que al momento de comparecer a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto, la cual se publicará en el Portal de Transparencia administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo cual la publicación se realizará con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Atentamente

Lic. Gustavo Saldaña Rodríguez, Director de Responsabilidades.- Rúbrica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; agosto 18; 2015.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1178-A-2015

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención

Oficio No. SFP/SSJP/ 00312 /2015
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas,
07 de septiembre de 2015

Asunto: Citatorio para Audiencia de Ley

Expediente Administrativo.- 242/DR-C/2013
y 243/DR-C/2013 Acumulados

C. Pedro Remigio López Ayanegui.

En donde se encuentre:

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, en términos del proveído de 15 de abril de 2015, dictado en el procedimiento administrativo al rubro citado, instaurado en su contra y con fundamento en los artículos 108 parte *in fine*, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 y 70 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 30 fracciones XXIII, XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1°, 2°, 3° fracción III, 44, 60, 62 fracción I y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículo 13 fracción XXII y 32, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica que deberá comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible, a las 09:00 horas del día 19 de octubre del 2015 dos mil quince, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades, en la Mesa de Trámite número 08, ubicadas en Boulevard Belisario Domínguez No. 1713 planta baja, esquina 16a: Poniente Sur, colonia Xamaipak de esta ciudad, por lo que debe comparecer ante esta Dirección, debidamente identificado trayendo consigo copia de la misma.

Es necesaria su comparecencia, en atención a que del estudio del expediente al rubro citado, se advierten suficientes elementos que conllevan a determinar la presunta comisión de irregularidades incurridas, toda vez que como Ex Director General del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, cargo que se acredita con el nombramiento de 01 uno de enero de 2009 dos mil nueve, suscrito por el entonces Gobernador del Estado de Chiapas, visible a foja 378 del expediente de investigación, existiendo constancia que estuvo en dicho cargo hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2012 dos mil doce; se presume incumplimiento a la función encomendada al autorizar que se realizaran pagos por conceptos de viáticos y pasajes, los cuales no se encuentran autorizados para realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, generando con ello el Pliego de Observaciones PO0239/14, CLAVE 12-A-07000-14-0582-06-001, determinado en la auditoría 582/2012, practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Gobierno del Estado de Chiapas, denominada: "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012 dos mil doce, resultado 12, procedimiento 4.1, derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y las órdenes de pago (OPPC) número de

la 003 a la 040, en donde se comprobó que se liquidó con recursos del FASP 2012 dos mil doce, gastos por conceptos de viáticos y pasajes por \$1,000,000.03 (un millón de pesos 03/100 M.N.), de los cuales el ente auditado no contó con la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por ello que se diga que presuntamente dentro del cargo encomendado y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2012 dos mil doce, no atendió, ni solventó, ni justificó el resultado que determinó la Auditoría Superior de la Federación para el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado; conducta irregular de carácter administrativa sin monto cuantificable, en donde presuntamente se incumplió las funciones asignadas en el artículo 14, fracción VIII, XIX, del Reglamento del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el numeral 3.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza, fracción I del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012 dos mil doce, y el artículo 45, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chiapas, que indican lo siguiente:

Reglamento del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado:

Artículo 14.- El Director General, tendrá las Atribuciones Indelegables siguientes:

...

VIII.- Expedir las disposiciones normativas y lineamientos que regulen la actividad de planeación, seguimiento y evaluación del Centro;

...

XIX.- Las demás Atribuciones que le sean encomendadas por el Ejecutivo del Estado, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

Ley de Coordinación Fiscal:

Artículo 45.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente al reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los Agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los Agentes del Ministerio Público, los policías judiciales o sus equivalentes, los policías preventivos y de custodia, y los peritos de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.

Dichos recursos deberán aplicarse conforme a los programas estatales de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Serán materia de anexos específicos entre la Federación y los Estados y el Distrito Federal, los programas de la red nacional de telecomunicaciones e informática y el servicio telefónico nacional de emergencia del sistema nacional de información.

Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la información financiera, operativa y estadística que le sea requerida.

Convenio de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas:

Cláusula Primera.- Objeto del Convenio

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "Las Partes" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "El Consejo", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "El Gobierno del Estado".

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación den Control de Confianza:

3.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

I. Objetivo General: Dotar de la infraestructura, equipamiento y personal certificado necesario para que se practiquen las Evaluaciones de Control de Confianza, y se alcancen las metas de evaluación a la totalidad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012 dos mil doce, que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidas como si a la tinta y letra estuviese, visible a foja 389.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas:

Artículo 45.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general. **II.- Formular y Ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, cumpliendo las leyes y normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.**

Se dice lo anterior, en atención al **Pliego de Observaciones PO0239/14**, de 04 cuatro de septiembre de 2014 dos mil catorce, con clave de Auditoría 12-A-07000-14-0582-06-001, correspondientes a la auditoría **582/2012**, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, al Gobierno del Estado de Chiapas/Centro Estatal de Control y Confianza Certificado, a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, Cuenta Pública 2012 dos mil doce, en el que se indica, lo siguiente:

Pliego de observaciones número PO0239/14:

"Se presume un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto \$1,221,265.40 (un millón, doscientos veintinueve mil, doscientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por gastos por concepto de viáticos y pasajes del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas un monto de \$1,000,000.03 (un millón, de pesos 03/100 M.N.), y por concepto de retenciones por devolución del Impuesto Sobre la Renta al personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública de 2011 por la cantidad de \$221,265.37 (doscientos veintinueve mil, doscientos sesenta y cinco pesos 37/100 M.N.); respectivamente".

Irregularidad detectada de la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y las órdenes de pago (OPPC) números de la 003 a la 040, en donde se comprobó que se pagaron con recursos federales del FASP 2012 dos mil doce, gastos por concepto de viáticos y pasajes del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas un monto de \$1,000,000.03 (un millón, de pesos 03/100 M.N.), los cuales no contaron con la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública y tampoco se encuentran incluidos en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación celebrado entre el Secretariado Ejecutivo y el Gobierno del Estado de Chiapas.

Acreditando la irregularidad con las documentales que obran en el expediente de auditoría:

- Copia certificada del nombramiento de **Pedro Remigio López Ayanegui**, de 1 uno de enero de 2009 dos mil nueve, suscrito por el entonces Gobernador del Estado de Chiapas (foja 378).

- Oficio CEECC/DG/390/2013 de 05 cinco de junio de 2013 dos mil trece, suscrito por el Director General de dicho Centro, solicitando el traspaso financiero de recursos de la cuenta FASP estatal a la cuenta FASP federal, así como los rendimientos generados desde su fecha de pago hasta la fecha que sean reintegrados (fojas 36 al 37).
- Oficio CESP/SE/PSyE/0473/2012 de 11 once de julio de 2012 dos mil doce, suscrito por Secretario Ejecutivo de dicho Consejo (foja 22).
- Lista de órdenes de pago a proveedores y contratistas inmersas en el pliego (foja 399):

NUM. CONSEC.	NUM.	FECHA	IMPORTE
1	004	08/03/2012	\$18,199.84
2	029	03/04/2012	\$15,139.04
3	030	03/04/2012	\$11,630.82
4	031	03/04/2012	\$15,052.74
5	032	03/04/2012	\$13,503.00
6	033	03/04/2012	\$17,986.70
7	003	08/03/2012	\$167,464.00
8	005	08/03/2012	\$31,233.00
9	006	08/03/2012	\$31,233.00
10	007	08/03/2012	\$31,233.00
11	008	08/03/2012	\$31,233.00
12	009	08/03/2012	\$31,233.00
13	010	08/03/2012	\$31,233.00
14	011	08/03/2012	\$31,233.00
15	012	08/03/2012	\$31,233.00
16	013	08/03/2012	\$31,233.00
17	014	08/03/2012	\$31,233.00
18	015	08/03/2012	\$31,233.00
19	016	08/03/2012	\$31,233.00
20	017	08/03/2012	\$31,233.00
SUBTOTAL			\$663,006.14

NUM. CONSEC.	NUM.	FECHA	IMPORTE
21	018	08/03/2012	\$31,233.00
22	019	20/03/2012	\$15,588.00
23	020	20/03/2012	\$15,588.00
24	021	20/03/2012	\$15,588.00
25	022	20/03/2012	\$15,588.00
26	023	20/03/2012	\$15,588.00
27	024	20/03/2012	\$15,588.00
28	025	20/03/2012	\$15,588.00
29	026	23/03/2012	\$29,022.00
30	027	23/03/2012	\$29,022.00
31	028	23/03/2012	\$29,022.00
32	034	03/04/2012	\$15,654.27
33	035	03/04/2012	\$15,654.27
34	036	03/04/2012	\$15,654.27
35	037	03/04/2012	\$15,654.27
36	038	03/04/2012	\$15,654.27
37	039	03/04/2012	\$15,654.27
38	040	11/04/2012	\$15,654.27
SUBTOTAL			\$336,994.89
TOTAL			\$1,000,000.03

- Las siguientes transferencias bancarias de la cuenta de cheques de la Institución Financiera BANAMEX número 70028038850, inmersa en el pliego a foja 400:

NUM. CONSEC.	NÚMERO DE REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
1	218587	15-mar-12	\$18,199.84
2	149196	12-abr-12	\$15,139.04
3	160020	12-abr-12	\$11,630.82
4	149202	12-abr-12	\$15,052.74
5	149198	12-abr-12	\$13,503.00
6	149204	12-abr-12	\$17,986.70
7	Ch. 1-3-5-6-7-8 y 9	12 al 13 abril-2012	\$167,464.00
8	150509	12-mar-12	\$31,233.00
9	150508	12-mar-12	\$31,233.00
10	150507	12-mar-12	\$31,233.00
11	150497	12-mar-12	\$31,233.00
12	150496	12-mar-12	\$31,233.00
13	155438	12-mar-12	\$31,233.00
14	155421	12-mar-12	\$31,233.00
15	155418	12-mar-12	\$31,233.00
16	155415	12-mar-12	\$31,233.00
17	155417	12-mar-12	\$31,233.00
18	155415	12-mar-12	\$31,233.00
19	150507	12-mar-12	\$31,233.00
20	155439	12-mar-12	\$31,233.00
SUBTOTAL			\$663,006.14

NUM. CONSEC.	NÚMERO DE REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
21	152175	15-mar-12	\$31,233.00
22	108076	27-mar-12	\$15,588.00
23	108077	27-mar-12	\$15,588.00
24	108088	27-mar-12	\$15,588.00
25	108090	27-mar-12	\$15,588.00
26	90018	27-mar-12	\$15,588.00
27	90016	27-mar-12	\$15,588.00
28	108078	27-mar-12	\$15,588.00
29	108088	27-mar-12	\$29,022.00
30	108079	27-mar-12	\$29,022.00
31	108078	27-mar-12	\$29,022.00
32	105108	11-abr-12	\$15,654.27
33	105105	11-abr-12	\$15,654.27
34	105481	11-abr-12	\$15,654.27
35	105493	11-abr-12	\$15,654.27
36	105492	11-abr-12	\$15,654.27
37	105485	11-abr-12	\$15,654.27
38	249090	13-abr-12	\$15,654.27
SUBTOTAL			\$336,994.89
TOTAL			\$1,000,000.03

- Estados de cuenta bancarios de la Institución Financiera BANAMEX número 700280 38850 de los meses de marzo y abril de 2012 dos mil doce (fojas 220 a 349).
- Oficios de comisión y memorandums, orden de pago a proveedores y contratistas, anticipo de ministración, voucher de servicio, póliza de cheque, cédula analítica de verificación del pago de facturas, transferencias bancarias, formatos de comisión, facturas, transferencia, fichas de transferencia, formatos de comisión de ambas caras, informe de actividades, pases de abordar de las comisiones realizadas (fojas 46 a 209).
- Cédula de aclaraciones a los resultados preliminares de la auditoría número 582 practicada por la Auditoría Superior de la Federación (foja 21).
- Oficio CECCC/DG/0656/2013 de 19 diecinueve de agosto de 2013 dos mil trece, suscrito por el Director General de dicho Centro (fojas 38 a 39).
- Original del Informe de Resultado de la Investigación de 14 catorce de enero de 2015 dos mil quince, realizado por personal de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Seguridad y Protección Civil de esta Secretaría (fojas 01 a 08), en el que se determina lo siguiente:

IV.1.- Daño patrimonial:

Por el resultado no solventado por el ente auditado a los recursos federales del FASP, por un importe de 1,000.0 miles de pesos, se demuestra que en el resultado que determinó la Auditoría Superior de la Federación para el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado se presume un presunto daño patrimonial, toda vez que la entidad no lo atendió, y de acuerdo a la investigación realizada por esta Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Seguridad y Protección Civil, se determina que existe una **presunta responsabilidad administrativa**, toda vez que, se efectuaron pagos por conceptos de viáticos y pasajes, sin contar ni presentar evidencia de la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública para efectuar dichos gastos.

IV.2.- Presuntos responsables:

NOMBRE	CARGO	RESULTADO ATRIBUIBLES PERSISTENTES	
		No.	IMPORTE IRREGULAR
C. Pedro Remigio López Ayanegui	Ex Director General	12	1,000.0 miles de pesos

IV.3.- Precisión de las irregularidades y presuntos responsables:

Se observan **irregularidades administrativas y financieras** cometidas presuntamente por:

SERV. PÚBL. CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PERÍODO DEL CARGO	CONDUCTA	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
C. Pedro Remigio López Ayanegui, Ex Director General	Del 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, como Director General	Por autorizar la solicitud de pago de viáticos y pasajes al personal del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, que hizo la Unidad de Apoyo Administrativo, ante la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería Única, validando con su autorización las acciones administrativas y financieras de la Entidad.	Artículos 45 de la Ley de Coordinación Fiscal; 45, Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; Cláusula Primera del Convenio de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas; Numeral 3.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, fracción I del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012; y Artículo 14 fracción VIII, XIX, del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas. Anexo G. Folios del 385 al 394.

De lo anterior se señala que la determinación de la conducta de los probables responsables antes señalados fue de acuerdo a las funciones de cada servidor público señaladas en el manual de organización, así como a la normatividad infringida, ya que los servidores públicos probables responsables fueron los encargados de tramitar la liberación o adecuaciones presupuestarias (acciones autorizadas) de los recursos de inversión ante la Secretaría de Hacienda, así como de supervisar y de realizar el pago de viáticos al personal con el recurso no autorizado.

IV.4.- Normatividad infringida:

Artículos 45, Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, por formular y ejecutar el presupuestos correspondientes a su competencia, sin dar cumplimiento a las leyes y normas que determinan el manejo de recursos económicos públicos; y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, (respecto al artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal, que la Auditoría Superior de la Federación, lo señala como artículo infringido en sus cédulas finales, éste no corresponde al rubro que nos ocupa), y por que dichos recursos no fueron aplicados conforme a los programas estatales de seguridad pública y destinados exclusivamente a los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; cláusula primera del Convenio de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, al no dar cumplimiento a la normatividad para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, al igual que los recursos que para tal fin aporta el Gobierno del Estado; así como de acuerdo a las funciones señaladas en el manual de organización respecto a cada servidor público probable responsable, de autorizar, supervisar y realizar el pago de viáticos al personal con recurso no autorizado.

V. Conclusión:

Como resultado de la revisión y análisis de la información presentada por el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, y toda vez que se aprecia que la Entidad presentó evidencias de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Hacienda para solicitar el reintegro del importe de \$1,000,000.03, así como los rendimientos generados desde su fecha de pago hasta la fecha que sean reintegrados los recursos, a la cuenta del FASP Federal 2012, derivado de pagos que se realizaron por concepto de viáticos y pasajes en el ejercicio 2012, mismás que sin embargo no es suficiente para su solventación, al respecto, esta Contraloría de Auditoría Pública remite el expediente de esta investigación realizada, en el que se considera que la entidad no ha realizado el reintegro correspondiente de los gastos efectuados por viáticos y pasajes, lo cuales fueron ejercidos y/o pagados sin estar incluidos en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación 2012, así como tampoco presentó la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública para liquidar con recursos federales gastos por concepto de viáticos y pasajes, observándose por lo tanto que los **CC. Pedro Remigio López Ayanegui, Ex Director General, José Luis Pérez Saldaña, Ex Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Ana María Loranca Azpe Jefe del Área de Recursos Financieros y Contabilidad, del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, presuntos responsables del resultado antes señalado incumplieron la normatividad aplicable por un monto irregular observado de 1,000.0 miles de pesos (equivalente a \$1,000,000.00).**

Cabe hacer mención, que la atención a las solicitudes de información que esta Contraloría de Auditoría Pública hiciera al responsable de la Unidad de Apoyo Administrativo del Centro Estatal de Control de Confianza, ésta han sido atendidas de manera extemporánea, toda vez que, se les proporcionó plazo para la presentación, siendo entregadas de manera tardía; así como de manera incompleta, (sin presentar justificación como en algunos).

Documentales dentro del sumario en que se actúa:

- Copia certificada del pliego de observaciones PO0239/14, clave de Auditoría 12-A-07000-14-0582-06-001 (fojas 40 a 45).
- Copia certificada Cédula de Resultados Finales de fecha 23 veintitrés de agosto de 2013 dos mil trece (foja 10).

Medios de convicción que son mencionados con antelación, que se les concede valor probatorio pleno en términos del numeral 253 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, vigente en la época de los hechos, que se aplica en forma supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la misma entidad federativa en materia de pruebas, dado que tienen el carácter de documentos públicos y obran en original y de manera certificados; lo anterior, apoyado en lo sostenido en el siguiente criterio jurisprudencial:

“Documental Pública. Hace fe plena, salvo prueba en “Contrario. (Legislación del Estado de Chiapas). Es “inexacto que las documentales públicas para tenerlas como pruebas “plenas deban estar robustecidas por otros elementos de convicción, en “razón que conforme a las reglas de valoración previstas por el Código “de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas, tales probanzas “por sí solas tienen el valor de prueba plena mientras no se demuestre “lo contrario”.

(Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, Localización: Octava Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Volumen IX, febrero; página: 182).

De tal suerte que, es claro que existen elementos suficientes que acreditan la existencia de presuntas irregularidades administrativas graves, relacionadas con el servicio público, en su entonces Director General del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, al autorizar que se realizaran pagos por conceptos de viáticos y pasajes, los cuales no se fueron autorizados para realizarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y ni justificó, ni solventó o atendió el resultado que determinó la Auditoría Superior de la Federación para el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, en virtud del traspaso financiero del FASP Estatal 2012 dos mil doce a la cuenta del FASP Federal 2012 dos mil doce, solicitado a la Secretaría de Hacienda, derivado de los pagos realizados en el ejercicio 2012 por concepto de viáticos y pasaje con cargo al anticipo de ministración 5002 del FASP 2012 dos mil doce, así como por no contar y presentar evidencia de la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública para efectuar dichos gastos por conceptos de viáticos y pasajes, provocando presuntamente con ello el **Pliego de Observaciones PO0239/14, CLAVE 12-A-07000-14-0582-06-001**, derivado de la auditoría **582/2012**, practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Gobierno del Estado de Chiapas, denominada: “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012 dos mil doce, resultado **12**, procedimiento **4.1**, de la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y las órdenes de pago (OPPC) número de la 003 a la 040, en donde se comprobó que se liquidó con recursos del FASP 2012 dos mil doce, gastos por conceptos de viáticos y pasajes por \$1,000,000.03 (un millón de pesos 03/100 M.N.), de los cuales el ente auditado no contó con la autorización del Sistema Nacional de Seguridad Pública; presunta conducta irregular de carácter administrativa sin monto cuantificable, que contravino la función asignada de expedir las disposiciones normativas y lineamientos que regulen la actividad de planeación, seguimiento y evaluación del Centro, así como las demás atribuciones indelegables que le sean encomendadas por el Ejecutivo del Estado, y las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables, incumpliendo con ello el artículo 14, fracción VIII, XIX, del Reglamento del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, al no dar cumplimiento a la normatividad para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 dos mil doce, al igual que los recursos que para tal fin aporta el Gobierno del Estado; el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, por que dichos recursos no fueron aplicados conforme a los programas estatales de seguridad pública y destinados exclusivamente a los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; así como el numeral 3.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza, fracción I del Anexo Técnico del Convenio de

Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2012 dos mil doce, y el artículo 45, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chiapas, al no actuar con diligencia al formular y ejecutar el presupuestos correspondientes a su competencia, sin dar cumplimiento a las leyes y normas que determinan el manejo de recursos económicos públicos.

Tomando en cuenta que la presunta responsabilidad señalada con antelación contraviene lo dispuesto en la fracción I del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas al no haberse salvaguardado la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que todo servidor público debe observar en el desempeño de sus funciones, se considera que la infracción a dicho presupuesto constituye una infracción **grave**, cuyo grado de responsabilidad será considerada al momento de emitirse la resolución que corresponda.

Hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, y se le apercibe para que en caso de no comparecer a la misma, precluirá su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en el presente procedimiento; asimismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que de no hacerlo serán declaradas desiertas, asimismo se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí, por medio de un defensor o persona de su confianza, que designe en la misma audiencia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se le previene que deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberá informar de los cambios de domicilio o de la casa que designó para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por estrados de esta Dirección; quedando a su disposición los autos del procedimiento administrativo en los archivos de esta Dirección, donde pueden ser consultados en día y hora hábil para que se instruya de ellos.

Por otra parte Considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el Estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3° fracción III, 33, 35 y 37 de la ley en cita; 26 de su reglamento, se le solicita que al momento de comparecer a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto, la cual se publicará en el Portal de Transparencia administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo cual la publicación se realizará con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Atentamente

Lic. Alejandro Culebro Galván, Subsecretario Jurídico y de Prevención.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 1179-A-2015

Oficio No. SFP/SSJP/DPyRP/DVS/ 02022 /2015

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Septiembre 07 de 2015

Exp. No. SAC/D-0174/15

C. Domingo Gómez Gómez.

Donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 04 (cuatro) de septiembre de 2015 (dos mil quince), radicado en el expediente de investigación número **SAC/D-0174/2015**, instruido con motivo a la omisión de hacer su Entrega-Recepción como Ex Delegado de la Delegación Regional V Altos Tsotsil-Tseltal de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social, el cual ocupó hasta el 01 (uno) de febrero de 2014 (dos mil catorce), por lo que con fundamento en los artículos 45 fracción III segundo párrafo, XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 30 fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 12, 35 fracción XIII y XXXI y 47 fracciones I, IX, XI, XXIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se ordena su notificación por medio de **Edictos** para efectos de que Usted dentro del término de **15 (quince) días** contados a partir de la recepción del presente comunicado, realice la Entrega-Recepción del cargo que ocupaba, misma que deberá llevar a cabo con el servidor público entrante y 02 (dos) personas que funjan como testigos de asistencia solicitando la participación de esta Secretaría, por lo que deberá ocurrir para tales efectos y dentro del término señalado, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente de la citada Dependencia, ubicadas en 2a. Calle Oriente Sur No. 130, Centro C.P. 29000 de esta Ciudad Capital.

Lo anterior derivado a que hasta el momento no ha dado cumplimiento a dicha obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción III segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 18, 23, 30 y 33 de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sandra del Carmen Domínguez López, Directora de Prevención y Registro Patrimonial.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 1185-A-2015

DIRECCIÓN DE CATASTRO URBANO Y RURAL
Departamento de Valuación y Servicios
Oficina de Información Catastral

Lista de Peritos Valuadores con registro ante el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, revalidados para el Ejercicio Fiscal 2015

No.	Nombre del Perito	No. Registro	Especialidad en Inmuebles	Domicilio	Ciudad	Teléfono
1	Arq. José Toledo Castillejos	ICJYAL/CH/PV/003	Urbanos	5º Poniente Norte # 615-201	Tuxtla Gutiérrez	61 2 51 37
2	Ing. Antonio Martínez Reyes	ICJYAL/CH/PV/004	Urbanos y Rústicos	1º Norte Poniente # 1208	Tuxtla Gutiérrez	61 2 26 63 61 2 86 07
3	Arq. Héctor Antonio Castellanos Rovelo	ICJYAL/CH/PV/005	Urbanos y Rústicos	1º Sur Poniente # 35, interior 2	Comitán de Domínguez	
4	Arq. Mario Sánchez Ruiz	ICJYAL/CH/PV/007	Urbanos	5ª Avenida Norte # 67	Tapachula	(01 962) 62 6 25 09
5	Arq. Hugo Esquivel Muñoz	ICJYAL/CH/PV/010	Urbanos y Rústicos	2º Av. Norte Poniente # 334-4	Tuxtla Gutiérrez	61 3 48 00 61 1 41 53
6	Ing. José Antonio de Jesús Toriello Borza	ICJYAL/CH/PV/011	Urbanos y Rústicos	1º Oriente # 43	Tapachula	(01 962) 62 8 66 62
7	Arq. José Aníbal de la Cruz Castillo	ICJYAL/CH/PV/012	Urbanos y Rústicos	2º Oriente Sur # 353-1	Tuxtla Gutiérrez	61 2 32 92
8	Ing. Jorge Alfredo Camacho Pascasio	ICJYAL/CH/PV/013	Urbanos	2º Calle Poniente Sur # 348, Col. Centro	Tuxtla Gutiérrez	61 1 14 65
9	Ing. Jesús Alonso Hulhoff Chávez	ICJYAL/CH/PV/017	Urbanos, Rústicos Maquinaria y Equipo	1ª Calle Poniente # 20	Tapachula	(01 962) 62 6 58 45
10	Arq. Rubén Chang Villalba	ICJYAL/CH/PV/018	Urbanos y Rústicos	17ª Calle Oriente # 17	Tapachula	(01 962) 62 646 09
11	Ing. Jaime G. de Alba Zermeno Zenteno	ICJYAL/CH/PV/019	Urbanos	5º Poniente Sur # 147, Colonia Centro	Tuxtla Gutiérrez	61 3 75 33 (01 964) 64 2 00 96 (01 964) 64 2 17 37
12	Arq. Antonio Ramos Kumagay	ICJYAL/CH/PV/022	Urbanos y Rústicos	Av. Juárez Norte # 13	Huixtla	61 1 31 94
13	Ing. César Antonio Couliño Gordillo	ICJYAL/CH/PV/023	Urbanos	Av. Ciprés # 748, Fracc. Parque Madero	Tuxtla Gutiérrez	60 2 75 13 12 1 42 74
14	Arq. Isidro Camacho Pascasio	ICJYAL/CH/PV/025	Urbanos y Rústicos	Bvtd. Belisario Domínguez # 1517	Tuxtla Gutiérrez	60 2 27 34 12 5 00 54
15	Arq. Carlos Alberto Villanueva Ardines	ICJYAL/CH/PV/031	Urbanos	Bvtd. Los Sabinos # 125, Fracc. Los Sabinos	Tuxtla Gutiérrez	(01 967) 67 8 60 46
16	Ing. Rodolfo Mariana Suárez López	ICJYAL/CH/PV/033	Urbanos y Rústicos	Calle Edmundo Domínguez Sánchez # 15, Col. Santa Martha	San Cristóbal de Las Casas	
17	Ing. José Cristóbal Palma Gómez	ICJYAL/CH/PV/034	Urbanos y Rústicos	Calle Ignacio Comanfort # 1, Planta Alta, Esq. Prolongación Av. Insurgentes, Barrio de San Diego	San Cristóbal de Las Casas	(01 967) 6 31 50 47
18	Ing. Héctor Humberto Esquivel Nájera	ICJYAL/CH/PV/038	Urbanos y Rústicos	4º Norte Poniente # 202	Tuxtla Gutiérrez	61 2 49 91
19	Ing. Roberto Alegría Kiyono	ICJYAL/CH/PV/040	Urbanos	Callejón Doctor Belisario Domínguez # 27	Tapachula	(01 962) 62 6 54 07

20	Arq. Anacleto Díaz Díaz	ICJYAL/CH/PV/044	Urbanos y Rústicos	4º Poniente Sur # 166, 5º piso	Tuxtla Gutiérrez	61 5 16 01 961 5 80 12 34
21	Ing. Luis Ignacio Roldán Mandragón	ICJYAL/CH/PV/047	Urbanos y Rústicos	4º Sur Poniente # 522	Tuxtla Gutiérrez	60 2 04 30
22	Ing. Isidro Girón López	ICJYAL/CH/PV/053	Urbanos y Rústicos	Calle 16 de Septiembre # 97	Tonalá	(01 966) 66 3 26 75
23	Ing. Rafael Gerardo Beltrano Buyoff	ICJYAL/CH/PV/054	Urbanos y Rústicos	1º Oriente # 8, Col. Centro	Tapachula	(01 962) 62 6 44 60
24	Ing. Jorge Zavala Arreola	ICJYAL/CH/PV/055	Urbanos y Rústicos	16 Poniente Sur # 754, Col. Xamajpak	Tuxtla Gutiérrez	60 2 70 65
25	Arq. Roberto Quintero Álvarez	ICJYAL/CH/PV/057	Urbanos y Rústicos	1º Sur Poniente # 22	Comitán de Domínguez	(01 963) 63 2 22 31
26	Arq. José Luis Rojas Solís	ICJYAL/CH/PV/059	Urbanos y Rústicos	4º Sur Poniente # 1234, Col. La Lomita	Tuxtla Gutiérrez	61 3 44 64
27	Ing. José Luis Renoj López	ICJYAL/CH/PV/060	Urbanos y Rústicos	Calle Mangos # 60, Fracc. Laureles	Tapachula	(01 962) 62 6 01 85
28	Ing. Raúl Damían González	ICJYAL/CH/PV/063	Urbanos y Rústicos	Km. 6 Carretera Tapachula - Talsimán	Tapachula	(01 962) 12 9 34 50
29	L.A.Z. Jorge Eduardo Balboa García Prieto	ICJYAL/CH/PV/065	Rústicos	Bvtd. Comitán # 192-B, Col. Mactezuma	Tuxtla Gutiérrez	60 2 59 50
30	Arq. Julio César Rosales Martínez	ICJYAL/CH/PV/066	Urbanos y Rústicos	7º Av. Norte # 70, Colonia Centro	Tapachula	(01 962) 62 6 86 95
31	Arq. El Manuel Ramos Alemán	ICJYAL/CH/PV/067	Urbanos y Rústicos	Calle Ferracarril Oriente # 21	Huixtla	(01 964) 64 2 16 28
32	Ing. Gerardo Navarro D'Amiano	ICJYAL/CH/PV/068	Urbanos y Rústicos	9º Calle Oriente # 23 - C	Tapachula	(01 962) 62 6 83 62
33	Ing. Pablo Galindo Martínez	ICJYAL/CH/PV/069	Urbanos y Rústicos	Calle Miguel Hidalgo y Costilla, Esq. Querido A. Mohna	ixcomitán	(01 932) 32 3-15-52 (01 932) 32 3-90-83
34	Ing. Jorge Guadalupe Zavala García	ICJYAL/CH/PV/070	Urbanos y Rústicos	16 Poniente Sur # 754, Col. Xamajpak	Tuxtla Gutiérrez	60 2 70 65
35	Ing. Osmán de la Cruz Ponce	ICJYAL/CH/PV/072	Urbanos y Rústicos	Calle Miguel López Negrete # 6, Barrio Nuevo	Tonalá	(01 966) 66 3 08 23
36	Arq. Betsabé Gutiérrez Velásquez	ICJYAL/CH/PV/073	Urbanos y Rústicos	Av. Matamoros # 94, Barrio Nuevo	Tonalá	(01 966) 66 3 13 33
37	Ing. Fidel Marcos Flores López	ICJYAL/CH/PV/075	Urbanos	2º Norte Oriente # 1024 Av. Benito Juárez # 177, Colonia Bienestar Social	Tuxtla Gutiérrez	61 2 45 44 61 1 27 45
39	Ing. Gabriel Grajales Cancino	ICJYAL/CH/PV/076	Urbanos y Rústicos	Av. Julián Grajales # 176	Chiapa de Corzo	61 6 01 05
40	Ing. Francisco Manuel Riveros Aragón	ICJYAL/CH/PV/077	Urbanos	Calle Fray Víctor # 234, Fracc. Villa de San Marcos	Tuxtla Gutiérrez	63 9 31 95
41	Ing. Joel El Nanguilamu Sánchez	ICJYAL/CH/PV/078	Urbanos	Preso Cecilio del Valle # 688, Esq. Presa Novillo, Col. Palmas Electricistas	Tuxtla Gutiérrez	12 1 35 78
42	Ing. Humberto Antonio Hidalgo Marina	ICJYAL/CH/PV/080	Urbanos y Rústicos	1º Poniente Sur # 1087, Colonia Burocrática	Tuxtla Gutiérrez	60 2 65 91
43	Ing. Jesús Gabriel Aguilar Sánchez	ICJYAL/CH/PV/082	Urbanos y Rústicos	Av. 20 de Noviembre # 506 Esq. Río Negro, Colonia Albania Alta	Tuxtla Gutiérrez	60 4 72 13
44	Ing. Ricardo Gumerindo Aguilar Sánchez	ICJYAL/CH/PV/083	Urbanos y Rústicos	Andador Primavera # 21, Col. Laureles	Tapachula	(01 962) 62 8 65 42
45	Ing. José Antonio Martínez Becerra	ICJYAL/CH/PV/086	Urbanos	1º Norte Poniente # 1208	Tuxtla Gutiérrez	61 2 86 07 60 0 06 84
46	Arq. Alberto Aguilar Aguilar	ICJYAL/CH/PV/087	Urbanos y Rústicos	Calle Topaco # 156, M-1, L-13, Sección C, Fracc. San Fernando	Tuxtla Gutiérrez	65 6 86 12

47	Ing. Joaquín Espaza González	ICJYAL/CH/PV/088	Rústicos	Av. Hidalgo sin número, Plaza Chacamax, Local 3, planta baja	Palenque	9163454231
48	Ing. José Alejandro Mijangos Robles	ICJYAL/CH/PV/089	Urbanos y Rústicos	3ª Avenida Sur Poniente # 1078, Barrio Las Canoñas	Tuxtla Gutiérrez	60 2 29 69
49	Ing. Carlos Martín Coutiño Rodríguez	ICJYAL/CH/PV/090	Urbanos	12ª Poniente Norte # 411, Col. Macetzuma	Tuxtla Gutiérrez	61 3 20 74
50	Arq. Roberto Artemio Zúñiga Ortiz	ICJYAL/CH/PV/092	Urbanos	1ª Poniente Sur # 33-A	Comitán de Domínguez	(01 963) 63 2 71 11
51	Ing. Araón Méndez Aguilar	ICJYAL/CH/PV/093	Urbanos y Rústicos	3ª Av. Sur Poniente # 1078	Tuxtla Gutiérrez	61 1 34 48
52	Arq. José Alberto Gómez Conde	ICJYAL/CH/PV/094	Urbanos y Rústicos	Calle Central Poniente Lic. Benito Juárez # 52-B, Barrio de Guadalupe	Comitán de Domínguez	(01 963) 63 2 84 95
53	Ing. Alejandro A. Ramos Burguete	ICJYAL/CH/PV/095	Urbanos	Prolongación Baja California # 79, Barrio de San Ramón	San Cristóbal de Las Casas	(01 967) 67 8 58 16
54	Ing. Marco Antonio Coutiño Gómez	ICJYAL/CH/PV/096	Urbanos y Rústicos	2ª Avenida Sur Oriente # 1057	Tuxtla Gutiérrez	61 3 12 35
55	Arq. Mario Armando Ojeda Cañedo	ICJYAL/CH/PV/097	Urbanos	15ª Av. Sur y 30 Calle Oriente, M-6, L-1, Fracc. El Carmen y Maravillas	Tapachula	(01 962) 62 6 75 86
56	Arq. Mario Armando Ojeda Mandujano	ICJYAL/CH/PV/098	Urbanos	15ª Av. Sur y 30 Calle Oriente, M-6, L-1, Fracc. El Carmen y Maravillas	Tapachula	(01 962) 62 6 75 86
57	Ing. Enrique Solís García	ICJYAL/CH/PV/099	Urbanos	14ª Avenida Norte # 16	Tapachula	(01 962) 62 5 47 20
58	Ing. Juan Lucio Gerardo Tercero	ICJYAL/CH/PV/100	Urbanos	M-10, Lote 8, Fracc. Las Palmas	Tapachula	(01 962) 62 5 75 38
59	Ing. José Armenta Gómez	ICJYAL/CH/PV/101	Urbanos y Rústicos	Av. González Ortega Norte # 41-C	Huixtla	(01 964) 64 2 17 14
60	Ing. Fernando Zaraté Mujica	ICJYAL/CH/PV/104	Urbanos y Rústicos	4ª Calle Norte # 6, Colonia Centro	Ariaga	(01 966) 66 2 39 29
61	Arq. Eduardo Rodolfo García Hermosilla	ICJYAL/CH/PV/105	Urbanos	3ª Av. Sur # 25-B, Col. Centro	Tapachula	(01 962) 62 5 63 70
62	Ing. Miguel Ángel Salazar Orduña	ICJYAL/CH/PV/106	Urbanos y Rústicos	17ª Calle Oriente # 62-A	Tapachula	(01 962) 62 8 75 15
63	Ing. Alejandro Enrique Paz Espinosa	ICJYAL/CH/PV/107	Urbanos	3ª Av. Norte Poniente # 1030-B, Colonia Centro	Tuxtla Gutiérrez	21 2 24 19
64	Ing. Fernando Salinas Rodríguez	ICJYAL/CH/PV/109	Urbanos	3ª Calle Oriente # 72-B	Tapachula	Cel. 962 14 9 38 52
65	Arq. Procopio Pérez Bifo	ICJYAL/CH/PV/110	Urbanos	Av. Hidalgo Plaza Chacamax, Local 5	Palenque	9161099241
66	Arq. José Alfredo Villagrán Pinzón	ICJYAL/CH/PV/111	Urbanos	13ª Oriente # 40, entre 7ª y 9ª Norte	Tapachula	(01 962) 62 5 75 30
67	Ing. Emmerín Molina Zenteno	ICJYAL/CH/PV/112	Urbanos y Rústicos	Calle Golondrinas # 289, Col. Los Pajeros	Tuxtla Gutiérrez	61 4 09 92
68	Arq. Juan Manuel Sánchez Álvarez	ICJYAL/CH/PV/113	Urbanos	7ª Poniente Sur # 248, Colonia Centro	Tuxtla Gutiérrez	61 4 63 97
69	Ing. Isaura Comacho Culebro	ICJYAL/CH/PV/114	Urbanos y Rústicos	Bvd. Belisario Domínguez # 1517	Tuxtla Gutiérrez	60 2 75 13 12 1 42 74
70	Arq. José Antonio Tovar Aguilar	ICJYAL/CH/PV/115	Urbanos	Av. Central Oriente #214, 1º Piso	Tuxtla Gutiérrez	60 0 18 83
71	Arq. Samy Alejandro López López	ICJYAL/CH/PV/116	Urbanos	3ª Avenida Norte # 53, Colonia Centro	Tapachula	(01 962) 62 5 06 07
72	Ing. Luis Alberto Roblero González	ICJYAL/CH/PV/117	Urbanos	1ª Av. Sur # 56 entre 6ª y 8ª Oriente	Tapachula	(01 962) 62 5 51 81
73	Arq. Joaquín Zeehl Espinosa de los Monteros	ICJYAL/CH/PV/118	Urbanos y Rústicos	Av. Calandrias M-1, Lote 1, Fracc. Santa Cruz	Tapachula	(01 962) 62 0 50 91
74	Ing. Julio Esteban Espinosa Ruiz	ICJYAL/CH/PV/119	Urbanos y Rústicos	Av. Independencia # 82, Barrio San Miguel	Chiapa de Corzo	61 6 09 39
75	Ing. Carmen Antero Castro Martínez	ICJYAL/CH/PV/120	Urbanos y Rústicos	Av. Miguel Hidalgo # 18-B, Barrio Santa Lucía	San Cristóbal de Las Casas	-----

76	Arq. Carlos Jaramilla Yáñez Espinosa	ICJYAL/CH/PV/121	Urbanos	Calle Septa # 445, Fracc. Recel del Bosque	Tuxtla Gutiérrez	12 5 02 41
77	Ing. Gustavo Pérez Velasco	ICJYAL/CH/PV/122	Urbanos	Av. Tulum # 50-A, Colonia Maya	Tuxtla Gutiérrez	21 2 14 81
78	Arq. Emanuel Ramos Breiman	ICJYAL/CH/PV/123	Urbanos y Rústicos	Avenida Rayón Norte # 76	Huixtla	(01 964) 64 2 16 28
79	Ing. Hugo Gutiérrez Zebadúa	ICJYAL/CH/PV/124	Urbanos	Bvd. La Gloria # 249, Fracc. La Herradura	Tuxtla Gutiérrez	61 5 38 57
80	C.P. Y.E.V. Samuel Gilberto de Alba Zenteno	ICJYAL/CH/PV/125	Urbanos	5ª Poniente Sur # 147	Tuxtla Gutiérrez	61 3 75 83
81	Arq. Beatriz Sánchez Flores	ICJYAL/CH/PV/126	Urbanos y Rústicos	Avenida Ignacio Allende 4-A	San Cristóbal de Las Casas	-----
82	Arq. Luis Alberto Domínguez Aguilar	ICJYAL/CH/PV/127	Urbanos y Rústicos	2ª Norte Poniente # 52, Barrio Guadalupe	Comitán de Domínguez	-----
83	Arq. Jorge Antonio López Cruz	ICJYAL/CH/PV/129	Urbanos y Rústicos	5ª Norte Oriente # 28, Barrio Cruz Grande	Comitán de Domínguez	-----
84	Ing. Fernando Isafas Llevano Ruiz	ICJYAL/CH/PV/130	Urbanos y Rústicos	Venustiano Carranza # 32, Barrio San Diego	San Cristóbal de Las Casas	(01 967) 67 8 49 37
85	Ing. Francisco Javier Ovando Cruz	ICJYAL/CH/PV/131	Urbanos y Rústicos	Av. Revolución entre Calles Francisco I. Madero y 21 de Marzo	Tonalá	966 663276

Publicación No. 1186-A-2015

Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Chiapas

Convocatoria: 013

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la contratación y de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	
EO-907005981-N128-2015	Ninguno	05 de Octubre de 2015 10:00 horas	02 de Octubre de 2015 10:00 horas	14 de Octubre de 2015 11:00 horas	30 de Octubre de 2015	210 Días	
Descripción general de la obra MODERNIZACIÓN Y AMPLIACION DEL CAMINO: ICALUMTIC - BACHEN, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 4+560 CONSTRUCCION DEL SUBTRAMO: KM. 2+000 AL KM. 4+560/CHAMULA							
						Capital contable requerido	\$8,400,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: En la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Contratos de esta Secretaría, ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "A", primer piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos: Se llevará a cabo: En la Presidencia Municipal de Chamula, Chiapas.
- Ubicación de la obra: en el Municipio de Chamula, Chiapas.
- Requiriéndose contar para esta Licitación con la siguiente especialidad: **0101 Carreteras Alimentadoras (Pavimento)** del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas 2015, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	
EO-907005981-N129-2015	Ninguno	05 de Octubre de 2015 11:00 horas	02 de Octubre de 2015 11:00 horas	14 de Octubre de 2015 13:00 horas	30 de Octubre de 2015	180 Días	
Descripción general de la obra MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: YAALVACASH - E.C. YUTNIOTIC, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 16+000, CONSTRUCCION DEL SUBTRAMO: KM. 5+000 AL KM. 7+000/CHAMULA							
						Capital contable requerido	\$5,300,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: En la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Contratos de esta Secretaría, ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "A", primer piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos: Se llevará a cabo: En la Presidencia Municipal de Chamula, Chiapas.

- Ubicación de la obra: en el Municipio de Chamula, Chiapas.
 - Requiriéndose contar para esta Licitación con la siguiente especialidad: **0101 Carreteras Alimentadoras (Pavimento)** del catálogo de especialidades de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas 2015, dicho registro debe de sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
 - Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio "A", primer piso número s/n, colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: (961) 6187550 Ext.: 30240 y Fax: (961) 612 8096, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica-económica se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Contratos, Unidad Administrativa, Edificio "A", primer piso, colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
 - El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo: 30% (treinta por ciento).
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica se comprobará con documentación oficial en obras similares a los que se licitan en esta Convocatoria y la Capacidad Financiera se comprobará con el certificado de Registro de la **Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas 2015**, con base en lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y a lo dispuesto en las bases de la Licitación.
- Los requisitos generales para adquirir las bases, que deberán acreditar los interesados son:**
1. Solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en la Licitación.
 2. Presentar copia y original para cotejar del registro de contratista y la especialidad de la persona o de su representante técnico actualizado según sea el caso, expedido por la Secretaría de la Función Pública.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del Art. 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
 4. Acreditar la Capacidad Financiera con el Capital Contable mínimo indicado para la Licitación.
 5. Acreditar la experiencia técnica comprobándola con el Certificado de Registro de la Secretaría de la Función Pública 2015, contando con las especialidades solicitadas en esta Licitación.
 6. Escrito por el que el proponente manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus impuestos estatales y federales.
 7. La falta de algunos de estos requisitos es motivo para no aceptar la inscripción para esta convocatoria.

- Para efectos de aclaración de carácter técnico del Sistema Compranet, deberán comunicarse al centro de atención telefónica 01-800-00-148-00 de la Secretaría de la Función Pública.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Artículo 40 Fracción I; Sección Primera Apartado "A" Artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; Apartado "B" Artículos 59, 60 y 61, Apartado "C" Artículos 62, 63, 64, 65 y 66; Apartado "D" Artículos 67, 68 y 69, y Apartado "F" Artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 54, Fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: Mediante la Formulación de Estimaciones.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de septiembre de 2015.

Arq. Bayardo Robles Riqué, Secretario.- Rúbrica.

Publicaciones Federales:

Publicación No. 366-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**Ranchería El Gancho**", ubicado en el Municipio de **Suchiate**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/00998**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-**

571/2015 de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**Ranchería El Gancho**", con superficie aproximada de **116-00-00.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Suchiate**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Terrenos nacionales.

Al Sur: Océano Pacífico.

Al Este: Esteros y manglares.

Al Oeste: María del Rocío Espinosa Trujillo terrenos nacionales.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 367-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**Vistaflor las Crucecitas Fracción 4**", ubicado en el Municipio de **Ocozocoautla de Espinosa**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/1000**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**Vista Flor las Crucecitas Fracción 4**", con superficie aproximada de **11-00-00.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Ocozocoautla de Espinosa**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Alberto Lázaro Camacho (Fracción 5).

Al Sur: María del Rosario Rincón Sarmiento (Fracción 3).

Al Este: Abraham Trejo Armendaris (Predio: Santa Martha) y José Martínez Chanona (Predio: La Majada).

Al Oeste: Araminta Hernández Santiago (Predio: Salto de Agua).

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos

al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 368-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**El Amate**", ubicado en el Municipio de **Frontera Comalapa**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario,

Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01002**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**El Amate**", con superficie aproximada de **35-00-00.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Frontera Comalapa**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Lorenzo Pérez Pérez.

Al Sur: Ejido Paso Hondo.

Al Este: Colonia Verapaz.

Al Oeste: Florian Morales Tomas, Alfredo López Roblero y Nuevo Mezapa.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en **el Diario Oficial de la Federación**; en **el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en **el periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa

la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 369-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**El Chilar**", ubicado en el Municipio de **Frontera Comalapa**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/1001**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional

denominado "**El Chilar**", con superficie aproximada de **03-00-00.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Frontera Comalapa**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Alfredo López Roblero.

Al Sur: Ejido Paso Hondo.

Al Este: Ejido Nueva Mezapa.

Al Oeste: Florian Morales Tomas.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en **el Diario Oficial de la Federación**; en **el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en **el periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 370-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**La Panchita**", ubicado en el Municipio de **Catazajá**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01008**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**La Panchita**", con superficie aproximada de **30-00-00.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Catazajá**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Facundo Hernández López.

Al Sur: Predio El Odín.

Al Este: Camino vecinal.

Al Oeste: Griselda Juárez viuda de Inurrieta.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 371-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**San Jorge**", ubicado en el Municipio de **Villa Corzo**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01010**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**San Jorge**", con superficie aproximada de **43-56-90.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Villa Corzo**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Predio Santa Elena de Freddy Nolasco López.

Al Sur: Predio Dos Hermanos de Elieser González Sibaja.

Al Este: Predio Santa Cecilia de Octavio López Urbina.

Al Oeste: Predio San Francisco de Edray de la Cruz Cuesta.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus

derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 372-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**San Juan**", ubicado en el Municipio de **Ocozocoautla de Espinosa**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/00999**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la

Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**San Juan**", con superficie aproximada de **27-02-29.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Ocozocoautla de Espinosa**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Ejido definitivo Unión Hidalgo.

Al Sur: Ejido definitivo Manuel Velasco Suárez 11.

Al Este: Predio: Monte Tabor (Propiedad de Adrián Vázquez Cano).

Al Oeste: Ejido Absalón Castellanos Domínguez y Ejido Juan de Grijalva.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a.

Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 373-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**San Miguel**", ubicado en el Municipio de **La Libertad**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01009**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**San Miguel**", con

superficie aproximada de **34-09-17.25** hectáreas, ubicado en el Municipio de **La Libertad**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Heberto Landero Landero.

Al Sur: Leovigildo López Zetina y Arquímedes López Zetina.

Al Este: Óscar Viva Mendoza.

Al Oeste: Domingo Ignacio Pech Aguirre.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 374-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**La Vega**", ubicado en el Municipio de **La Concordia**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01007**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**La Vega**", con superficie aproximada de **17-04-87.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **La Concordia**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: "San José", Miguel López López.

Al Sur: "Las Vioetas" Josefina López Aguilar.

Al Este: "Pacayal" Dolores González Urbina.

Al Oeste: "El Olvido" Juan Hernández Hernández.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 375-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**La Noria**" ubicado en el Municipio de **La Trinitaria**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01006**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**La Noria**", con superficie aproximada de **00-70-90.1225** hectáreas, ubicado en el Municipio de **La Trinitaria**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Alberto Domínguez Aguilar.

Al Sur: Calle Central Norte Oriente.

Al Este: Trinidad Santiago Álvarez.

Al Oeste: Pablo García Morales.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente

Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

Atentamente

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 376-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**El Roble**", ubicado en el Municipio de **La Concordia**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01003**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**El Roble**", con superficie aproximada de **15-00-00.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **La Concordia**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Héctor Coutiño de la Rosa.

Al Sur: Límbano Reyes Castro.

Al Este: Aniceto Martínez Santiago.

Al Oeste: Terreno nacional.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde

no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

A t e n t a m e n t e

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 377-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**Los Pinos**", ubicado en el Municipio de **La Concordia**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01004**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**Los Pinos**", con superficie aproximada de **10-00-00.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **La Concordia**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Héctor Coutiño de la Rosa.

Al Sur: Lázaro Torres Torres.

Al Este: Terreno nacional.

Al Oeste: Ejido San Rafael.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414 Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

A t e n t a m e n t e

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicación No. 378-B-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Aviso de Deslinde del predio presunto propiedad Nacional denominado "**Nuevo Palmar**", ubicado en el Municipio de **San Fernando**, Estado de Chiapas.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **REF.II-210-DGPRDGARPR-DIA/01005**, de fecha **11 de marzo de 2015**, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número **127.1321-571/2015** de fecha **09 de junio de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del predio presunto Nacional denominado "**Nuevo Palmar**", con superficie aproximada de **120-79-70.00** hectáreas, ubicado en el Municipio de **San Fernando**, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Colonia La Pimienta.

Al Sur: Porfirio Díaz Pérez.

Al Este: Colonia La Pimienta.

Al Oeste: Alejandro Díaz Avendaño.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**; en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas** y en el **periódico de mayor circulación en el Estado**, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, que cuentan con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que ocurran ante el suscrito a exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de los interesados el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en calle 5a. Avenida Norte Poniente número 2414, Fraccionamiento Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes de los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el día 09 de junio de 2015.

A t e n t a m e n t e

El Perito Deslindador, Ing. Efrén Bermúdez Martínez.- Rúbrica.

Publicaciones Municipales:**Publicación No. 354-C-2015**

**Diagnóstico e Identificación de Villas Rurales y
Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Andrés Duraznal,
Municipio de San Andrés Duraznal, Chiapas**

Versión Abreviada 2011**Introducción**

El presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población (PDU) de San Andrés Duraznal, del municipio de San Andrés Duraznal, estado de Chiapas, tiene como propósito establecer los usos, destinos y reservas para la conservación, el mejoramiento y el crecimiento de esta localidad, así como las estrategias, acciones e instrumentos necesarios para la planeación y la administración de su desarrollo urbano con un horizonte al año 2030.

Fundamento Jurídico

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Andrés Duraznal, tiene su base legal específica, en cuanto a competencias, objeto, alcances y procedimientos en los artículos 15 en todas sus fracciones y particularmente la fracción XVII, artículo 20 fracción I, artículo 37 y artículos 41 al 44, de la Ley Estatal de Desarrollo Urbano de fecha 3 de diciembre de 1997 (reformada P.O. de 28 de diciembre de 2007).

Con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Andrés Duraznal, se busca contribuir desde la perspectiva urbana al mejor funcionamiento del centro de población, teniendo como propósito primordial, ofrecer mejores condiciones de vida a sus habitantes.

El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Andrés Duraznal, se realiza con base a la determinación de los artículos 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 1° de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.

Se inscribe dentro de las políticas nacionales y estatales del sector, tales como el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Sistema Estatal de Pueblos y Ciudades, que entre otros aspectos priorizan el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, la participación social en el desarrollo urbano, la planeación para el desarrollo urbano, la administración del crecimiento de las ciudades y el apoyo a la promoción del desarrollo económico urbano.

El fundamento legal de la planeación del desarrollo urbano de los centros de población a nivel federal se contempla en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos; a nivel estatal, para el caso específico de Chiapas, en la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas, la Ley de la Administración Pública del Estado de Chiapas y a nivel municipal en la Ley Orgánica Municipal, Acuerdos y Bandos de Buen Gobierno Municipal y Decretos respectivos.

En los Artículos 27 párrafo III (modificaciones y adiciones de 1976), 73 fracción XXIX-C y 115 fracción V y VI de la Constitución Política Federal (modificaciones y adiciones de 1983.), se encuentran establecidos los principios básicos de la planeación del desarrollo urbano.

Estarán facultados los municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto, se expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Conforme al Sistema Estatal de Pueblos y Ciudades vigente (SDUOP 1995-2010) San Andrés Duraznal, está considerada como localidad de nivel de servicios SERUC en la Región VIII De los Bosques, cuya sede regional es la localidad de Simojovel de Allende.

Diagnóstico Pronóstico**Ámbito subregional**

El municipio de San Andrés Duraznal se localiza en las montañas del Norte, su relieve es accidentado, sus coordenadas geográficas son 17° 08' Latitud Norte y 92° 47' Latitud Oeste, 1590 metros sobre el nivel del mar. Colinda al Norte con el Municipio de Huitiupán, al Este con Simojovel, al Sur con El Bosque y Jitotol y al Oeste con Pueblo Nuevo Solistahuacán.

Equipamiento local de carácter regional

Son escasos los elementos del equipamiento urbano existente en la localidad de San Andrés Duraznal que tienen un nivel de atención o cobertura regional, principalmente para los habitantes del territorio municipal, así como para la población de los municipios cercanos. Entre estos equipamientos se encuentra el Módulo mi Gobierno, IDH, IMSS y la Presidencia Municipal.

Infraestructura local de carácter regional.

Entre la infraestructura local, pero de carácter regional existente, son las vías de comunicación terrestre o Carreteras Estatal, existe también próxima a la localidad diversas vialidades de terracería que comunica a otras comunidades del municipio así como a poblaciones vecinas.

Medio físico natural

En cuanto al medio físico natural el centro de población forma parte de la región fisiográfica Montañas del Norte. La superficie municipal se conforma de sierra alta escarpada compleja. El clima existente es el cálido húmedo con lluvias en verano. En los meses de mayo a octubre, la temperatura mínima promedio va de los 9°C a los 21°C, mientras que la máxima promedio oscila entre 21°C y 33°C. En el periodo de noviembre-abril, la temperatura mínima promedio va de 6°C a 18°C, y la máxima promedio fluctúa entre 18°C y 27°C. En los meses de mayo a octubre, la precipitación media fluctúa entre los 1400 mm y los 2000 mm, y en el periodo de noviembre-abril, la precipitación media va de los 350 mm a 600 mm. El relieve y la latitud, favorece la existencia de un tipo de vegetación silvestre predominante de tipo Bosque de pino encino, vegetación secundaria y bosque mesófilo (bosque mesófilo de montaña).

Las principales corrientes son: El Río Colorado, Cacateal y arroyo Blanco. El territorio municipal se encuentra dentro de la subcuenca Almendro (de la cuenca Grijalva-Villahermosa). Con respecto a la geología, la cabecera municipal se asienta sobre un suelo que va de arenoso a calichoso, provocando con esto, el deslizamiento de terrenos que han sido cortados, sin haber dispuesto sobre ellos ningún muro de contención que retenga la tierra deslizada. El tipo de suelo presente es Luvisol y abarca el 100 por ciento.

Se cuenta aproximadamente con 40 hectáreas de reserva natural (montañas altas), es el lugar principal donde se tiene la toma de agua entubada para el centro de población y otras localidades del municipio, esta se considera como área a conservar, se localiza al norte del asentamiento, misma que limita con el área del panteón municipal.

Uso actual del suelo (alrededor del área urbana)

San Andrés Duraznal, cuenta con condiciones económicas propias de las localidades rurales de Chiapas, es por eso que gran parte de la población, realiza actividades relacionadas con la explotación del campo (agropecuaria), mediante la producción para autoconsumo.

Servicios

En virtud de que en el municipio de San Andrés Duraznal, las actividades económicas fundamentales están encaminadas a las actividades primarias, los servicios que se prestan sobre todo en la cabecera son relativamente escasos. Entre los que presta la infraestructura gubernamental estatal y municipal, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, así como vigilancia y seguridad para los pobladores.

Problemática Ambiental

San Andrés Duraznal presenta varios ecosistemas que se dan en diversas zonas del territorio por lo tanto se pretende el rescate y preservación del equilibrio ecológico, a través de un análisis de los problemas ambientales y combatir las causas que la generan; se presentan diversos tipos de problemas que generan riesgos ambientales como son:

Los incendios no controlados, la deforestación, la contaminación de suelos por uso de agroquímicos, contaminación de ríos por descargas residuales, y la caza furtiva particularmente de especies protegidas o en peligro de extinción, lo cual también constituye un riesgo ambiental.

Medio Físico Transformado

Suelo (uso actual)

En la actualidad San Andrés Duraznal ocupa un área de 27.94 hectáreas de área urbana, predomina el uso habitacional con patios (5.62 ha), seguido por el equipamiento urbano (0.60 ha), lo que da una idea aproximada del nivel de servicios con que cuenta la localidad. También destaca el uso mixto (0.31 ha); finalmente, la gran proporción de las áreas libres o baldías al interior del área urbana (5.15 ha). Los otros usos detectados se dan comúnmente en la parte central de la localidad y alrededores de las vialidades principales, concentrando las actividades comerciales y de servicios, coincidentemente ocupa la mayor densidad constructiva. Dentro del área urbana el tipo de tenencia del suelo es ejidal que conlleva a que no se perciban ingresos por concepto de pagos de impuestos de parte de particulares, traduciéndose esto en carencias de recursos potenciales para obras urbanas con fines públicos.

Infraestructura

Agua potable. El servicio que se proporciona a la localidad, es por medio de una red entubada, las principales fuentes de abastecimiento de agua potable provienen de los manantiales y almacenamientos, solamente cubre las necesidades de la cabecera municipal y la localidad más cercana del municipio. Estos abastecimientos suministran a la población por medio de sistema de gravedad, con instalaciones provisionales.

El servicio de agua entubada, presenta deficiencias como fugas y falta de accesorios requeridos para el abastecimiento, además de la topografía accidentada que se presenta, repercutiendo con fallas en la distribución de agua.

En San Andrés Duraznal las colonias que cuentan con el servicio de agua potable son el 90.91%, con una longitud de tubería instalada de 8,627.81 m y las colonias donde no se cuenta con el servicio son aproximadamente 9.09 % con una longitud de tubería por instalar de 821.91 m, esto nos indica que existe un déficit en la cobertura de este servicio, fundamentalmente en la periferia urbana, donde el servicio se obtiene de manera no apropiada (a través de mangueras conectadas a la red).

Alcantarillado sanitario. El servicio de alcantarillado sanitario cubre únicamente la cabecera municipal y una de las localidades (Linda Vista I), además de un sistema de tratamiento de desechos. El resto de las localidades no cuentan de dicho servicio.

El sistema es un poco deficiente, debido a no se le ha dado mantenimiento adecuado. La longitud estimada de la red es de 8,534.95 m, faltando por instalar 914.78 m. Igual que con el agua potable, el servicio es inexistente en la periferia urbana. Se emplean letrina y aguas negras o jabonosas se vierten libremente por el poblado. Este servicio es posible de ampliarse y mejorarse, habría que rediseñar el sistema de alcantarillado y construir una planta de tratamiento de aguas negras.

Tratamiento de aguas residuales

Se está construyendo un Sistema de Tratamiento de las aguas residuales en la Cabecera Municipal, está en proceso.

Drenaje Pluvial. No existe ningún dispositivo de alcantarillado pluvial; lo que origina que algunas áreas se conviertan en zonas vulnerables, al no poder desalojar adecuadamente las aguas que se producen por las constantes lluvias, en la localidad.

Pavimentación. Este tipo de infraestructura urbana cuenta con 1,150.11 m. de asfalto regular, 3,399.72 m. de concreto hidráulico, 966.92 m. de concreto en regular estado y 684.65 m. de terracería en regular estado y 3,248.32 m. de terracería en mal estado.

Electricidad y alumbrado. La red de distribución de *electricidad* es de tipo aéreo, a base de postes de concreto armado, teniendo una cobertura de energía eléctrica del 66.66% de la mancha urbana, faltando cubrir unas cuantas zonas en la periferia urbana (33.33 %).

El **alumbrado público** en San Andrés Duraznal cuenta con un 16.30 % de cobertura, faltando el 83.70 % de alumbrado en diversas zonas de la Localidad. Existen instaladas un total de 135 luminarias, de las cuales funcionan solamente 22. Algunos se encuentran en malas condiciones, además de la

falta de transformadores y malas instalaciones, cabe señalar también que tenemos personal de municipio se ha encargado para arreglar los problemas del sistema de energía eléctrica.

Vivienda

Existe un total de 579 viviendas habitadas, de las cuales 401 son viviendas buenas, 138 son viviendas regulares, 31 malas y 9 precarias, con un promedio de ocupación de 4.96 habitantes por vivienda, distribuidas en la localidad con distintas tipologías: residencial, medio, institucional, popular de autoconstrucción, tradicional y precaria. En la medida en que nos alejamos del centro urbano hacia las zonas periféricas, son más frecuentes las nuevas viviendas populares de autoconstrucción, ubicándose la vivienda precaria al final de la periferia urbana.

Existe una variedad tipológica en las viviendas, 47.15 por ciento de las viviendas tienen piso de tierra, el 52.31 por ciento son de concreto y solamente una casa de mosaico. El 50.53 por ciento de las viviendas tienen de 1 a 2 cuartos, un 42.53 por ciento tienen 3 a 4 cuartos y, solamente un 6.94 por ciento cuentan con más de 5 cuartos.

Comunicación

Para atender la demanda y servicio de la comunicación, el municipio cuenta con una oficina de correos, sería importante ampliar este servicio hacia dos o tres localidades estratégicas para hacer más eficiente este servicio. También se tiene servicio de teléfono satelital, Además de cobertura de telefonía celular de la empresa TELCEL, existe aproximadamente 550.00 celulares en el municipio, por lo que hay partes altas donde llega la cobertura de Telcel por la antena que se encuentra en la localidad de Simojovel. Existe una oficina de Radio Base en la cabecera Municipal que comunica a 4 de las localidades que lo comprenden.

Vialidad y transporte

La red *vial* de la localidad se encuentra dividida en regional, primaria, secundaria y rural. La vialidad regional se relaciona a una lógica mas regional que local esta compuesta de la siguiente manera. El acceso a la cabecera municipal desde Pichucalco cabecera de la región, es por la carretera federal 195, tramo Pichucalco-Bochil, entronca con la carretera estatal 173 que pasa por El Bosque y Simojovel y de este último entronca una carretera que va a San Andrés Duraznal.

La vialidad primaria consiste en la avenida central, la cual el acceso principal es a través de Simojovel, vía de entrada y salida de San Andrés Duraznal, formando un circuito comunicándose con el centro urbano. La vialidad secundaria esta conformada por una calle de menor importancia que forma un circuito la cual cruza la mayor parte de la localidad, terminado en la salida rumbo a las Limas Dos.

El municipio solo cuenta con caminos rurales revestidas (terracería) con una longitud 3.70 kilómetros. Las vialidades restantes que conforman la estructura urbana de la localidad se pueden considerar como vialidades locales o peatonales (5,792.19 ml).

El servicio de transportes se realizan en camionetas del servicio publico y el servicio de taxis, cabe señalar que no todos están en una asociación, sin embargo existe un reglamento interno en la cabecera municipal que pueden transbordar libremente.

En lo que se refiere a transporte urbano, este se realiza a través de camionetas; trasladando el pasaje únicamente a comunidades, utilizando de este lugar otros servicios como camiones o taxis.

para ser trasladados a diferentes puntos de la región. La trasportación del pasaje intercomunitario se realiza a través de camionetas particulares, proporcionando el servicio una o dos veces al día.

Equipamiento urbano

El equipamiento de San Andrés Duraznal, es un apoyo, en cuanto a servicios, a las localidades cercanas que integran este municipio, por el número de habitantes, localización y función regional de nivel SERUC. Los espacios construidos de equipamiento urbano de educación, administración pública, salud y asistencia social, se desempeñan de manera regular. No obstante, existe cierta carencia en esos rubros así como los de equipamiento cultural, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, comercio, abasto, deportiva y recreativa.

Dentro de los equipamientos urbanos podemos encontrar en Educación y Cultura, 1 jardín de niños, 1 escuela primaria, 1 escuela secundaria, 1 centro de comunitario de aprendizaje y 1 Casa ejidal, en Salud y Asistencia Social, 1 IMSS, 1 I.D.H., Y 1 módulo MIGO, en Comercio, 1 tienda DICONSA, en abasto no se encuentra ningún elemento, existen pequeño negocios improvisados. En comunicaciones, 1 oficina de correos, en transporte terminales de transportes en las calles, en recreación y deporte, 1 parque central y 1 cancha de usos múltiples, En Servicios urbanos y administración pública, una agencia municipal, presidencia municipal y 1 panteón.

Estos equipamientos se encuentran concentrados la mayor parte en el centro urbano, y la periferia cuanta con poca accesibilidad a ellos. Existen nuevos requerimiento que detallarán en el documento completo, y se propondrá que los equipamientos propuestos se distribuirán mejor de manera que el acceso sea equidistante para la población.

Industria

La infraestructura industrial en la cabecera municipal de San Andrés Duraznal no existe es realmente escasa, ya que solamente incluye la manufactura prácticamente familiares que elaboran artesanías y la industria de la construcción, entre otras.

Turismo

En la cabecera municipal, no existe ningún atractivo turístico natural o artificial, tales como cascadas, elementos arqueológicos, solo tiene festividades tales como San Andrés Duraznal, que lleva el nombre de San Andrés, en memoria de San Andrés apóstol, y Duraznal por la cantidad de duraznos que existían en la región, tradicionalmente se festeja el 30 de noviembre a San Andrés apóstol, patrón del pueblo; en el cual recibe a los feligreses católicos, demostrando así la devoción que tienen hacia el, también se contempla la fiesta del 12 de diciembre que es el día, de la virgen de Guadalupe.

El atractivo de este municipio sería su exuberante vegetación que es de selva alta perennifolia; como es municipio de nueva creación no existe registro de turismo.

Imagen Urbana

Su estructura como centro de población está organizada sobre una traza irregular por las características topográficas del área urbana. Se encuentran algunos elementos importantes que identifican y forman parte de la estructura urbana; se considera como nodo principal o hito el centro urbano, utilizando para orientarse e identificar zonas, debido a la constante audiencia de la población en ese punto. Sobre esta zona se encuentra la Presidencia Municipal, el Parque Central y algunos equipamientos educativos.

La imagen del medio natural está conformada por las montañas alrededor cubierta de árboles en la cual podemos encontrar con una variedad de vegetación debido al clima que predomina en esta región, como son vegetación secundaria y bosque mesófilo (bosque mesófilo de montaña). La existencia de la fauna silvestre se encuentra relacionada con la vegetación que predomina en el municipio.

Por otro lado las Festividades y tradiciones de la población de San Andrés Duraznal son manifestaciones de gran colorido y animación que impactan la imagen urbana e imprimen un carácter que distingue al poblado.

Medio Ambiente

Las diversas lomas, colinas y faldones de cerros, que se encuentran alrededor de la población, no se aprecia una marcada erosión del suelo, ya que dichas formaciones permanecen por lo regular con vegetación arbórea, herbácea y arbustiva nativa de la zona, pero esta erosión es provocado por la gran deforestación que existe sin control, y otros de los problemas como los asentamientos de tierra, así como erosión debido a arrastres de suelo hacia las partes bajas derivado a la precipitación pluvial que llega directamente a la tierra por no tener protección o cubierta vegetal; otros de los factores de la problemática ambiental, es la agricultura tradicional ya que se realizan la roza, tumba y quema, después se sirven los terrenos para la ganadería. El año 2009 el gobierno del estado mandó a sembrar 3 mil árboles, sin embargo, la población beneficiada no le dio el cuidado necesario, en un 78 por ciento falló el propósito que se tenía previsto.

Se arrojan desechos sólidos, se arrojan detergentes y otras sustancias químicas en los arroyos que pasan a lado o en medio de cada poblado, por lo tanto los mantos freáticos existentes se encuentren contaminados. Se da mucho la quema de terrenos por el cultivo y la ganadería que se da por temporadas, además las emisiones de gases producto de los motores de los vehículos, son trasladados por los vientos superficiales dominantes, contaminando el aire, lo cual traerá Repercusiones ambientales con el proceso de urbanización.

Riesgos y vulnerabilidad

Hay zonas consideradas como áreas de riesgo y vulnerabilidad, tal es el caso de las inundaciones debido a que existen escurrimientos inmersos en la mancha urbana debido a las construcciones que empiezan invadir la zona federal, así mismo se presentan riesgos sanitarios debido a la acumulación de basura y quema de la misma, además Se arrojan desechos sólidos, se arrojan detergentes y otras sustancias químicas en los arroyos que pasan a lado o en medio de cada poblado.

Por otro lado sigue existiendo la tala inmoderada para la práctica de la agricultura, mostrando problemas de erosión, además de que genera los asentamientos de tierra, debido a arrastres de suelo hacia las partes bajas derivado a la precipitación pluvial que llega directamente a la tierra por no tener protección o cubierta vegetal, la falta de información en los medios masivos de comunicación y la inexistencia de una cultura de la protección civil, efectos que se acentúan ante los factores de riesgo que prevalecen en la localidad. todos estos riesgos precisan que las instituciones responsables desarrollen estrategias de prevención y atención.

Aspectos socioeconómicos

La población total del municipio es de 3 mil 145 habitantes, representa 0.07 por ciento de la estatal; el 48.93 por ciento son hombres y 51.07 por ciento mujeres. Su estructura es predominantemente joven, 40.99 por ciento de sus habitantes son menores de 30 años y la edad mediana es de 15 años.

La distribución poblacional del municipio se distribuye de la siguiente manera: el 58 por ciento vive en zonas urbanas y el 42 por ciento en 11 localidades rurales. La mayor parte de la población viven en la cabecera municipal representa un 58 por ciento de la población total del municipio, en la localidad de Galeana vive el 15.07 por ciento y el resto lo cubren las demás localidades.

En la localidad de San Andrés Duraznal se encuentra un total de 2,987 habitantes, estimando que para el 2030 apenas alcanzará los 4,051 habitantes, con una tasa de crecimiento anual de tan solo un 1.2%.

En cuanto a los **aspectos económicos**, la Población Económicamente Activa (PEA), representaba el 26% de la población total mayor a 12 años de la localidad, los cuales se distribuyen en diferentes sectores como por ejemplo en el sector agrícola, pecuarios, comercial y construcción, en tanto que el restante 74% lo ocupaba la Población Económicamente Inactiva, por las personas que ya por su edad no están en posibilidad de trabajar o discapacitados y los estudiantes.

Imagen Objetivo

Para lograr esto se deberán formular objetivos que den respuesta a lo obtenido en el Diagnóstico-Pronóstico de la presente Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Andrés Duraznal. Los objetivos deben surgir de la sociedad involucrada en el Programa, y no que sean implantados por los técnicos encargados de la formulación del mismo.

Con base en el diagnóstico, la priorización de las distintas situaciones problemáticas y la opinión de la Comisión sobre los atributos que se visualizan en el año 2030 para la localidad, se estableció la Visión siguiente:

"En el año 2030, San Andrés Duraznal será una localidad ordenada y segura que cuenta con todos los servicios de infraestructura y equipamiento urbano necesarios, con una gestión urbana profesional y ética para su ordenamiento y que se sustentará económicamente en las actividades económicas de la región".

Normatividad

Surgirán los lineamientos que mandarían el nivel estratégico y programático, en donde se darán los seguimientos y acciones para llevar un ordenado crecimiento, mejoramiento y conservación urbana del centro de población, tomando en cuenta primeramente las condicionantes del desarrollo urbano.

Objetivos generales

El análisis de la consulta ciudadana, de las condiciones actuales y de la normatividad urbana correspondiente, llevaron a definir una visión general del desarrollo urbano de la localidad, de la cual se desprenden diversos objetivos generales por sector: de medio ambiente, económicos y de desarrollo social.

Objetivo general de medio ambiente. Articular el crecimiento de la localidad en armonía con la naturaleza, logrando un desarrollo urbano equilibrado entre los distintos componentes de la estructura urbana y justo para todos los niveles de la población, libre de riesgos y con sustentabilidad ambiental.

Objetivo general económico. Fortalecer la vocación agropecuaria de la localidad incorporándole conocimiento tecnológico que potencie la actividad agroindustrial y hacer de San Andrés Duraznal, una localidad para el turismo.

Objetivo general social. Contribuir, a través de la adecuada dotación y óptimo funcionamiento de los diversos elementos de la estructura urbana, para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo del milenio.

Objetivos específicos

Planeación. Consolidar las estructuras y los procesos de planeación, gestión y evaluación urbanas para conducir de manera responsable y ética el desarrollo urbano de San Andrés Duraznal hacia su visión de futuro.

Planeación Regional y Urbana

- Delimitar a los asentamientos que se encuentran en zonas de riesgo y vulnerabilidad y Promover la reubicación de asentamientos humanos localizados en zona de riesgo o inadecuadas para el desarrollo urbano.
- Redensificación a través del aprovechamiento de las áreas baldías existentes aptas para uso habitacional.
- Es-tablecer reservas territoriales suficientes que cubran las necesidades de suelo habitacional y de servicios.
- Destinar zonas factibles y viables para desarrollo urbano, esto para evitar asentamientos irregulares que dificulten el suministro de infraestructura básica.
- Promover la reubicación de asentamientos humanos localizados en zona de riesgo o inadecuadas para el desarrollo urbano.

Suelo

- Garantizar que el crecimiento de la localidad se lleve a cabo de acuerdo al ordenamiento previsto en este Programa.
- Desalentar el crecimiento de la localidad en áreas tanto de riesgo, como de difícil dotación de servicios urbanos.
- Establecer reservas territoriales públicas para el equipamiento y vivienda de acuerdo a los horizontes de planeación previstos en este Programa.
- Abatir los problemas de irregularidad de los asentamientos humanos.
- Ordenar el uso y destino del suelo urbano, a fin de evitar los usos incompatibles.
- Rescatar baldíos arbolados para destinarlos como espacios recreativos, áreas verdes y de pre-servación ecológica.

Estructura urbana

- Señalar la jerarquía vial regional, primaria, secundaria y peatonal.
- Mejorar las calles existentes y propuestas pavimentándolas para integrarlas a la estructura urbana.
- Crear centros vecinales que cuenten con equipamiento básico.
- Crear un circuito vial que comunique al centro de la localidad con los centros vecinales propuestos.
- Fortalecer la función del centro urbano de la ciudad como nodo urbano.
- Crear un centro de barrio en la zona de crecimiento propuesta.

Infraestructura

- Mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la ampliación de los servicios de infraestructura, dando prioridad a la población más necesitada.
- Dotar del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a las zonas sin servicio y prever la demanda futura, a fin de dotar a toda la población.
- Realizar el debido tratamiento de las aguas residuales antes de verterlas a los cuerpos de agua.
- Dar mantenimiento permanente a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, permitiendo la reducción de pérdidas en las tuberías.
- Diseñar programas de concientización del uso y costo del agua.
- Pavimentar las vialidades principales de la localidad y darle mantenimiento a aquellas que estén deterioradas.
- Dotar del servicio de energía eléctrica y alumbrado público a las zonas sin servicio.
- Supervisar que las obras de infraestructura se apeguen a la normatividad y al proyecto ejecutivo.
- Hacer eficientes los procesos de gestión, administrativos y técnicos de los organismos operadores de cada uno de los elementos de infraestructura.
- Contar con un archivo digital de todas las obras de infraestructura ejecutas, que contenga información histórica de documentos y planos, con una visión a futuro.

Vivienda

- Mejorar la calidad de la vivienda, dando prioridad a la sustitución de viviendas precarias, para así disminuir en algunos casos el hacinamiento y lograr el mejoramiento progresivo en la calidad de vida de los habitantes de San Andrés Duraznal.

- Reducir el déficit actual de vivienda.
- Atender las necesidades futuras de construcción de nuevas viviendas.

Vialidad

- Mejorar la accesibilidad vehicular mediante una red vial que permita un mejor flujo entre las zonas de la localidad, una operación eficiente del transporte urbano, la reducción del índice de accidentes de tránsito y la conexión rápida a los servicios de equipamiento urbano con las zonas habitacionales.
- Proponer vialidades primarias de doble circulación que complementen las existentes, a fin de canalizar el tránsito local que necesite circular de manera rápida de poniente a oriente, de norte a sur y viceversa, evitando embotellamientos en el centro de la localidad.
- Dotar de señalamientos de tránsito vehicular, para brindar una mejor orientación de la circulación a la población local y regional.
- Mejorar la calidad del pavimento de las vialidades primarias y secundarias propuestas.
- Impulsar la creación de estacionamientos públicos en el centro urbano.

Transporte

- Organizar y articular los sistemas de transporte colectivo urbano, servicio de taxis, transporte de corto y largo recorrido.
- Fortalecer el sistema de transporte que permita trasladar eficientemente a la población a diversos puntos a nivel local, regional y estatal.
- Brindar un predio para establecer y edificar una terminal de transporte de corto y largo recorrido para la localidad.
- Mantener en buenas condiciones la red vial existente y propuesta.
- Mantener en buen estado la pavimentación del eje vial primario.
- Construcción de guarniciones, banquetas y refo-restación en vialidades.

Equipamiento Urbano

Promover, orientar y programar el desarrollo integral del municipio, a partir de los elementos urbanos propuestos, fortaleciendo los centros de barrios y zonas sin atención, con la distribución homogénea de los equipamientos, facilitando el acceso equitativo de la población a los diferentes elementos existentes y propuestos.

- Construcción de cocina para Jardín de Niños bilingüe "Felipe Berriozábal".
- Mantenimiento de las aulas y espacios que conforma el Jardín de Niños bilingüe "Felipe Berriozábal".

- Conexión de los baños sanitarios a la red de alcantarillado sanitario que conforma el Jardín de Niños bilingüe "Felipe Berriozábal".
- Construcción de Biblioteca en Escuela Primaria bilingüe "Rafael Ramírez".
- Conexión de los baños sanitarios a la red de alcantarillado sanitario en Escuela Primaria bilingüe "Rafael Ramírez".
- Construcción de modulo de baños y conexión de los baños sanitarios a la red de alcantarillado sanitario en Escuela Secundaria Técnica No. 124.
- Construcción de Cancha de usos Múltiples, Plaza Cívica y Biblioteca en Escuela Secundaria Técnica No. 124.
- Construcción de una escuela de Nivel Medio Superior COBACH.
- Rehabilitación de Biblioteca Municipal.
- Construcción de Casa de la Cultura.
- Ampliación de la Clínica de primer contacto del IMSS.
- Mantenimiento del DIF Municipal.
- Reactivar el Centro Comunitario de Aprendizaje.
- Construcción de un Albergue o casa para el maestro.
- Construcción de clínica de atención especial a mujeres.
- Construcción de una guardería para mujeres trabajadoras.
- Construcción de un centro de desarrollo comunitario (CEDECO).
- Construcción de instalaciones para el centro de asistencia infantil comunitario (CAIC).
- Construcción de un Mercado Público Municipal.
- Mantenimiento de Tienda Liconsa.
- Construcción de una agencia de correos.
- Construcción de un centro de servicios integrados TELECOM.
- Construcción de una unidad remota TELMEX.
- Construcción de Terminal de Transporte de Corto Recorrido, para los diversos servicios de transporte.

- Construcción de áreas recreativas en cada uno de los barrios y/o colonias.
- Construcción de Canchas de Usos Múltiples en barrios carentes de este subsistema.
- Construcción de una comandancia de policía municipal.
- Construcción de un relleno sanitario municipal o intermunicipal.
- Construcción de delegación municipal.
- Construcción de una delegación de la Procuraduría para la defensa de la mujer.
- Colocación de enmallado perimetral y Construcción de Acceso en Cementerio.
- Construcción de oficinas para Protección Civil.

Imagen Urbana

Destacar y favorecer los elementos de importancia natural y artificial que caracterizan a la localidad, para promover su conservación, rehabilitación y restructuración, para lograr una imagen armoniosa y agradable para los habitantes y visitantes de la localidad. En particular, mejorar la imagen del centro urbano.

- Catalogar y conservar los elementos de valor urbano y ambiental dentro y alrededor del centro urbano actual.
- Construir una imagen moderna de la ciudad apropiando la tipología tradicional local.
- Rescatar los inmuebles considerados como patrimonio cultural arquitectónico local.
- Regenerar el centro de la ciudad que sea el nodo de desarrollo político y cultural local.
- Conservar la tipología de la vivienda y regular las nuevas construcciones para dar identidad a la localidad.

Medio ambiente

- Conservar la cobertura forestal de las zonas identificadas como tales en el área de estudio de manera que coadyuven en la mitigación de los riesgos identificados en la localidad.
- Promover que el Ayuntamiento y los habitantes de la localidad, realicen acciones que permitan sanear los cauces urbanos.
- Promover la conservación de los ecosistemas nativos dentro del área de estudio, sobre todo la vegetación de galería sobre los cuerpos de agua para evitar disminuir los efectos de las inundaciones en la población.
- Establecer proyectos de desazolve permanente de los ríos cercanos y los escurrimientos urbanos para garantizar el tránsito libre del agua en sus avenidas.

- Promover la concientización y la participación de la comunidad, para el adecuado manejo de los desechos sólidos, para evitar la contaminación del medio ambiente.
- Establecer proyectos de tratamiento de aguas residuales garantizando el cumplimiento de las normas mexicanas de la calidad del agua antes de ser descargadas.
- Sembrar la concientización y la participación de la comunidad, para el adecuado manejo de los desechos sólidos, para evitar la contaminación del medio ambiente.
- Creación de la ley municipal de regulación de cambio de uso de suelo.
- Impartir cursos sobre como evitar los incendios forestales.
- Monitoreo para detección de la tala ilegal de arboles.
- Proyecto plantaciones especiales para leña de usos doméstico.
- Reforestación con arboles maderables y frutales.
- Aplicación de la ley estatal de protección a la flora y fauna.

Industria

- Mejorar las actividades productivas de agricultura, café orgánico, la producción pecuaria, (Proyectos productivos).
- Dotación de herramientas y paquetes tecnológicos agrícolas.
- Crear canales más directos en la comercialización de los productos hacia otros mercados.
- Gestionar proyectos del programa comerciante cumplidor.
- Impartir cursos sobre el crecimiento y fortalecimiento de los comercios establecidos.
- Proyectos motor para la economía familiar.

Turismo

- Realizar programas de promoción y conservación tradicional de los eventos festivos de la localidad.
- Fortalecer las actividades para implementar exposiciones de elementos significativos de la localidad.

Riesgos y vulnerabilidad

- Establecer programas de mitigación del riesgo y vulnerabilidad principalmente referida a inundaciones, contaminación e incendios.
- Prever espacios para funcionar como albergues de la población en caso de desastres.

- Garantizar el ordenamiento del crecimiento de la localidad para evitar asentamientos humanos en zonas de riesgos.
- Contar con la infraestructura básica que garantice la seguridad de la población.
- Elaboración e implementación de proyecto integral de Protección Civil Municipal.
- Promover la cultura de prevención en materia de protección civil, a través de cursos a las autoridades y representantes de asambleas de barrios y comunitarias.

Socioeconómicos

- Diversificar las actividades económicas que garanticen la sustentabilidad del desarrollo regional potencializando las actividades agropecuarias e industriales.
- Impulsar las inversiones públicas y privadas hacia proyectos turísticos que permitan una potencialización del desarrollo local.

Participación de la comunidad. Difundir por diversos medios el Programa, establecer instrumentos de comunicación ciudadana, y celebrar reuniones periódicas y sistemáticas con la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal y los representantes de barrios, y otras organizaciones de la sociedad civil para la validación social de los proyectos de desarrollo urbano y la observancia general del presente Programa.

Administración Urbana. Articular, fortalecer y garantizar la permanencia de la estructura técnica administrativa e instrumentos de gestión del sector desarrollo urbano municipal, para dar continuidad y seguimiento a las políticas, estrategias y acciones establecidas en este PDUCP.

Metas

Las metas de desarrollo urbano debieran plantearse en término de indicadores urbanos sociales, económicos y ambientales de desarrollo, para medir el avance del desarrollo del programa. No obstante, a fin de hacerlas más operativas y objetivas se han redactado a manera de acciones a desarrollar en los horizontes inmediato, corto, mediano y largo plazos, para lograr los objetivos generales y particular propuestos.

Dosificación del desarrollo Urbano

Las necesidades futuras de elementos de infraestructura y equipamiento urbano se presentan en este apartado. Por su extensión, no se indican en esta versión abreviada.

Condicionantes de los diferentes niveles de planeación

Las condicionantes sectoriales a utilizar para el desarrollo urbano de San Andrés Duraznal representan el carácter mismo de la planeación que se requiere en la localidad, esto está planteado en función a las necesidades actuales y requerimientos reales que tiene está.

Políticas y estrategias

Determinada la problemática del centro de población y establecidos la visión y objetivos de desarrollo, la política define el marco de actuación y la estrategia la forma en que se van a alcanzar.

propósitos del desarrollo. En ese sentido, existen diversas políticas y estrategias que inciden en el desarrollo urbano de la localidad, mismas que se exponen a continuación.

Políticas de desarrollo urbano

Derivadas del diagnóstico urbano realizado y de los objetivos de desarrollo establecidos, las políticas de desarrollo urbano para el centro de población de San Andrés Duraznal serán de crecimiento, de conservación y de mejoramiento.

Políticas de Crecimiento. Se ha propuesto, conforme a la política nacional, consolidar las áreas disponibles de la mancha urbana y establecer las zonas de crecimiento de 3.13 hectáreas en el horizonte 2030.

Políticas de conservación. Restaurar los elementos del medio natural que se encuentran degradados y proteger aquellos que son vulnerables en peligro de degradación. Del mismo modo, es importante conservar el patrimonio arquitectónico que representa la vivienda vernácula y las edificaciones que representan la imagen urbana de la localidad, tales como la Presidencia Municipal y el DIF Municipal.

Política de mejoramiento. Se aplicará en las zonas de la periferia que tienen condiciones de precariedad de la vivienda y carencia de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado y pavimentación. Además de la redensificación en el área urbana actual y el mejoramiento del marco físico de vida y que a la vez permita el desarrollo de actividades económicas regionales.

Estrategia General de Desarrollo Urbano.

Estrategia de Estructura urbana. Refiriéndonos a los centros de barrio y vecinales propuestos, planteadas en el área urbana actual, los cuales se caracterizan por tener alrededor los espacios destinados para equipamientos (juegos infantiles, canchas deportivas, parques de barrio o jardines vecinales, jardines de niños, primaria, centros de desarrollo comunitario, parada de transporte urbano, entre otros), serán puntos concentradores de actividades.

Reorganizar la estructura así como la red vial, de tal manera que facilite el desplazamiento de los distintos tipos de transportes y particulares, favoreciendo la circulación entre ambas partes de la localidad y distribuyendo los servicios y equipamiento del centro urbano.

Estrategia de crecimiento. Está encaminada a resolver los requerimientos de espacio urbano derivado del crecimiento de población y que repercute en una mayor expansión urbana, los cuales oportunamente deberán ser dotados de servicios e infraestructura urbana.

El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Andrés Duraznal, tiene como objetivo primordial, fijar los lineamientos para el control del crecimiento físico del asentamiento, sobre la base de una interacción positiva con el medio natural y la identificación de las zonas de riesgo, vulnerables, ecológicas y de reserva habitacional.

La estrategia propuesta para crecimiento, se relaciona principalmente con la identificación de las áreas de reserva territorial, que capten a la población futura, en las condiciones más óptimas para su desarrollo.

El área urbana de San Andrés Duraznal se ampliara para los próximos 20 años, solo se planteará incrementar la superficie del poblado en tan solo 3.13 Has., en terrenos aptos que se aprovecharán para el corto, mediano y largo plazo, en conjunto con su crecimiento al interior por medio de una política de redensificación urbana.

Estrategias de Mejoramiento. Esta tiene por objeto ordenar, fortalecer, renovar y llevar a cabo mejoras en zonas que particularmente se están deteriorando, en gran medida debido a la carencia de equipamiento e infraestructura urbana.

Estrategia de Protección y Conservación.

El objeto de esta estrategia es proteger las zonas y sitios de valor paisajístico, conservando sus características ecológicas y belleza natural, así como las zonas de valor histórico y cultural de la localidad y de sus alrededores. San Andrés Duraznal posee vegetación característica principalmente por selva perennifolia en donde deberán prohibirse los asentamientos humanos. Además es importante rescatar las partes deterioradas de los arroyos afluentes, para que se considere como área de preservación ecológica. Dichas acciones consistirán en impedir el cambio de uso del suelo, delimitación y conservación de las zonas federales mediante la reforestación intensiva.

La política de protección se propone mediante la creación de parques urbanos o áreas verdes, sobre todo el terreno natural de inundación de los cauces que se encuentran inmersas en el área urbana, así como las que no son aptas para el desarrollo urbano, pero si pueden funcionar como parques por sus pendientes y relativa conservación de la vegetación que tienen.

Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico. Delimitar las áreas que permitan mejorar, recuperar o utilizar el medio ambiente y que funcionen como barreras naturales para desalentar el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares. Las zonas de aprovechamiento corresponden a aquellas donde se está realizando un uso del medio ambiente que garantice la integridad funcional de los ecosistemas.

Asimismo, se incluyen en esta estrategia la protección de los escurrimientos y las áreas de reforestación tanto en el interior como exterior del área urbana.

Estrategias de Usos del Suelo. La zonificación y la utilización del suelo están determinadas por las tendencias históricas y los propios procesos urbanos. No obstante el nuevo Programa debe regular y garantizar la compatibilidad de los usos habitacional, comercial y de servicios, mixto, colectivo o sociales, industrial y agroindustrial.

Estrategias de Vivienda. Es necesario que las condiciones de las viviendas catalogadas como malas y precarias se sometan a un programa de mejoramiento de vivienda que tenga como finalidad apoyar a la autoconstrucción de la vivienda, reduciendo con esto los costos, garantizando el mejor bienestar de vida a los propios habitantes respetando los usos y costumbres de cada barrio.

Estrategias de Equipamiento, Infraestructura y Servicios Urbanos. Se refiere a los fines públicos a que puede dedicarse un área o conjunto de predios, con el fin de dotar de equipamiento, infraestructura urbana y reservas requeridas para los próximos veinte años, las cuales son mencionadas en los objetivos específicos dentro de los respectivos rubros que son Equipamiento Urbano, Infraestructura y Servicios Urbanos.

Estrategias de Imagen Urbana. En las presentes estrategias se plantean las condicionantes que determinan el ordenamiento adecuado para el buen funcionamiento de las actividades que se realizan en la ciudad (consolidación, mejoramiento y conservación), y definir lo que puede construirse en cada lote, vialidad o manzana.

Estrategia urbana en función del desarrollo económico. Implementar proyectos detonadores de la economía local.

Estrategia de Ordenamiento y Preservación Ambiental. Se propone conservar y preservar las zonas con vegetación boscosa especies arbóreas dignas de preservar. Siendo necesario fortalecer los programas de operación de viveros comunitarios con árboles nativos, integrándolos a proyectos de plantación y reforestación. Los predios baldíos arbolados localizados dentro de la localidad deben conservar proponiendo el uso recreativo y/o deportivo.

Estrategia de Planeación y Administración Urbana

La llegada de una nueva administración municipal en el momento en que se planea el desarrollo de la localidad es una oportunidad inmejorable. Ello permitirá que el diagnóstico, los objetivos, las estrategias y las acciones estratégicas que se proponen en el presente Programa sean asumidos por la nueva administración. Se deberá informar al nuevo Cabildo y la Administración Pública Municipal sobre los aspectos del desarrollo urbano. La nueva estructura administrativa municipal deberá contar con un responsable directo de la planeación y gestión del Programa. La participación permanente del Órgano Técnico Consultivo Desarrollo Urbano será fundamental en la obtención de consensos sobre las decisiones y un importante apoyo a la gestión municipal ante las presiones de grupos de interés.

La administración y gestión del desarrollo urbano

Los aspectos administrativos y de gestión del desarrollo urbano, fueron señalados tanto por los representantes de los barrios como por la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal, como uno de los problemas prioritarios de la localidad. Por lo que es necesario la implementación del sector desarrollo urbano dentro de estructura municipal unitaria y articulada, con capacidad técnica de análisis y gestión que permita operar de manera integral el desarrollo urbano de la localidad.

Estrategia de desarrollo urbano. La vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Andrés Duraznal, Chiapas, será de 20 años, del 2012 al año 2030, de esta forma, las etapas que la estrategia señala son vigentes hasta la fecha indicada. Las etapas de desarrollo urbano, se han definido de la siguiente manera: corto plazo 2013 – 2015; mediano plazo 2016 – 2020; y el largo plazo 2021 – 2030.

Se buscará con estas políticas, garantizar el mejoramiento, crecimiento ordenado, protección, conservación y desarrollo del centro de población, de forma equilibrada, sin dejar de lado el respeto al medio ambiente y a la sociedad.

Zonificación Primaria. En este Programa se establecen básicamente tres áreas: la mancha urbana actual de 27.94 hectáreas, que comprende los usos existentes y propuestos, las reservas de crecimiento para alojar la expansión urbana futura, por un total de 3.13 hectáreas y el área de preservación ecológica por un total de 125.77 hectáreas, para hacer un total de 156.84 hectáreas.

El Límite del Centro de Población está determinado por un polígono de seis lados y una superficie de 156.84 hectáreas cuya descripción se muestra en el PDUCP.

Área no urbanizable (protección y conservación ecológica)

La zona de conservación y de restauración corresponde a la política de reforestación de cerros, con pendientes pronunciadas y las zonas de aprovechamiento, corresponden a usos controlados y sustentables del suelo, como las áreas agrícolas.

La política de protección se propone mediante la creación de parques urbanos o áreas verdes, sobre todo el terreno natural de inundación de los cauces que se encuentran inmersas en al área urbana, así como las que no son aptas para el desarrollo urbano, pero si pueden funcionar como parques, por sus pendientes y relativa conservación de la vegetación que tienen.

Zonificación Secundaria. Los usos y destinos del suelo del Programa se establecen de manera específica. Dentro de los usos se encuentran las áreas urbanas y urbanizables, las cuales contemplan habitacional, mixto (habitacional, comercial y servicios) e industrial; áreas no urbanizables que se refiere a la protección y conservación ecológica. Los destinos se clasifican en infraestructura y equipamiento urbano.

Estrategia administrativa y de desarrollo económico del centro de población. Incorporar conocimiento tecnológico a las actividades agropecuarias de la localidad que potencie la actividad y desarrollar la capacidad turística de la localidad para atraer los flujos de visitantes, a través de programas de regeneración de los paramentos del centro urbano, igualmente propuesto como una estrategia de dinamización del centro urbano.

Programación y corresponsabilidad sectorial

El PDUCP establece la programación de acciones en los plazos inmediato, corto, mediano y largo, identificando la corresponsabilidad sectorial.

Proyectos Estratégicos.

En esta fase se ordenan las estrategias, además se establecen las etapas de acción, las prioridades, los alcances y las dependencias involucradas y ejecutoras.

1. Ampliación de la red de Alcantarillado sanitario.
2. Construcción de una planta de tratamiento.
3. Ampliación de la red de agua potable.
4. Ampliación de la red eléctrica.
5. Ampliación y mejoramiento del Alumbrado Público.

6. Circuito Vial Urbano.
7. Pavimentación de Principales ejes viales.
8. Cementerio.
9. Regeneración del centro urbano.
10. Mercado público.
11. Terminal de Transporte.

Instrumentación, Seguimiento, Evaluación y Retroalimentación

Instrumentación

Estrategia de participación ciudadana para la integración del PDUCP, seguimiento y cumplimiento

La Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal de San Andrés Duraznal, deberá participar en el proceso de formulación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, debe continuar participando en la ejecución del mismo.

Durante los primeros cinco años a la fecha de aprobación, los usos del suelo no podrán modificarse. En consecuencia, los miembros de la Comisión deben estar enterados de los pormenores del Programa para que se aplique correctamente o, en su caso, emitir opinión sobre los cambios propuestos por las autoridades.

Fuentes de ingresos tradicionales

La inversión pública en 2008 ascendió a 28 millones 163 mil pesos, de los cuales el 93.51 por ciento se destinó a sectores como medio ambiente, infraestructura, infraestructura física educativa, desarrollo social, economía, campo, pueblos indios y gobierno; el 4.71 por ciento a la actividad agrícola y el 1.78 por ciento restante a la actividad forestal. El presupuesto ejercido en el 2010 ascendió a 8 millones 648 mil pesos.

En cuanto a la recaudación de impuestos, es muy bajo, debido a que no tenemos buen comercio, la población se dedica en un 90 por ciento a la actividad Agropecuaria. Los ingresos propios en el municipio son muy bajos, de hecho prácticamente se puede decir que no existen, esto hace que la relación entre rubro y las fuentes de financiamiento externo, como son las transferencias y aportaciones federales y estatales sea del orden del 0.84 por ciento, de las más bajas de Estado de Chiapas.

Es menester incrementar los ingresos propios de derechos por servicios para hacer más sustentables financieramente los diversos servicios que el municipio ofrece a la población, destacadamente el agua potable y alcantarillado.

Fuentes de financiamiento alternativas

Los fondos extraordinarios están constituidos por las transferencias y contribuciones especiales del Gobierno del Estado, así como los fondos federales del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social

Municipal (Fondo III, FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV, FORTAMUN o FASM) entre otras como PAFEF y CAPUFE.

Fuera de eso, los Ayuntamientos tienen la posibilidad de gestionar recursos ante otras instancias federales para proyectos de infraestructura o servicios públicos que las administraciones municipales decidan realizar.

Seguimiento de acciones. Gestión urbana.

La función de seguimiento servirá para disponer de información actualizada que nos permita detectar desviaciones respecto a la planificación prevista, redefinir la estrategia y dirección del proyecto y tomar decisiones de forma rápida y adecuada.

La función de seguimiento se llevará a cabo mediante la supervisión del avance físico y financiero de las obras públicas municipales, para conocer el cumplimiento de las metas y el monto real del gasto ejercido en relación con lo autorizado.

Los formatos más importantes para el control de la gestión son los avances físicos y financieros de los programas y el seguimiento retrospectivo de las obras públicas.

Estos formatos deberán registrar y evaluar la información referente a:

- Avance de trabajo, ya sea programa, subprograma, proyecto o actividad;
- Órgano responsable de las acciones;
- Calendarización y cumplimiento de las metas;
- Unidad de medida apropiada para evaluar las acciones;
- Recursos humanos, materiales y financieros utilizados en la ejecución de los programas y progreso físico de las obras.

Evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

La función de evaluación se hará mediante una medición periódica de la ejecución de los programas y proyectos para comprobar si se han alcanzado los objetivos deseados y deberá iniciarse concurrentemente con la implementación del proyecto, es decir, no se esperará a que esté concluido. Durante esta etapa se observará la evolución del proceso y la verificación de los logros obtenidos.

Para la evaluación se determinará el porcentaje de avance que se alcanzó en la implementación de los programas y proyectos municipales, el cumplimiento de las metas establecidas, los logros obtenidos y las acciones por realizar. Para ello, se definirán los criterios de evaluación, los parámetros de medición, las fuentes de los parámetros, los mecanismos o herramientas de recolección, la periodicidad de la evaluación y la metodología para incorporar los resultados de la evaluación.

Proyectos conceptuales

De acuerdo a las acciones estratégicas establecidas en el presente Programa, 10 de ellas fueron seleccionadas por la Comisión Consultiva y validadas por el Cabildo por su importancia:

1. Ampliación de la red de alcantarillado sanitario.
2. Ampliación de la red de agua potable.
3. Ampliación de la red eléctrica.
4. Ampliación y mejoramiento del Alumbrado Público.
5. Circuito vial urbano.
6. Pavimentación de principales ejes viales.
7. Construcción de un nuevo cementerio.
8. Regeneración del centro urbano.
9. Terminal de Transporte.

Tres de las acciones estratégicas fueron desarrolladas como proyectos conceptuales en este Programa: Cementerio municipal, Terminal de Transporte y Regeneración del centro urbano.

Publicación No. 355-C-2015

**Diagnóstico e Identificación de Villas Rurales y
Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Huitiupán,
Municipio de Huitiupán, Chiapas**

Versión Abreviada 2011

Introducción

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población (PDUCP) de Huitiupán, del municipio de Huitiupán, estado de Chiapas, tiene como propósito establecer los usos, destinos y reservas para la conservación, el mejoramiento y el crecimiento de esta localidad, así como las estrategias, acciones e instrumentos necesarios para la planeación y la administración de su desarrollo urbano en un horizonte de 18 años.

Fundamento Jurídico

Sustentado en el marco jurídico estatal, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Huitiupán, tiene su base legal específica, en cuanto a competencias, objeto, alcances y procedimientos en los artículos 15 en todas sus fracciones y particularmente la fracción XVII, artículo 20 fracción I, artículo 37 y artículos 41 al 44, de la Ley Estatal de Desarrollo Urbano de fecha 3 de diciembre de 1997 (reformada P.O. de 28 de diciembre de 2007).

Conforme a lo establecido en la legislación, la población fue debidamente consultada durante la formulación del presente Programa, a través de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal, así como de los representantes de barrios.

La localidad de Huitiupán es la cabecera municipal y de acuerdo al Sistema Estatal de Pueblos y Ciudades vigente (SDUOP 1995-2010) está considerada como localidad con el nivel de servicios de rango Básico, cuya sede regional es la localidad de Bochil, y esta depende a su vez de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Diagnóstico Pronóstico**Ámbito subregional**

El municipio de Huitiupán se ubica en la región económica "VII de los bosques" y limita al norte con el estado de Tabasco, al este con Sabán, al sur con Simojovel y al oeste con el municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán y Amatlán. Las coordenadas geográficas de la cabecera municipal son 17° 10' 19" de latitud norte y 92° 41' 09" de longitud oeste.

Equipamiento local de carácter regional

Son escasos los elementos del equipamiento urbano existente en la localidad de Huitiupán que tienen un nivel de atención o cobertura regional, principalmente para los habitantes del territorio municipal, así como para la población de los municipios cercanos. Entre estos equipamientos de carácter municipal en Huitiupán se encuentra la Presidencia Municipal, IMSS (UMR), Secundaria Técnica y Escuela Media Superior a Distancia (EMSaD).

Infraestructura local de carácter regional.

Entre la infraestructura local, pero de carácter regional existente en Huitiupán, están las vías de co-comunicación terrestre o Carreteras Estatales, existe también próxima a la localidad diversas vialidades de terracería que comunican a otras comunidades del municipio así como a poblaciones vecinas. La principal vía de comunicación terrestre es la Carretera Estatal Simojovel-Huitiupán que comunica de manera directa a la localidad de Simojovel, esta red vial pasa por las principales localidades de la zona, como Amatan y ligándose con el resto del Sistema Nacional Carretero.

Medio físico natural

El municipio de Huitiupán, forma parte de las regiones fisiográficas de la sierra madre y la llanura costera del pacífico, el 80.39% de la superficie municipal se conforma por sierra alta escarpada compleja, es decir, se encuentra rodeada por cerros en sus colindancias, las condiciones accidentadas antes mencionadas son bastante marcadas que van del 10% al 45% de pendiente en algunos casos y el 19.61% conformada por llanura, donde se asienta la cabecera municipal.

Presenta un clima cálido húmedo con lluvias en verano y semicálido húmedo, en los meses de mayo a octubre, la temperatura mínima promedio va de los 12°C a los 21°C, mientras que la máxima promedio oscila entre 24°C y 34.5°C, en el periodo de noviembre-abril, la temperatura mínima promedio va de 9°C a 19.5°C, y la máxima promedio fluctúa entre 18°C y 30°C. En los meses de mayo a octubre, la precipitación media fluctúa entre los 1200 mm y los 2600 mm, y en el periodo de noviembre-abril, la precipitación media va de los 300 mm a 1400 mm. Se encuentra formado por vegetación secundaria con bosque mesófilo de montaña. La hidrología la conforman el Río Toro, Cuculhó, Portugal, Masantic y Chanival mismos que se unen y forman el Río Catarina y Río Almandro así como varios cuerpos de agua entre los que sobresalen los arroyos que se crecen en temporada de lluvias y son conocidos como El Chapayal, Pomtíc, Bish, Poquistal, Pabuchil, El Limoncito, entre otros. Edáficamente se conforma por Luvisol, Feozem, Acrisol, Litosol y Fluvisol.

Huitiupán es poseedor de varios ecosistemas que se dan en diversas zonas del territorio y aun es reconocido por la abundancia de sus bosques y selvas, dentro de esta abundancia existe el área ecológica como el cerro Itzantún, cuenta con gran variedad de vegetación como: Caoba, Cedro, Fresno, Guanacaste, Hormiguillo y Jobillo, Ceiba, Robles, Sabinos, Ciprés, Ocotes, Amate, entre otras; la fauna se aprecia un gran número de especies, siendo las más importantes: ardilla, armadillo, bejuquillo, chachalaca, jabalí, jaguar, mazacuata, nauyaca, oso hormiguero, palomas de monte, puerco espín, tepescuincle, tlacuache, venado cola blanca y víbora de cascabel.

Uso actual del suelo (alrededor del área urbana)

En Huitiupán, se presentan actividades agrícolas y pecuarias, así como la industria de la construcción y con respecto al sector terciario, se emplea en actividades relacionadas con el comercio o la oferta de servicios a la comunidad.

Servicios

En virtud de que en el municipio de Huitiupán, las actividades económicas fundamentales están encaminadas a las actividades primarias, los servicios que se prestan sobre todo en la cabecera son relativamente escasos. Entre los que presta la infraestructura gubernamental estatal y municipal, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, así como vigilancia y seguridad para los pobladores. Por otra parte, la iniciativa privada proporciona servicios tales como la venta de combustibles para vehículos automotores y transporte en su modalidad de taxis y vehículos de redilas (transporte mixto).

Problemática Ambiental

Huitiupán, contempla dentro de sus políticas públicas, lo concerniente al rescate y preservación del equilibrio ecológico, pues sea analizado la problemática ambiental que se presenta y combatir las causas que las generan; se presentan diversos tipos de problemas que generan riesgos ambientales como son: los incendios no controlados, la deforestación, la contaminación de suelos por uso de agroquímicos, contaminación de ríos por descargas residuales, y la caza furtiva particularmente de especies protegidas o en peligro de extinción, lo cual también constituye un riesgo ambiental, todo esto ha generado drásticos cambios climáticos en tanto que se han presentado fenómenos naturales como el exceso de lluvias que ha provocado inundación en las localidades que se ubican cerca de los ríos, pérdida de cultivo de los campesinos. No existe plan, ni atlas de riesgos por fenómenos naturales, para salvaguardar la seguridad de la sociedad.

Medio Físico Transformado**Suelo (uso actual)**

Actualmente, Huitiupán ocupa un área urbana de 58.83 hectáreas, predomina el uso habitacional (20.96 ha), seguido por el equipamiento urbano (5.01 ha), lo que da una idea aproximada del nivel de servicios con que cuenta la localidad. También destaca el uso mixto (5.66 ha); finalmente, la gran proporción de las áreas libres o baldías al interior del área urbana (7.28 ha), Los otros usos detectados se encuentran comúnmente en la parte central de la localidad, concentrando las actividades comerciales y de servicios, coincidentemente ocupa la mayor densidad constructiva.

El crecimiento en la última década se ha dado principalmente hacia el nororiente, sur y suroccidente de la localidad, creciendo principalmente sobre zonas con pendientes aptas para el crecimiento que van del 2% al 5% en terrenos ejidales, podemos decir que no existen problemas en dotación de servicios. En la zona norponiente de la cabecera existen asentamientos irregulares que la pendiente es mayor a los 30%, en donde se dificulta la dotación de servicios.

Infraestructura

Agua potable: Existen 79 fuentes de abastecimiento de agua de las cuales 39 son manantiales y 40 son otro tipo de fuentes como pozos profundos, etc. que son los que abastecen, las casas que cuentan con este servicio almacenan el agua en sus domicilio con tanques de almacenamiento, tinacos, botes, cisternas, entre otras.

Debido a la falta de cultura del agua, crecimiento poblacional y alta marginación en la que se encuentra el municipio, teniendo así un 84.43 % de las casas habitadas que disponen de la red de agua entubada, y 15.57 % que aun carecen de este vital liquido, lo cual indica que un 85.19 % de la población total cuenta con agua entubada en casa y el 14.81% no tienen este servicio, además de que no cuenta con planta potabilizadora, es por ello que se tiene claro el compromiso de dotar a la ciudadanía estos servicios públicos, por lo cual se buscaran recursos de diversas fuentes de financiamientos, oficiales y organismos civiles, que apoyen este tipo de proyectos, para que de esta forma se pueda atender esta demanda de la población.

Alcantarillado sanitario: el servicio de alcantarillado sanitario es deficiente, debido a que desde su construcción no se le ha dado mantenimiento, provocando que existan tuberías y pozos de visita dañados y azolvados, es muy importante recalcar que no existe tratamiento de las aguas residuales, siendo esta una grave consecuencia para los recursos naturales y las localidades que se encuentran al margen de los ríos donde se descargan los drenajes de la cabecera municipal.

La mayoría de las viviendas habitadas cuenta con drenaje, una minoría aun cuenta con letrinas rústicas o fosas sépticas y hay mínimo porcentaje de la población que hacen sus necesidades al ras del suelo, el servicio es inexistente en parte de la periferia urbana.

Actualmente se esta ejecutando el proyecto de rehabilitación de drenaje sanitario en la cabecera municipal con la finalidad de mejorar el servicio proporcionado en este rubro, ya que por el deterioro de los tubos y registros el sistema se azolva frecuentemente.

Recolección de Basura

El servicio de recolección de basura se brinda actualmente con un camión volteo, proporciona este servicio llevando la basura a un terreno ubicado en las afueras del municipio, ocasionando una gran contaminación al medio ambiente.

Pavimentación: Se cuenta con el 63% de concreto hidráulico, la cual se distribuye en 4,802.32 m³ de concreto bueno, 905.73 m³ de concreto regular, 172.31 m³ de concreto malo y 132.02 m³ de concreto mixto (piedra y rodada en concreto hidráulico), el 14% con asfalto bueno con 1,330.32 m³ y el 23% restante con terracería, la cual se distribuye en 1,183.44 m³ de terracería regular y 1,035.87 m³ de terracería mala.

Electricidad y alumbrado: La red eléctrica es aérea, a base de postes de concreto, así como algunos de madera, el tipo de energía es trifásica, misma que es suministrada a través de la línea de conducción, podemos encontrar un 95.60% de cobertura de energía eléctrica de la mancha urbana, faltando por cubrir un 4.40% en una cuantas zonas sobre la periferia urbana.

En cuanto al Alumbrado público podemos encontrar un 95% de cobertura, faltando un 5% de alumbrado en las zonas de la periferia de la localidad. 145 están instaladas de las cuales 8 no funcionan, cabe mencionar que varias de las lámparas no funcionan adecuadamente, por lo que requieren mantenimiento.

Vivienda

Existe un total de 536 viviendas habitadas con un promedio de ocupación de 4.82 habitantes por vivienda, 482 son viviendas buenas, 26 viviendas regulares, 16 malas y 12 precarias, distribuidas en la cabecera con distintas tipologías: residencial, medio, institucional, popular de autoconstrucción, tradicional y precaria.

En la medida en que nos alejamos del centro urbano hacia las zonas periféricas, son más frecuentes las nuevas viviendas populares de autoconstrucción, ubicándose la vivienda precaria al final de la periferia urbana. Podremos encontrar viviendas con muros de bajareque, madera y paja, seguidamente de adobe y ladrillos y muy pocas son de ladrillo y concreto, el material de los techos predominante son las laminas, cartón, paja y muy escasos de teja.

Comunicación

En cuanto a la comunicación no cuentan con servicio postal, pero se habilito recientemente la cobertura de telefonía celular de la empresa TELCEL, además de que cuentan con servicio TELMEX en el municipio como las casetas telefónicas, y las personas con mas recursos económicos posean líneas propias, y en las localidades donde se cuenta con telefonía fija, es satelital y existe únicamente una línea para todos los habitantes de la localidad.

Vialidad y transporte

En la cabecera municipal existe una estructura de red *vial*, aun que no se encuentra totalmente jerarquizada, las principales pueden ser regional, primaria, secundaria y locales. La vialidad regional está compuesta por carreteras alimentadoras estatales pavimentadas que son Simojovel-Huitiupán, la cual es el tramo donde se encuentra el principal acceso a la localidad y en la salida Huitiupán-Amatan, así mismo existen caminos rurales pavimentados que comunican la cabecera municipal de Huitiupán con algunas otras localidades del municipio. La carretera sigue siendo la principal vialidad primaria dentro de la mancha urbana con 2,184 ml en el sentido oriente poniente y viceversa, consiste en la calle central, 1ª norte, 2ª sur y 3ª oriente, formando un circuito a través de estas calles, generando una vía de entrada y salida de Huitiupán comunicándose con el centro urbano, permitiendo un flujo vehicular de la zona centro a las salidas.

La vialidad secundaria esta conformada por calles de menor importancia que son extensiones de la vialidad primaria, estas calles son 2ª sur, 3ª oriente y 1ª poniente. Las vialidades restantes que conforman la estructura urbana de la localidad se pueden con-siderar como vialidades locales o peatonales.

El medio de transporte más importante de este municipio es la unión de transportes mixto de bajo tonelaje que realizan el traslado de personas y carga de la cabecera municipal de Huitiupán a los municipios cercanos que son Simojovel y Amatan, también a las localidades del municipio. Así mismo es necesario mencionar que el transporte a las demás localidades es muy difícil ya que no se cuenta con rutas de vehículos específicos.

Equipamiento urbano

Los espacios de equipamiento urbano de educación, administración pública, salud y asistencia social, se desempeñan de manera regular. No obstante, existe cierta carencia en esos rubros así como los de equipamiento cultural, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, comercio, abasto, deportiva y recreativa.

En lo que respecta al equipamiento urbano de Educación y cultura existen, 4 jardines de niños, 3 escuelas primarias, 1 secundaria y 1 telesecundaria, 1 Telebachillerato y 1 COBACH, 1 biblioteca, 1 coordinación municipal de la cultura, casa de autoridades tradicionales en Salud y Asistencia Social, 1 centro de salud y otro en construcción, 1 IMSS, 1 DIF, 1 albergue escolar, en Comercio, 1 tienda DICONSA, 1 Invernadero, en abasto no hay elementos, en Comunicaciones existe TELMEX, 1 antena de TELCEL, en Transporte, existen pequeñas paradas de transporte, en Recreación, una cancha de usos múltiples, 1 cancha de fútbol, 1 unidad deportiva, 1 parque, en Servicios Urbanos y Administración Pública, 1 palacio municipal, 2 oficinas de supervisión escolar, modulo interactivo de gobierno del estado, policía sectorial, coordinación municipal y existe 1 tanque de agua en infraestructura.

Estos equipamientos se encuentran concentrados la mayor parte en el centro urbano, y la periferia cuenta con poca accesibilidad a ellos. Se ha propuesto que la localización de los nuevos equipamientos se realice en los centros de barrio identificados, con el fin de fortalecer y contribuir a una mejor distribución en la mancha urbana, favoreciendo el acceso equidistante de la población.

Industria

La infraestructura industrial en la cabecera municipal de Huitiupán es realmente escasa, ya que solamente incluye la manufactura prácticamente familiares que elaboran artesanías y la industria de la construcción, entre otras.

Turismo

El municipio cuenta con bellos paisajes y lugares de recreo como son los ríos Santa Catarina, Cuculhó y San Pedro, áreas ecológicas como el cerro Itzantún, así como lugares de atractivo turístico como "la boquilla" y "las ruinas del convento de la Asunción" para promover esta actividad se requiere de realizar convenios entre gobierno del estado (Secretaría de Turismo) y, gobierno municipal, con la finalidad para difundir en los diferentes medios de comunicación estatales y nacionales las bellezas con que cuenta este municipio.

Actualmente cada año se celebra la danza de los "chuchinas" o chut ik'al (pequeño negrito) manifestación prehispánica para propiciar cosechas abundantes en el periodo de siembra de maíz, también se realizan ofrendas con tambor y pito para pedir lluvia en lapsos prolongados de sequías.

Se espera que el proyecto detone el turismo en el municipio y que beneficie a la propia cabecera municipal, con el ofrecimiento de servicios turísticos, además de dotar de infraestructura adecuada para el turismo.

Imagen Urbana

Del medio construido, la imagen se configura con la Iglesia católica ubicada en el Parque Central. Por su localización y monumentalidad destaca de todo el conjunto convirtiéndose en el punto de referencia o hito urbano, su función en la localidad genera un nodo de actividad para la población local y la visitante. Por su ubicación, forma y dimensiones.

Por otra parte, en cuanto a su imagen urbana, se presenta los siguientes problemas:

- Falta de banquetas.
- Viviendas que se encuentran fuera de lineamiento.
- Usos del suelo incompatibles.
- Crianza de animales domésticos dentro del área urbana.
- Falta de señalización urbana y adecuada.
- Acumulación de basura en los escurrimientos que atraviesan la localidad.
- Ocupación de espacios indebidamente para usos extraoficiales

El mobiliario urbano es bastante escaso, la poca señalización es inadecuada, no existen recolectores de basura. Por otra parte, aunque en dicho parque sí hay bancas para el público en general, se encuentran deterioradas. El sistema de publicidad en vía pública existente, está integrado principalmente por letreros en fachadas de casas o negocios y en bardas. En menor grado hay también carteles y otros soportes como la madera, que se instalan en lugares públicos, donde se desarrollan espectáculos, eventos culturales y encuentros religiosos.

Las Festividades y tradiciones de la población de Huitiupán son manifestaciones de gran colorido y animación que impactan la imagen urbana e imprimen un carácter que distingue al poblado.

Medio Ambiente

Se presentan diversos tipos de problemas que generan riesgos ambientales como los incendios no controlados, la deforestación, la contaminación de suelos por uso de agroquímicos, contaminación de ríos por descargas residuales, contaminación por basura y la caza furtiva particularmente de especies protegidas o en peligro de extinción, lo cual también constituye un riesgo ambiental, lo anterior, nos compromete a ejecutar acciones concretas tales como la construcción del relleno sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de evitar que la contaminación afecte aun mas a los ciudadanos de este municipio y tener menores niveles de contaminación.

En el municipio no existen planes, ni atlas de riesgos por fenómenos naturales causados por los problemas ambientales.

Riesgos y vulnerabilidad

En la cabecera municipal se da con mayor frecuencia de los riesgos peatonales como almacenar los materiales de arena, grava y block en las calles y/o banquetas ocasionando que los peatones caminen en medio de la misma, provocando que puedan ser arrollados por los vehículos, de igual manera las construcciones asentadas en pendientes elevadas propensas a derrumbes.

Los incendios inducidos por la actividad agrícola tradicional, así como la tala inmoderada han generado drásticos cambios climáticos en tanto que se han presentado fenómenos naturales como el exceso de lluvias que ha provocado inundación en las localidades que se ubican cerca de los ríos, y pérdida de cultivo de los campesinos. La falta de información en los medios masivos de comunicación y la inexistencia de una cultura de la protección civil, efectos que se acentúan ante los factores de riesgo que prevalecen en la localidad. Todos estos riesgos precisan que las instituciones responsables desarrollen estrategias de prevención y atención.

En cuanto a las **vulnerabilidades**, los más comunes son: por descargas residuales, desechos sólidos, uso excesivo de agroquímicos, contaminación por basura y animales muertos. Lo anterior, nos compromete a ejecutar acciones concretas tales como la construcción del relleno sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de evitar que la contaminación afecte aun más a los ciudadanos de este municipio y tener menores niveles de contaminación.

Aspectos socioeconómicos

La población total del municipio es de 20,087 habitantes, representa 6.18% de la regional y 0.51% de la población estatal; de los cuales 10,070 son hombres representando el 50.13% de la población total y 10,017 son mujeres representando 49.87%, según esta misma fuente de información existen 3,855 viviendas habitadas, de las cuales residen en promedio 5.22 habitantes por cada casa; la estructura poblacional es predominantemente joven, 74% de sus habitantes son menores de 30 años y la edad mediana es de 16 años, cabe señalar que la población total del municipio se distribuye de la siguiente manera, el 12 % en la zona urbana y el 82% en la zona rural. En la localidad de Huitiupán existe 2,857 habitantes, la población mantendrá un de crecimiento de 1.6% en promedio, la cual del año 2021 al 2030, alcanzara aproximadamente los 3,982 habitantes en ese horizonte.

En cuanto a los **aspectos económicos**, la Población Económicamente Activa (PEA) percibe el 35% de la población, mientras que el 40% son las personas no económicamente activa y el resto con 25% son las personas ocupadas.

Imagen Objetivo

Dentro de la planeación se deberán formular objetivos que den respuesta a lo obtenido en el Diagnóstico-Pronóstico de la presente Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Huitiupán. Los objetivos deben surgir de la sociedad involucrada en el Programa, y no que sean implantados por los técnicos encargados de la formulación del mismo.

Con base en el diagnóstico, la priorización de las distintas situaciones problemáticas y la opinión de la Comisión sobre los atributos que se visualizan en el año 2030 para la localidad, se estableció la Visión siguiente: que Huitiupán sea una ciudad segura y ordenada y que cuente con los servicios urbanos necesarios con una gestión profesional y ética para su ordenamiento.

Normatividad**Objetivos generales**

El análisis de la consulta ciudadana, de las condiciones actuales y de la normatividad urbana correspondiente, llevaron a definir una visión general del desarrollo urbano de la localidad, de la cual se desprenden diversos objetivos generales por sector: de medio ambiente, económicos y de desarrollo social.

Objetivo general de medio ambiente. Articular el crecimiento de la localidad en armonía con la naturaleza, logrando un desarrollo urbano equilibrado entre los distintos componentes de la estructura urbana y justo para todos los niveles de la población, libre de riesgos y con sustentabilidad ambiental.

Objetivo general económico. Fortalecer la vocación agropecuaria de la localidad incorporándole conocimiento tecnológico que potencie la actividad agroindustrial.

Objetivo general social. Contribuir, a través de la adecuada dotación y óptimo funcionamiento de los diversos elementos de la estructura urbana, para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo del milenio.

Objetivos específicos

Consolidar las estructuras y los procesos de planeación, gestión y evaluación urbanas para conducir de manera responsable y ética el desarrollo urbano de Huitiupán hacia su visión de futuro.

Planeación Regional y Urbana

- Delimitar a los asentamientos que se encuentran en zonas dispersas, de riesgo y vulnerabilidad.
- Redensificación a través del aprovechamiento de las áreas baldías existentes aptas para uso habitacional.
- Establecer reservas territoriales suficientes que cubran las necesidades de suelo habitacional y de servicios.
- Destinar zonas factibles y viables para desarrollo urbano, esto para evitar asentamientos irregulares que dificulten el suministro de infraestructura básica.
- Promover la reubicación de asentamientos humanos localizados en zona de riesgo o inadecuadas para el desarrollo urbano.

Suelo

- Verificar que el crecimiento de la localidad se lleve a cabo con bases al ordenamiento conocido de este Programa.
- Postrar el crecimiento de la localidad en áreas tanto de riesgo, como de difícil dotación de servicios urbanos.
- Establecer reservas territoriales públicas para el equipamiento y vivienda de acuerdo a los horizontes de planeación previstos en este Programa.
- Combatir el problema de los asentamientos humanos irregulares.
- Ordenar el uso y destino del suelo urbano, a fin de los usos incompatibles.
- Aplicar con firmeza las políticas de uso de suelo conforme a este Programa de Desarrollo Urbano.
- Rescatar baldíos arbolados para destinarlos como espacios recreativos, áreas verdes y de preservación ecológica.
- Introducir y mejorar los servicios urbanos que eviten la dispersión, para crecimiento armónico.

Estructura urbana

- Señalar la jerarquía vial regional, primaria, secundaria y peatonal.
- Mejorar las calles existentes y propuestas pavimentándolas para integrarlas a la estructura urbana.
- Crear centros vecinales que cuenten con equipamiento básico.
- Crear un circuito vial que comunique al centro de la localidad con los centros vecinales propuestos.
- Fortalecer la función del centro urbano de la ciudad como nodo urbano.
- Crear un centro de barrio en la zona de crecimiento propuesta.

Infraestructura

- Optimizar las situaciones de vida de la población, mediante la ampliación de los servicios de infraestructura, dando prioridad a los barrios y/o colonos más necesitada.
- Destinar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a las zonas sin servicio y prevenir la demanda futura, a fin de dotar a toda la población.
- Construcción de Tanques de almacenamiento de agua.
- Donación de tinacos de almacenamiento de agua.
- Darle el tratamiento adecuado a las aguas negras antes de verterla a los cuerpos de agua.

- Proporcionar los mantenimientos adecuados a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Brindarle mantenimiento a la red de energía eléctrica y alumbrado público.
- Brindar los servicios de energía eléctrica y alumbrado público a las zonas sin dicho servicio.
- Incorporación de nuevas unidades recolectoras compactadoras de basura.
- Instalación de contenedores de basura en puntos estratégicos del parque municipal.
- Crear nuevas rutas del servicio de recolección de basura en los barrios que aun no cuentan con este servicio.
- Observar que todas las obras de infraestructura se acoplen a la normatividad y al proyecto ejecutivo.
- Hacer eficientes los procesos de gestión, administrativos y técnicos de los organismos operadores de cada uno de los elementos de infraestructura.
- Construcción del proyecto planta de tratamientos de aguas residuales.

Vivienda

- Mejorar la calidad de la vivienda, dando prioridad a la sustitución de viviendas precarias, para así disminuir en algunos casos el hacinamiento y lograr el mejoramiento progresivo en la calidad de vida de los habitantes.
- Disminuir el déficit actual de vivienda.
- Atender las necesidades futuras de construcción de nuevas viviendas.
- Implementar Programas de vivienda digna (piso firme y techo seguro).

Vialidad

- Proponer vialidades primarias de doble circulación que tonificar las existentes, a fin de canalizar el tránsito local que necesite circular de manera rápida.
- Dotar de señalamientos de tránsito vehicular, para brindar una mejor orientación de la circulación a la población local y regional.
- Mejorar la calidad del pavimento de las vialidades primarias y secundarias propuestas.
- Mantener en buenas condiciones la red vial existente y propuesta.
- Mantener en buen estado la pavimentación del eje vial primario.
- Construcción de guarniciones, banquetas y refo-restación en vialidades.

Transporte

- Organizar y articular los sistemas de transporte, servicio de taxis, transporte de corto y largo recorrido.
- Establecer paradas en el tramo carretero para el servicio de transporte.
- Brindar un predio para establecer y edificar una terminal de transporte de corto y largo recorrido para la localidad.
- Implementar paradas de auto transporte urbano y foráneo.

Equipamiento Urbano

Promover, orientar y programar el desarrollo integral del municipio, a partir de los elementos urbanos propuestos, fortaleciendo los centros de barrios y zonas sin atención, con la distribución homogénea de los equipamientos, facilitando el acceso equitativo de la población a los diferentes elementos existentes y propuestos.

- Crear áreas como Biblioteca, área de usos múltiples y Techado de la Plaza Cívica, del Jardín de Niños Fernando Montes de Oca.
- Demolición y construcción de 3 aulas, además de mantenimiento a las instalaciones, construcción de rampas para discapacitados, de la Telesecundaria 271 Amado Nervo.
- Construir Techado de Cancha en la escuela Primaria Dr. Belisario Domínguez Palencia.
- Construcción de Plaza Cívica, Cancha de Usos Múltiples, y muro de contención, en la Escuela Primaria Cuauhtémoc.
- Construcción Plaza Cívica, Cancha de Usos Múltiples, un salón, en la escuela Jardín de Niños Leona vicario.
- Construcción de Techado para la Cancha, así como mantenimiento de alumbrado, de la escuela Secundaria del Estado Vicente Guerrero.
- Reforzamiento de aulas, construcción de Plaza Cívica, enmallado perimetral en el Colegio de Bachilleres.
- Construcción de Barda Perimetral y Sanitarios para la Primaria Jaime Sabines Gutiérrez.
- Construir Bardado Perimetral, así como crear mayor espacio para más capacidad en los dormitorios del Albergue Escolar Indígena La Corregidora.
- Instalación de comités en todas las escuelas de nivel básico para que funjan como contralores sociales de la misma.
- Firma de convenio para el fomento de desayunos escolares.

- Rehabilitar y Mejorar las instalaciones del Centro de Salud Rural con Núcleo básico.
- Construcción de Módulos Sanitarios en el Telebachillerato No. 13 Daniel Cosío Villegas.
- Construcción de un campus universitario.
- Rehabilitación y mejoramiento de la Biblioteca Pública Juan Sabines Guerrero.
- Construcción de un museo del sitio.
- Construcción de una casa de la cultura.
- Construcción de un puesto de socorro de la cruz roja mexicana.
- Mejorar equipamiento de los centros de salud existentes en el municipio.
- Otorgar consultas médicas preventivas, así como realizar campañas de salud.
- Construcción de una guardería para mujeres trabajadoras.
- Construcción de un Centro de desarrollo Comunitario (CEDECO).
- Construcción de instalaciones para el Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC).
- Construcción de un espacio personal y adecuado para el DIF Municipal.
- Construcción de una Agencia de Correos.
- Gestionar la ampliación de la cobertura de telefonía celular en las localidades aledañas de la cabecera municipal que no cuentan con este servicio.
- Dotación de equipos de radio comunicación.
- Construcción de un centro de Servicios integrados TELECOM.
- Construcción de un Mercado Público Municipal.
- Construcción de Terminal de Transporte de Corto Recorrido, para los diversos servicios de transporte.
- Construcción de áreas recreativas en cada uno de los barrios y/o colonias.
- Construcción de Canchas de Usos Múltiples en barrios carentes de este subsistema.
- Construcción de una Comandancia de Policía Municipal.
- Mejorar el equipamiento de los elementos de seguridad.

- Construcción de cacetes de vigilancia
- Construcción de un Relleno Sanitario Municipal.
- Construcción de una Delegación Municipal.
- Construcción de una Delegación de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer.
- Construir oficinas para la Coordinación de Protección Civil y Coordinación de Medio Ambiente y Ecología Municipal.

Imagen Urbana

Destacar y favorecer los elementos de importancia natural y artificial que caracterizan a la localidad, para promover su conservación, rehabilitación y reestructuración, para lograr una imagen armoniosa y agradable para los habitantes y visitantes de la localidad.

- Catalogar y conservar los elementos de valor urbano y ambiental dentro y alrededor del área urbana actual.
- Construir una imagen moderna de la ciudad apropiando la tipología tradicional local.
- Rescatar los inmuebles considerados como patrimonio cultural arquitectónico local.
- Regenerar el centro de la ciudad que sea el nodo de desarrollo político y cultural local.
- Conservar la tipología de la vivienda y regular las nuevas construcciones para dar identidad a la localidad.

Medio ambiente

- Conservar la cobertura forestal de las zonas identificadas como tales en el área de estudio, de manera que coadyuven en la mitigación de los riesgos identificados en la localidad.
- Originar que el Ayuntamiento y los habitantes de la localidad, realicen acciones que permitan sanear los cauces urbanos.
- Promover la conservación de los ecosistemas nativos dentro del área de estudio, sobre todo la vegetación de galería sobre los cuerpos de agua para evitar disminuir los efectos de las inundaciones en la población.
- Instituir proyectos de desazolve permanente del río y los escurrimientos urbanos para garantizar el tránsito libre del agua en sus avenidas.
- Implantar proyectos de tratamiento de aguas residuales garantizando el cumplimiento de las normas mexicanas de la calidad del agua antes de ser descargadas.
- Sembrar la concientización y la participación de la comunidad, para el adecuado manejo de los desechos sólidos, para evitar la contaminación del medio ambiente.

- Creación de la ley municipal de regulación de cambio de uso de suelo.
- Impartir cursos sobre como evitar los incendios forestales.
- Monitoreo para detección de la tala ilegal de arboles.
- Proyecto plantaciones especiales para leña de usos doméstico.
- Reforestación con arboles maderables y frutales.
- Aplicación de la ley estatal de protección a la flora y fauna.

Industria

- Mejorar las actividades productivas de agricultura, café orgánico, la producción pecuaria, (Proyectos productivos).
- Dotación de herramientas y paquetes tecnológicos agrícolas.
- Crear canales más directos en la comercialización de los productos hacia otros mercados.
- Gestionar proyectos del programa comerciante cumplidor.
- Impartir cursos sobre el crecimiento y fortalecimiento de los comercios establecidos.
- Proyecto motor para la economía familiar.

Turismo

- Realizar programas de promoción y conservación tradicional de los eventos festivos de la localidad.
- Fortalecer las actividades para implementar exposiciones de elementos significativos de la localidad.
- Construcción de centros ecoturísticos municipales.
- campaña de difusión y promoción turística.
- Rehabilitación del parque municipal de Huitiupán.
- integración del sistema de información turística municipal.

Riesgos y vulnerabilidad

- Crear programas de mitigación del riesgo y vulnerabilidad principalmente referida para los asentamientos irregulares en zonas de derrumbes, contaminación e incendios.
- Prever espacios para funcionar como albergues de la población en caso de desastres.

- Garantizar el ordenamiento del crecimiento de la localidad para evitar asentamientos humanos en zonas de riesgos.
- Contar con la infraestructura básica que garantice la seguridad de la población.
- Elaboración e implementación de proyecto integral de Protección Civil Municipal.
- Promover la cultura de prevención en materia de protección civil, a través de cursos a las autoridades y representantes de asambleas de barrios y comunitarias.

Socioeconómicos

- Diferenciar las actividades económicas que garanticen la sustentabilidad del desarrollo regional, potencializando las actividades agropecuarias, industria y comercio.
- Impulsar las inversiones públicas y privadas hacia proyectos turísticos que permitan una potencialización del desarrollo local.

Participación de la comunidad. Difundir por diversos medios el Programa, establecer instrumentos de comunicación ciudadana, y celebrar reuniones periódicas y sistemáticas con la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal y los representantes de barrios, y otras organizaciones de la sociedad civil para la validación social de los proyectos de desarrollo urbano y la observancia general del presente Programa.

Administración Urbana. Modular, fortalecer y garantizar la permanencia de la estructura técnica administrativa e instrumentos de gestión del sector desarrollo urbano municipal, para dar continuidad y seguimiento a las políticas, estrategias y acciones establecidas en este PDUCP.

Metas

Las metas de desarrollo urbano debieran plantearse en término de indicadores urbanos, sociales, económicos y ambientales de desarrollo, para medir el avance del desarrollo del programa. No obstante, a fin de hacerlas más operativas y objetivas se han redactado a manera de acciones a desarrollar en los horizontes inmediato, corto, mediano y largo plazo, para lograr los objetivos general y particular propuestos.

Dosificación del desarrollo Urbano

Huitiupán, es un centro de población que atiende las necesidades del resto de la población municipal. La prioridad a corto plazo es reubicar a las familias que se encuentran dispersas y carentes de servicios que se ubican dentro del municipio, así como la redensificación del área urbana mediante la ocupación de predios baldíos aptos para desarrollo urbano. Se requerirá 3.96 has para el corto, mediano y largo plazo. Como reservas de crecimiento urbano de uso habitacional para los próximos 20 años.

Condicionantes de los diferentes niveles de planeación

Se consideraron las políticas y acciones que de alguna manera condicionan el desarrollo de la Localidad en los diferentes instrumentos de planeación de los tres órdenes de Gobierno que se mencionan a continuación, además de acciones que se derivan de otros sectores como el energético, el agropecuario y el turístico.

Políticas y estrategias

Determinada la problemática del centro de población y establecidos la visión y objetivos de desarrollo, la política define el marco de actuación y la estrategia la forma en que se van a alcanzar los propósitos del desarrollo. En ese sentido, existen diversas políticas y estrategias que inciden en el desarrollo urbano de la localidad, mismas que se exponen a continuación.

Políticas de desarrollo urbano

Derivadas del diagnóstico urbano realizado y de los objetivos de desarrollo establecidos, las políticas de desarrollo urbano para el centro de población de Huitiupán serán de crecimiento, de conservación y de mejoramiento.

Políticas de Crecimiento. Se ha propuesto, conforme a la política nacional, consolidar las áreas disponibles de la mancha urbana y establecer las zonas de crecimiento de 3.96 hectáreas en el horizonte 2030.

Políticas de conservación. Restaurar los elementos del medio natural que se encuentran degradados y proteger aquellos que son vulnerables en peligro de degradación. Del mismo modo, es importante conservar el patrimonio arquitectónico que representa la vivienda vernácula y las edificaciones que representan la imagen urbana de la localidad.

Política de mejoramiento. Se aplicará en las zonas de la periferia que tienen condiciones de precariedad de la vivienda y carencia de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado y pavimentación.

Estrategia General de Desarrollo Urbano

Estrategia de Estructura urbana. Reorganizar la estructura haciéndola más orgánica, favoreciendo la circulación entre ambas partes de la localidad y distribuyendo los servicios y equipamiento del centro urbano.

Otro gran apoyo para la organización de la estructura urbana, es la red vial, de tal manera que facilite el desplazamiento de los distintos tipos de transporte, de carga, pasajeros, urbanos y regionales. La vialidad primaria es continuidad de la vialidad regional (carretera estatal) como acceso principal a la localidad, así como la derivación de esta hacia el centro de la localidad, también se propone un circuito vial primario que comunique a cada uno de los centros que integran la estructura urbana existente y propuesta. Esta red primaria se complementa con las vialidades secundarias conformadas por calles que comunican directamente a equipamientos urbanos. La red vial se complementa con tramos viales locales que enlazan a los centros vecinales y centros de barrio.

Refiriéndonos a los centros de barrio y vecinales propuestos, planteadas en el área urbana actual, los cuales se caracterizan por tener alrededor los espacios destinados para equipamientos (juegos infantiles, canchas deportivas, parques de barrio o jardines vecinales, jardines de niños, primaria, centros de desarrollo comunitario, parada de transporte urbano, entre otros), serán puntos concentradores de actividades.

Estrategia de crecimiento. Está encaminada a resolver los requerimientos de espacio urbano derivado del crecimiento de población y que repercute en una mayor expansión urbana, los cuales oportunamente deberán ser dotados de servicios e infraestructura urbana.

Estrategias de Mejoramiento. Esta tiene por objeto ordenar, fortalecer, renovar y llevar a cabo mejoras en zonas que particularmente se están deteriorando, en gran medida debido a la carencia de equipamiento e infraestructura urbana.

Estrategia de Protección y Conservación.

El objeto de esta estrategia es proteger las zonas y sitios de valor paisajístico, conservando sus características ecológicas y belleza natural, así como las zonas de valor histórico y cultural de la localidad y de sus alrededores. Además es importante rescatar las partes deterioradas de los arroyos afluentes, para que se considere como área de preservación ecológica. Dichas acciones consistirán en impedir el cambio de uso del suelo, delimitación y conservación de las zonas federales mediante la reforestación intensiva; la zona de restauración corresponde a la política de reforestación de cerros, con pendientes pronunciadas y las zonas de aprovechamiento, que corresponden a usos controlados y sustentables del suelo, como las áreas agrícolas.

La política de protección se propone mediante la creación de parques urbanos o áreas verdes, sobre todo el terreno natural de inundación de los cauces que se encuentran inmersas en al área urbana, así como las que no son aptas para el desarrollo urbano, pero si pueden funcionar como parques, por sus pendientes y relativa conservación de la vegetación que tienen.

Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico. Delimitar las áreas que permitan mejorar, recuperar o utilizar el medio ambiente y que funcionen como barreras naturales para desalentar el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares. Las zonas de aprovechamiento corresponden a aquellas donde se está realizando un uso del medio ambiente que garantice la integralidad funcional de los ecosistemas. Asimismo, se incluyen en esta estrategia la protección de los escurrimientos y las áreas de reforestación en el interior del área urbana.

Estrategias de Usos del Suelo. La zonificación y la utilización del suelo están determinados por las tendencias históricas y los propios procesos urbanos. No obstante el nuevo Programa debe regular y garantizar la compatibilidad de los usos habitacional, comercial y de servicios, mixto, colectivos o sociales, industrial y agroindustrial.

Estrategias de Vivienda. Es necesario que las condiciones de las viviendas catalogadas como malas y precarias se sometan a un programa de mejoramiento de vivienda que tenga como finalidad apoyar a la autoconstrucción de la vivienda, reduciendo con esto los costos, garantizando un mejor bienestar de vida a los propios habitantes respetando los usos y costumbres de cada barrio.

Estrategias de Equipamiento, Infraestructura y Servicios Urbanos. Se refiere a los fines públicos a que puede dedicarse un área o conjunto de predios, con el fin de dotar de equipamiento, infraestructura urbana y reservas requeridas para los próximos veinte años, las cuales son mencionadas en los objetivos específicos dentro de los respectivos rubros que son Equipamiento Urbano, Infraestructura y Servicios Urbanos.

Estrategias de Imagen Urbana. En las presentes estrategias se plantean las condicionantes que determinan el ordenamiento adecuado para el buen funcionamiento de las actividades que se realizan en la ciudad (consolidación, mejoramiento y conservación), y definir lo que puede construirse en cada lote, vialidad o manzana.

Estrategia urbana en función del desarrollo económico. Implementar proyectos detonadores de la economía local.

Estrategia de Ordenamiento y Preservación Ambiental. Se propone conservar y preservar las zonas con vegetación boscosa especies arbóreas dignas de preservar. Siendo necesario fortalecer programas de operación de viveros comunitarios con árboles nativos, integrándolos a proyectos de plantación y reforestación. Los predios baldíos arbolados localizados dentro de la localidad deben conservar proponiendo el uso recreativo y/o deportivo; Delimitar las áreas que permitan mejorar, recuperar o utilizar el medio ambiente y que funcionen como barreras naturales para desalentar el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares. Las zonas de aprovechamiento corresponden a aquellas donde se está realizando un uso del medio ambiente que garantice la integralidad funcional de los ecosistemas. Asimismo, se incluyen en esta estrategia la protección de los escurrimientos y las áreas de reforestación en el interior del área urbana.

Estrategia de Planeación y Administración Urbana

Esto permitirá que el diagnóstico, los objetivos, las estrategias y las acciones estratégicas que se proponen en el presente Programa sean asumidos por la nueva administración. Se deberá informar al nuevo Cabildo y la Administración Pública Municipal sobre los aspectos del desarrollo urbano. La nueva estructura administrativa municipal deberá contar con un responsable directo de la planeación y gestión del Programa. La participación permanente del Órgano Técnico Consultivo Desarrollo Urbano será fundamental en la obtención de consensos sobre las decisiones y un importante apoyo a la gestión municipal ante las presiones de grupos de interés.

Estrategia de desarrollo urbano. La zona más adecuada para el crecimiento de la localidad es hacia el norte, en donde se cuenta con una topografía accesible, una tenencia particular y la posibilidad de dotar de los servicios básicos a la población. Esta propuesta pretende consolidar la mancha urbana para hacerla menos lineal y más compacta, en el sentido que disminuyan los costos en la introducción de los servicios públicos.

Zonificación Primaria. En este Programa se establecen básicamente tres áreas: la mancha urbana actual de 58.83 hectáreas, que comprende los usos existentes y propuestos, las reservas de crecimiento para alojar la expansión urbana futura, por un total de 3.96 hectáreas y el área de preservación ecológica por un total de 85.71 hectáreas, para hacer un total de 148.50 hectáreas. El **Límite del Centro de Población** está determinado por un polígono de siete lados y una superficie de 148.50 hectáreas cuya descripción se muestra en el PDUCP.

Área no urbanizable (protección y conservación ecológica)

La zona de conservación y restauración son áreas ecológicas como el cerro Itzantún, así como lugares de atractivo turístico como "la boquilla" y "las ruinas del convento de la asunción", la zona de restauración corresponden a la política de reforestación de cerros, con pendientes pronunciadas y las zonas de aprovechamiento, que corresponden a usos controlados y sustentables del suelo, como las áreas agrícolas.

La política de protección se propone mediante la creación de parques urbanos o áreas verdes, sobre todo el terreno natural de inundación de los cauces que se encuentran inmersas en al área urbana, así como las que no son aptas para el desarrollo urbano, pero si pueden funcionar como parques, por sus pendientes y relativa conservación de la vegetación que tienen.

Estructura urbana. Reorganizar la estructura haciéndola más orgánica, favoreciendo la circulación entre ambas partes de la localidad y distribuyendo los servicios y equipamiento del centro urbano. Del mismo modo, se pretende crear cuatro nuevos centros de barrio, y fortalecer los centros vecinales existentes.

Estructura vial. Diseñar una estructura vial ordenada, que permita mejorar el flujo vehicular en el interior de la localidad y la conexión rápida a los servicios de equipamiento urbano a las zonas habitacionales y que responda a los movimientos de origen y destino de los habitantes.

Zonificación Secundaria. Los usos y destinos del suelo del Programa se establecen de manera específica. Dentro de los usos se encuentran las áreas urbanas y urbanizables, las cuales contemplan habitacional, mixto (habitacional, comercial y servicios) e industrial; áreas no urbanizables que se refiere a la protección y conservación ecológica. Los destinos se clasifican en infraestructura y equipamiento urbano.

Programación y corresponsabilidad sectorial

El PDUCP establece la programación de acciones en los plazos inmediato, corto, mediano y largo, identificando la corresponsabilidad sectorial.

1. Ampliación de la red de Alcantarillado sanitario. Construcción de una planta de tratamiento.
2. Ampliación de la red de agua potable.
3. Ampliación de la red eléctrica.
4. Ampliación y mejoramiento del Alumbrado Público.
5. Circuito Vial Urbano.
6. Pavimentación de Principales ejes viales.
7. Cementerio.
8. Regeneración del centro urbano.
9. Malecón con área recreativa.
10. Constitución de reserva urbana municipal.
11. Creación de cuatro centros de barrio.
12. Reforestación del área ecológica cerro Itzantún
13. Mercado público.
14. Restauración y Preservación de las Ruinas del Convento de la Asunción.
15. Terminal de Transporte Urbano.

Instrumentación, Seguimiento, Evaluación y Retroalimentación

Instrumentación

Estrategia de participación ciudadana para la integración del PDUCP, seguimiento y cumplimiento

La actual Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal de Huitiupán, debe participar en el proceso de formulación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, debe continuar participando en la ejecución del mismo.

Durante los primeros cinco años a la fecha de aprobación, los usos del suelo no podrán modificarse. En consecuencia, los miembros de la Comisión deben estar enterados de los pormenores del Programa para que se aplique correctamente o, en su caso, emitir opinión sobre los cambios propuestos por las autoridades.

Fuentes de ingresos tradicionales

Las fuentes de ingresos tradicionales, comúnmente denominadas "ingresos ordinarios", alcanzaron en el ejercicio 2011 un monto total de 12 millones 330 mil 264 pesos, resultado del Fondo general, Fondo del Fomento Municipal, Fondo de Participaciones de Impuestos Especiales, Fondo sobre Tenencias o Usos de Vehículos e Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

En contraparte, el gasto corriente de 2011 se estimó en 12 millones 589 mil 905 pesos, de los cuales fueron para Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Subsidios y Aportaciones y Erogaciones Extraordinarias.

Es menester incrementar los ingresos propios de derechos por servicios para hacer más sustentables financieramente los diversos servicios que el municipio ofrece a la población, destacadamente el agua potable y alcantarillado.

Fuentes de financiamiento alternativas

Los fondos extraordinarios están constituidos por las transferencias y contribuciones especiales del Gobierno del Estado, así como los fondos federales del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III, FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV, FORTAMUN o FASM). En el ejercicio 2011, esos fondos alcanzaron un monto de 56 millones 568 mil 111 pesos.

Fuera de eso, los Ayuntamientos tienen la posibilidad de gestionar recursos ante otras instancias federales como la SEDESOL, con su Programa Hábitat, o bien, solicitar empréstitos con las instituciones bancarias públicas y privadas, como el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), institución que otorga financiamiento y asistencia técnica para proyectos de infraestructura o servicios públicos que las administraciones municipales decidan realizar.

Seguimiento de acciones. Gestión urbana.

Es deseable que las estructuras administrativas funcionen conforme a los procesos clásicos de planeación, programación, operación, seguimiento-evaluación-control, que permita dar seguimiento a la planeación al tiempo que permitan retroalimentar al sistema de información para el diagnóstico

continuo del desarrollo urbano. Por ello debe adecuarse la estructura organizacional del sector desarrollo urbano para que atienda de manera equilibrada los procesos de planeación y los de operación.

Se requiere en lo inmediato de una estructura institucional con capacidad de decisión y que articule a las dependencias del sector y en el mediano plazo, una estructura autónoma: el Instituto de Planeación Urbana, con una fuerte componente ciudadana, que estudie, proponga, regule y evalúe el desarrollo de la localidad orientado por la planeación urbana, libre de las implicaciones de los cambios de administración municipal.

Evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

Es necesario establecer con claridad los procesos de planeación, programación, presupuesto, seguimiento, control, evaluación y retroalimentación y los responsables de coordinarlos.

El proceso de evaluación debe centrarse en los objetivos planteados, a través de las metas y acciones propuestas, en el entendido que si la acción se llevó a efecto, es probable que la meta y el objetivo se hayan alcanzado.

Proyectos conceptuales

De acuerdo a las acciones estratégicas establecidas en el presente Programa, 10 de ellas fueron seleccionadas por la Comisión Consultiva y validadas por el Cabildo por su importancia:

1. Ampliación de la red de Alcantarillado sanitario. Construcción de una planta de tratamiento.
2. Ampliación de la red de agua potable.
3. Pavimentación de Principales ejes viales.
4. Cementerio.
5. Regeneración del centro urbano.
6. Malecón con área recreativa.
7. Reforestación del área ecológica cerró Itzantún.
8. Mercado público.
9. Restauración y Preservación de las Ruinas del Convento de la Asunción.
10. Terminal de Transporte Urbano.

Tres de las acciones estratégicas fueron desarrolladas como proyectos conceptuales en este Programa: Cementerio municipal, Boulevard malecón recreativo y Regeneración del centro urbano.

Publicación No. 356-C-2015

Diagnóstico e Identificación de Villas Rurales y Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatán, Municipio de Amatán, Chiapas.

Versión Abreviada 2011

Introducción

El presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población (PDU) de Amatán, municipio de Amatán, estado de Chiapas, tiene como propósito establecer los usos, destinos y reservas para la conservación, el mejoramiento y el crecimiento de esta localidad, así como las estrategias, acciones e instrumentos necesarios para la planeación y la administración de su desarrollo urbano.

Fundamento Jurídico

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatán, tiene su base legal específica, en cuanto a competencias, objeto, alcances y procedimientos en los artículos 15 en todas sus fracciones y particularmente la fracción XVII, artículo 20 fracción I, artículo 37 y artículos 41 al 44, de la Ley Estatal de Desarrollo Urbano de fecha 3 de diciembre de 1997 (reformada P.O. de 28 de diciembre de 2007).

Conforme a lo establecido en la legislación, la población fue debidamente consultada durante la formulación del presente Programa, a través de la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal.

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población podrá ser actualizado y/o modificado mediante una evaluación periódica, en la cual se observarán y analizarán los cambios que surjan en la ciudad ocasionados por la actividad dinámica de crecimiento que guarde el centro de población, conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 fracción III y 49 fracción Iª de la Ley General de Asentamientos Humanos y los artículos 15 Fracc. II, 41, 45, 103 Fracc. I y 105 Fracc. I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

La localidad de Amatán es la cabecera municipal y conforme al Sistema Estatal de Pueblos y Ciudades vigente (SDUOP 1995-2010) está considerada como localidad con el nivel de servicios Básico en la Región VIII Norte, cuya sede regional es Pichucalco y esta depende a su vez de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Diagnóstico Pronóstico

Ámbito subregional

El municipio de Amatán se encuentra al norte del estado de Chiapas, en las montañas del norte, lo que explica su relieve montañoso, sus coordenadas geográficas son 17° 21' 15" al norte y 92° 48' 8" a una altitud de 800 m.s.n.m. al oeste. Limita al sur con el municipio de Huitiupán, al oeste con los municipios de Solosuchiapa e Ixtapangajoyá y al norte, oriente y este con el estado de Tabasco.

Equipamiento local de carácter regional

Son escasos los elementos del equipamiento urbano existente en la localidad de Amatán que tienen un nivel de atención o cobertura regional, principalmente para los habitantes del territorio municipal,

así como para la población de los municipios cercanos. Entre estos equipamientos carácter municipal en Amatán se encuentra la Escuela Secundaria Técnica, Auditorio Municipal, Centro de Salud y la Presidencia Municipal.

Infraestructura local de carácter regional.

Entre la infraestructura local, pero de carácter regional existente en Amatán, las vías de co-municación terrestre o Carreteras Estatal, existe también próxima a la localidad diversas vialidades de terracería que comunica a otras comunidades del municipio así como a poblaciones vecinas.

De Amatán salen varios caminos vecinales, que en el presente estudio no pueden ser consideradas como vialidades de carácter regional, ya que son muy estrechas o veredas, llegando a poblados menores y/o rancherías.

Medio físico natural

El centro de Población, está cubierto por terrenos accidentados, ya que esta situada en las montañas del norte de Chiapas. Sus coordenadas geográficas son 17° 21' 15" al norte y 92° 48' 8" a una altitud de 800 m.s.n.m. al oeste.

Presenta un clima cálido húmedo durante el año, con una temperatura de 18°C en invierno, y de 40°C en verano, la precipitación pluvial es de 2.200 mm. al año y los vientos son de norte a sur; la vegetación es de selva alta y cuenta con una variedad de flora debido al clima que predomina en esta región. Los ríos que lo conforman son: el Puyacatengo, Negro y el Azufre, cuenta además con los arroyos: el escaloncito, el chinin, el baril, el arroyon, arroyo azul y el chorro que son de caudal permanente.

Edáficamente lo forman el Luvisol apto para los cultivos de café, maíz, frijol y algunos frutales tropicales y diferentes tipos de árboles maderables. Amatán cuenta con una variedad de vegetación debido al clima que predomina en esta región, como son: el cacaté, chicozapote, caoba, cedro, ceiba, amate blanco, bojon, coleton, caimito, nance, ñame, guayaba, chinin, hule, zapote, mango, naranja, guanabana, jopi, frijolillo, jimba, cacao, chapulin, tamarindo, cocohite, guanacastle, guarumbo, corcho.

En cuanto a fauna existe una gran variedad de animales mamíferos como son: armadillo, tejón, jabalí, mapache, puerco espín, tepezcuintles, conejos, zorros, tuzas, tlacuache, y otras especies de reptiles / anfibios, boas, nahuyacas, corales, masacua, coy, oshcan, guanera, bejuquilla, cutronariz. Otros batracios: ranas y zapos. Reptiles/ saurios insectívoros: lagartos, lagartija, iguana, toloque, aves: loros, chejes, pijul y sanates, lechuza.

Uso actual del suelo (alrededor del área urbana)

La población del municipio de amatan cuenta con muchos recursos naturales pero por su alta pobreza y mucha marginación no han podido superar su nivel de vida, ya que no pueden comercializar sus productos agrícolas y pecuarios teniendo en cuenta que los niveles de infraestructura carreteros en años anteriores no existían en esta región.

Este municipio cuenta con una población económicamente activa del 65 % de la población total, de los cuales se distribuyen en diferentes sectores como por ejemplo en el sector Primario, Secundario y Terciario, las cuales implican agrícola, pecuarios, comercial y turista.

Servicios

En virtud de que Amatán, las actividades económicas fundamentales están encaminadas a las actividades primarias, los servicios que se prestan sobre todo en la cabecera son relativamente escasos. Entre los que presta la infraestructura gubernamental estatal y municipal, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, así como vigilancia y seguridad para los pobladores. Por otra parte, la iniciativa privada proporciona servicios tales como la venta de combustibles para vehículos automotores y transporte en su modalidad de taxis y vehículos de redilas (transporte mixto).

Se cuenta con un parque público, que es insuficiente para la población en general, su dimensión es muy pequeña, y no cuenta con la infraestructura suficiente; Las calles pavimentadas están con concretos hidráulicos, pero se encuentran en pésimas condiciones ya que fueron construidos desde el año 1989, y hasta la fecha no hay remodelación; No se cuenta con rastro público, y los animales son sacrificado en las vías públicas.

Problemática Ambiental

Uno de los principales problemas, es la gran deforestación que existe sin control, en años anteriores el clima era de 12°C a 22°C en la actualidad existe una temperatura de 28°C a 40°C y otros de los problemas que se presentan son los asentamientos del suelo, así como erosión, derivado a la precipitación pluvial que llega directamente a la tierra por no tener protección o cubierta vegetal.

Otros de los factores de la problemática ambiental, es la agricultura tradicional ya que se realizan la roza, tumba y quema, después se sirven los terrenos para la ganadería, ya que el municipio de amatan, en años anteriores era productor de café de primera calidad, pero la economía nacional se devaluó, así fue que las personas optaron por cambiar la agricultura por la ganadería, de acuerdo a las investigaciones que por cada animal que exista se necesita una hectárea de pastizales.

La contaminación particularmente se da en la zona urbana, aunque también en zonas rurales ya se esta dando este fenómeno; se presenta actualmente en niveles que de no atenderse mediante la regulación respectiva y su aplicación, se constituirán en problemas ambientales. Lo anterior, nos compromete a ejecutar acciones concretas tales como la construcción del relleno sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales con la finalidad de evitar que la contaminación afecte aun más a los ciudadanos de este municipio y tener menores niveles de contaminación.

Medio Físico Transformado

Suelo Urbano (uso actual)

En la actualidad Amatán ocupa un área de 59.45 hectáreas de área urbana, predomina el uso habitacional con patios (29.76 ha), seguido por el equipamiento urbano (4.74 ha), lo que da una idea aproximada del nivel de servicios con que cuenta la localidad. También destaca el uso mixto (2.73 ha); finalmente, la gran proporción de las áreas libres o baldías al interior del área urbana (7.21 ha), Los otros usos detectados sedan comúnmente en la parte central de la localidad y alrededor de las vialidades principales, concentrando las actividades comerciales y de servicios, coincidentemente ocupa la mayor densidad constructiva, en el área urbana predomina la vivienda de un solo nivel.

Infraestructura

Agua potable. Las principales fuentes de abastecimiento de agua potable provienen de 2 captaciones, lugares muy accidentados, 1 en el poblado Nvo. San Lorenzo la cual es un arroyo, cuenta

con una bomba, tanque elevado y cárcamo, y la 2 captación se ubica en el poblado de Linda Vista, la cual es un arroyo y cuenta una bomba, tanque elevado, estos abastecimientos suministran a la población por medio de sistema de gravedad, con instalaciones provisionales.

El servicio de agua entubada, presenta tandeos por barrio, dos veces por semana, pero aun existen deficiencias en el abastecimiento, a falta de un sistema integral de agua potable y principalmente por la topografía accidentada que se presenta.

En Amatlán, cuenta con el 87.41% del servicio de agua potable equivalente a 11,454.40 ml tubería y con el 12.59% sin cobertura equivalente a 5,644.85 ml por instalar, esto nos indica que existe un déficit en la cobertura de este servicio, fundamentalmente en la periferia urbana, donde el servicio se obtiene de manera no apropiada (a través de mangueras conectadas a la red).

Alcantarillado sanitario. El servicio de alcantarillado sanitario es deficiente, no cuenta con el mantenimiento adecuado. Falta por instalar 9,327.41 ml, el servicio es inexistente en la periferia urbana en donde emplean letrinas. Este servicio es posible de ampliarse y mejorarse, habría que rediseñar el sistema de alcantarillado y construir una planta de tratamiento de aguas negras.

Recolección de Basura

El servicio de recolección de basura se brinda actualmente por medio de un camión volteo el cual proporciona este servicio, realizando 3 viajes diarios, llevando la basura a un terreno ubicado en las afueras del municipio, ocasionando una gran contaminación al medio ambiente. Existen partes en la cual el camión no entra por lo que para recolectar la basura se realiza a través de carretillas, para llevarlas luego al camión. Este servicio se realiza 1 vez por semana, en las colonias, y en el centro el servicio es todos los días.

Pavimentación. Este tipo de infraestructura urbana cuenta con 2,247.20 ml. de asfalto regular, 9,000.52 ml. de concreto hidráulico, 214.20 ml. de concreto en regular estado y 1,247.06 ml. de concreto en mal estado. 2,688.65 ml de terracería en regular estado y 2,610.99 ml de terracería en mal estado.

Electricidad y alumbrado. La red de distribución de **electricidad** es de tipo aéreo, a base de postes de concreto armado y en algunos casos todavía se utilizan postes de madera, de los cuales algunos se encuentran en malas condiciones, además de la falta de transformadores y malas instalaciones, teniendo una cobertura de energía eléctrica del 92.31% de la mancha urbana, faltando cubrir unas cuantas zonas en la periferia urbana (7.69 %), cuenta con energía bifásica, por tal motivo se requiere introducir la red de energía trifásica.

El **alumbrado** público en Amatlán cuenta con un 85.8% de cobertura, faltando 14.20 % de alumbrado en zonas en la periferia de la población. Existen instaladas un total de 162 luminarias, de las cuales funcionan 139.

Vivienda

Existe un total de 754 viviendas habitadas, de las cuales 490 son viviendas buenas, 194 son viviendas regulares, 59 malas y 11 precarias, con un promedio de ocupación de 4.25 habitantes por vivienda, distribuidas en la localidad con distintas tipologías: medio alto, medio, institucional, popular de autoconstrucción, tradicional y precaria. En la medida en que nos alejamos del centro urbano hacia las

zonas periféricas, son más frecuentes las nuevas viviendas populares de autoconstrucción, ubicándose la vivienda precaria al final de la periferia urbana.

Existe una variedad tipológica en las viviendas, actualmente los techos están contruidos con un 70% de lámina de zinc, y un 30% de lámina de cartón, los muros son del 35% de concreto y 65% de madera, los pisos el 80% es de tierra, y el 20% de concreto.

Comunicación

Para atender la demanda y servicio de la comunicación, el municipio cuenta con una oficina de telégrafos, sería importante ampliar este servicio. También se cuenta con el servicio de la central de radio y actualmente es el único medio mas importante que comunica Amatlán, con otros municipios de la región.

Vialidad y transporte

La red **vial** de la localidad se encuentra dividida en regional, primaria, secundaria y local. La vialidad regional está compuesta del tramo carretero estatal Huitiupán-Amatlán, la cual es el tramo donde se encuentra el principal acceso a la localidad, por donde circulan casi todos los vehículos. Y en la salida se encuentra el tramo carretero Amatlán-Tapijulapa, la que comunica al estado de Tabasco. La carretera sigue siendo la principal vialidad primaria en el sentido poniente de Reforma y Planada.

La vialidad primaria consiste en la avenida central, vía de entrada y salida de Amatlán comunicándose con el centro urbano, junto con la calle Cuauhtémoc la cual forman un circuito, permitiendo un flujo vehicular de la zona centro a las salidas.

La vialidad secundaria esta conformada por una calle de menor importancia que se encuentra paralela de la vialidad primaria, esta calle con nombre Belisario Domínguez se encuentra entre la Avenida Central y calle Cuauhtémoc.

Las vialidades rurales están compuestas de 4 principales las cuales se comunican a diversas localidades, tales como Chaspas, las Delicias, Sumidero, Anexo Amatlán, el Platanar, Tierra Morada, Guadalupe Victoria, el Calvario, San Andrés Tres Picos, el Porvenir, y el Ejido San Lorenzo.entre otras.

Las vialidades restantes que conforman la estructura urbana de la localidad se pueden considerar como vialidades locales o peatonales. La continuidad vial se desaprovecha en algunas zonas por la traza urbana, grandes predios destinados para equipamiento, así como por accidentes topográficos.

El transporte urbano en la localidad no se presenta, toda vez que la población se traslada de un lugar a otro caminando, el servicio de transportes a las comunidades se realizan en camionetas del servicio publico, el servicio de taxis solo existe a Tlacotalpa, tabasco, con la pavimentación del tramo; Huitiupán-Amatlán, ya existe camionetas concesionadas que proporcionan el servicio público, es la única que puede ingresar en los dos tipos de camino que existen en la región, así como por medio de microbús, camionetas o combis; trasladando el pasaje únicamente a Tapijulapa, Tabasco, utilizando de este lugar otros servicios como camiones o taxis para ser trasladados a diferentes puntos de la región. La trasportación del pasaje intercomunitario se realiza a través de camionetas particulares, proporcionando el servicio una o dos veces al día, en algunos lugares como son: Guadalupe Victoria, el Calvario, San Andrés Tres Picos, Porvenir, y el Ejido San Lorenzo.

Equipamiento urbano

Amatán, por el número de habitantes, localización y función regional de nivel BÁSICO. Los espacios construidos de equipamiento urbano de educación, administración pública, salud y asistencia social, se desempeñan de manera regular. No obstante, existe cierta carencia en esos rubros así como los de equipamiento cultural, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, comercio, abasto, deportiva y recreativa.

Dentro de los equipamientos urbanos podemos encontrar en Educación y Cultura, 1 estancia infantil, 3 jardines de niños, 4 escuelas primarias, 1 escuela secundaria técnica, Casa ejidal, Auditorio municipal, Plaza comunitaria, en Salud y Asistencia Social, 1 centro de salud, 1 albergue escolar indígena, en Comercio, tienda DICONSA, en abasto no se encuentra ningún elemento, existen pequeños negocios improvisados. En comunicaciones, 1 Telégrafo, en transporte una terminal de Esprinter, en recreación, 1 parque central, en deporte, no encontramos un equipamiento deportivo dentro de la localidad. En Servicios urbanos, Comandancia municipal y oficina de oportunidades, Policía estatal preventiva, 1 fondo regional indígena en Administración pública, 1 Chiapas solidario, 1 presidencia municipal, Supervisión escolar indígena.

Estos equipamientos se encuentran concentrados la mayor parte en el centro urbano, y la periferia cuenta con poca accesibilidad a ellos. Existen nuevos requerimientos que detallaran en el documento completo, y se propondrá que los equipamientos propuestos se distribuirán de mejor manera, que el acceso sea equidistante para la población.

Industria

Amatán cuenta con una población económicamente activa del 65 %, la fuente de ingreso para las personas, se distribuyen en diferentes sectores como por ejemplo la producción agrícola, pecuaria, la fabricación de muebles con maderas preciosas de la región y por último, el comercio.

Se cuenta con la producción de leche y la elaboración de quesos frescos, botaneros, y de hebras. No quedando atrás la elaboración de pinoles, que es productos del maíz, esto se utiliza para preparar una deliciosa y típica bebida de la región. También se fabrica el café orgánico que es un producto muy bien cotizado en otros países. En el comercio de los productos básicos, fabricados en la región, como por ejemplo, la comercialización de muebles con maderas preciosas de la región, se debe de mencionar que los productos de artesanías que se fabrican en algunas comunidades del municipio es comercializado al vecino estado de tabasco, ya que encuentran mejores ganancias.

Turismo

No existe ningún atractivo turístico natural o artificial, solo tiene festividades tradicionales como la de San Lorenzo que se realiza cada año el día 10 de agosto en el cual recibe a los feligreses católicos, la fiesta del 12 de diciembre que es el día, de la virgen de Guadalupe y el día 23 de junio se realiza la fiesta de san Antonio. En lo que respecta a la gastronomía y bebidas, unas de las principales bebidas típicas del municipio son el pinol, pozol y aguas naturales. Los platillos del municipio son: el mole de pavo y pollo, puchero de res, carne de animales silvestres como del venado, tepezcuintle, amadillos.

Imagen Urbana

Su estructura como centro de población está organizado sobre una traza irregular por las características topográficas del área urbana, con esto adoptó la traza de plato roto; Se encuentran algunos elementos importantes que identifican y forman parte de la estructura urbana; se considera

como nodo principal el centro urbano, debido a la constante audiencia de la población en ese punto. Sobre esta zona se encuentra la Presidencia Municipal, el Parque Central, casa ejidal y algunos equipamientos educativos. Así también dentro del centro de población se manifiestan algunos hitos, utilizando para orientarse y identificar zonas; cuenta como principal punto de referencia la Presidencia Municipal así como el parque central, esencialmente porque es de conocimiento popular, es un elemento de jerarquía por la población que utiliza como punto de referencia fácilmente identificable.

La imagen del medio natural está conformada por montañas que rodean al centro de población cubiertas por una gran variedad de vegetación debido al clima que predomina en esta región. Por otro lado las Festividades y tradiciones de la población de Amatán son manifestaciones de gran colorido y animación que impactan la imagen urbana e imprimen un carácter que distingue al poblado.

Medio Ambiente

Las diversas lomas, colinas y faldones de cerros, que se encuentran alrededor de la población, no se aprecia una marcada erosión del suelo, ya que dichas formaciones permanecen por lo regular con vegetación arbórea, herbácea y arbustiva nativa de la zona. Sin embargo en los últimos años se ha venido dando la deforestación sin control, y otros de los problemas que se presentan en la actualidad son los asentamientos de tierra, así como el azolvamiento, debido a arrastres de suelo hacia las partes bajas, derivado de la precipitación pluvial que llega por no tener protección o cubierta vegetal; otros de los factores de la problemática ambiental, es la agricultura tradicional ya que se realizan la roza, tumba y quema, después se sirven los terrenos para la ganadería. Por otra parte, es posible también que los mantos freáticos existentes en la zona oriente se encuentren contaminados, ya que parte de la población no cuenta con drenaje sanitario, defecan al aire libre o en su caso en letrinas, lo cual traerá repercusiones ambientales con el proceso de urbanización.

Riesgos y vulnerabilidad

Hay zonas consideradas como áreas de riesgo y vulnerabilidad, tal es el caso de las inundaciones debido a que existen escurrimientos inmersos en la mancha urbana debido a las construcciones que empiezan invadir la zona federal, así mismo se presentan riesgos sanitarios debido a la acumulación de basura y quema de la misma, además debido a la escasez de alcantarillado sanitario, las aguas jabonosas y negras son vertidas directamente a los predios en las letrinas y los escurrimientos. sigue existiendo la tala inmoderada para la práctica de la agricultura, mostrando problemas de erosión, asentamientos de tierra, arrastres de suelo hacia las partes bajas.

Por otro lado, falta información en los medios masivos de comunicación y la inexistencia de una cultura de la protección civil, efectos que se acentúan ante los factores de riesgo que prevalecen en la localidad. todos estos riesgos precisan que las instituciones responsables desarrollen estrategias de prevención y atención.

Aspectos socioeconómicos

La población total del municipio es de 19,637 habitantes, 9,931 hombres y 9,706 son mujeres, cifras que representan el 5.79% de lo regional y el 0.48% de lo estatal; 51.57% son hombres y 449.43% mujeres. Su estructura es predominantemente joven, 74 % de sus habitantes son menores de 30 años, la edad mediana es de 16 años. En el período comprendido del 2005 se registro una tasa media anual de crecimiento del 2.46%, el indicador en el ámbito regional y estatal fue del 1.79% y 2.06% respectivamente. La dinámica demográfica municipal en este lapso presentó un incremento de 3,979

habitantes, de continuar con esta tendencia la población se duplicaría en aproximadamente 29 años, para entonces habrá alrededor de 37,556 habitantes.

La población total del municipio se distribuye de la siguiente manera: 18.38% vive en una localidad urbana, mientras que el 81.62% restante residen en 131 localidades rurales, que representan el 99.20% del total de las localidades que conforman el municipio, en el ámbito municipal se observa una densidad de población de 172 habitantes por km², el promedio regional es de 53 y el estatal de 52 habitantes.

En la localidad se encuentra un total de 3,947 habitantes, la población mantendrá un ritmo medio de crecimiento de 1.6% en promedio, la cual del año 2021 al 2030, llegara alcanzar los 5,384 habitantes en ese horizonte.

En cuanto a los **aspectos económicos**, la Población Económicamente Activa (PEA), representaba el 65% de la población total mayor a 12 años de la localidad, en tanto que el restante 35% lo ocupaba la Población Económicamente Inactiva, integrada por mujeres, por las personas que ya por su edad no están en posibilidad de trabajar o discapacitados y los estudiantes.

Este municipio cuenta con una población económicamente activa del 65% de la población total, de los cuales se distribuyen en diferentes sectores como por ejemplo en el sector agrícola, pecuarios, comercial y turista.

Imagen Objetivo

Con base en el diagnóstico, la priorización de las distintas situaciones problemáticas y la opinión de la Comisión sobre los atributos que se visualizan en el año 2030 para la localidad, se estableció la Visión siguiente:

“En el año 2030, Amatán será una localidad ordenada y segura que cuente con todos los servicios de infraestructura y equipamiento urbano necesarios, con una gestión urbana profesional y ética para su ordenamiento y que se sustentará económicamente en las actividades económicas de la región de Amatán”.

Lo anterior conlleva a que dentro de la planeación urbana es indispensable la participación colectiva y plural, con la finalidad de no inclinarse por favorecer intereses creados por grupos dominantes.

Normatividad

Surgirán los lineamientos que mandarán el nivel estratégico y programático, en donde se darán los seguimientos y acciones para llevar un ordenado crecimiento, mejoramiento y conservación urbana del centro de población, tomando en cuenta primeramente las condicionantes del desarrollo urbano.

Objetivos generales

El análisis de la consulta ciudadana, de las condiciones actuales y de la normatividad urbana correspondiente, llevaron a definir una visión general del desarrollo urbano de la localidad, de la cual se desprenden diversos objetivos generales por sector: de medio ambiente, económicos y de desarrollo social.

Objetivo general de medio ambiente. Articular el crecimiento de la localidad en armonía con la naturaleza, logrando un desarrollo urbano equilibrado entre los distintos componentes de la estructura urbana y justo para todos los niveles de la población, libre de riesgos y con sustentabilidad ambiental.

Objetivo general económico. Fortalecer la vocación agropecuaria de la localidad incorporándole conocimiento tecnológico que potencie la actividad agroindustrial.

Objetivo general social. Contribuir, a través de la adecuada dotación y óptimo funcionamiento de los diversos elementos de la estructura urbana, para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo del milenio.

Objetivos específicos

Planeación. Consolidar las estructuras y los procesos de planeación, gestión y evaluación urbanas para conducir de manera responsable y ética el desarrollo urbano de Amatán hacia su visión de futuro.

Planeación Regional y Urbana

- Delimitar a los asentamientos que se encuentran en zonas dispersas, de riesgo y vulnerabilidad.
- Redensificación a través del aprovechamiento de las áreas baldías existentes aptas para uso habitacional.
- Establecer reservas territoriales suficientes que cubran las necesidades de suelo habitacional y de servicios.
- Destinar zonas factibles y viables para desarrollo urbano, esto para evitar asentamientos irregulares que dificulten el suministro de infraestructura básica.
- Promover la reubicación de asentamientos humanos localizados en zona de riesgo o inadecuadas para el desarrollo urbano.

Suelo

- Verificar que el crecimiento de la localidad se lleve a cabo con bases al ordenamiento conocido de este Programa.
- Postrar el crecimiento de la localidad en áreas tanto de riesgo, como de difícil dotación de servicios urbanos.
- Establecer reservas territoriales públicas para el equipamiento y vivienda de acuerdo a los horizontes de planeación previstos en este Programa.
- Combatir el problema de los asentamientos humanos irregulares.
- Ordenar el uso y destino del suelo urbano, a fin de los usos incompatibles.
- Aplicar con firmeza las políticas de uso de suelo conforme a este Programa de Desarrollo Urbano.

- Rescatar baldíos arbolados para destinarlos como espacios recreativos, áreas verdes y de preservación ecológica.
- Introducir y mejorar los servicios urbanos que eviten la dispersión, para crecimiento armónico.

Estructura urbana

- Señalar la jerarquía vial regional, primaria, secundaria y peatonal.
- Mejorar las calles existentes y propuestas pavimentándolas para integrarlas a la estructura urbana.
- Crear centros vecinales que cuenten con equipamiento básico.
- Crear un circuito vial que comunique al centro de la localidad con los centros vecinales propuestos.
- Fortalecer la función del centro urbano de la ciudad como nodo urbano.
- Crear un centro de barrio en la zona de crecimiento propuesta.

Infraestructura

- Optimizar las situaciones de vida de la población, mediante la ampliación de los servicios de infraestructura, dando prioridad a los barrios y/o colonos más necesitada.
- Destinar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a las zonas sin servicio y prever la demanda futura, a fin de dotar a toda la población.
- Construcción de Tanques de almacenamiento de agua.
- Donación de tinacos de almacenamiento de agua.
- Darle el tratamiento adecuado a las aguas negras antes de verterla a los cuerpos de agua.
- Proporcionar los mantenimientos adecuados a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Brindarle mantenimiento a la red de energía eléctrica y alumbrado público.
- Brindar los servicios de energía eléctrica y alumbrado público a las zonas sin dicho servicio.
- Incorporación de nuevas unidades recolectoras compactadoras de basura.
- Instalación de contenedores de basura en puntos estratégicos del parque municipal.
- Crear nuevas rutas del servicio de recolección de basura en los barrios que aun no cuentan con este servicio.
- Construir un relleno sanitario.

- Observar que todas las obras de infraestructura se acoplen a la normatividad y al proyecto ejecutivo.
- Hacer eficientes los procesos de gestión, administrativos y técnicos de los organismos operadores de cada uno de los elementos de infraestructura.
- Construcción del proyecto planta de tratamientos de aguas residuales.

Vivienda

- Mejorar la calidad de la vivienda, dando prioridad a la sustitución de viviendas precarias, para así disminuir en algunos casos el hacinamiento y lograr el mejoramiento progresivo en la calidad de vida de los habitantes.
- Disminuir el déficit actual de vivienda.
- Atender las necesidades futuras de construcción de nuevas viviendas.
- Implementar Programas de vivienda digna (piso firme y techo seguro).

Vialidad

- Proponer vialidades primarias de doble circulación que tonificar las existentes, a fin de canalizar el tránsito local que necesite circular de manera rápida.
- Dotar de señalamientos de tránsito vehicular, para brindar una mejor orientación de la circulación a la población local y regional.
- Mejorar la calidad del pavimento de las vialidades primarias y secundarias propuestas.
- Mantener en buenas condiciones la red vial existente y propuesta.
- Mantener en buen estado la pavimentación del eje vial primario.
- Construcción de guarniciones, banquetas y reforestación en vialidades.

Transporte

- Organizar y articular los sistemas de transporte, servicio de taxis, transporte de corto y largo recorrido.
- Establecer paradas en el tramo carretero para el servicio de transporte.
- Brindar un predio para establecer y edificar una terminal de transporte de corto y largo recorrido para la localidad.
- Implementar paradas de auto transporte urbano y foráneo.

Equipamiento Urbano

Promover, orientar y programar el desarrollo integral del municipio, a partir de los elementos urbanos propuestos, fortaleciendo los centros de barrios y zonas sin atención, con la distribución

homogénea de los equipamientos, facilitando el acceso equitativo de la población a los diferentes elementos existentes y propuestos.

- Construir un espacio adecuado para el Jardín de Niños Vicente Suárez, que cuente con baños, cocina, dirección, enmallado perimetral.
- Mejoramiento de exterior y enmallado perimetral del Jardín de niños Rubén Darío.
- Mantenimiento general del Jardín de niños Melchor Ocampo.
- Construcción de muro de contención y mantenimiento general en la escuela primaria Emiliano Zapata Salazar.
- Rehabilitación de elementos estructurales en aulas y piso en cancha en la escuela Primaria Raúl Isidro Burgos.
- Construcción de Techado para la Plaza cívica, enmallado perimetral y construcción de muro de contención en área de riego en la escuela primaria Venustiano Carranza.
- Rehabilitación de cocina, mantenimiento general de la escuela, mobiliario y equipar los laboratorios de la escuela secundaria técnica 98.
- Mantenimiento general de la escuela, techado en la cancha, enmallado perimetral y mobiliario nuevo de la escuela telesecundaria Francisco Villa.
- Construcción de plaza cívica, cancha de usos múltiples, 2 aulas más, así como mantenimiento de las aulas prefabricadas, construcción de acceso, enmallado perimetral y mantenimiento general del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
- Construcción de enmallado perimetral, construcción de cancha, mantenimiento e impermeabilización de losas, modulo de baños, mantenimiento de instalación eléctrica y mantenimiento general del Telebachillerato Jaime Sabines.
- Mantenimiento a las computadoras, mobiliario y mantenimiento general de la plaza comunitaria (educación para adultos).
- Instalación de comités en todas las escuelas de nivel básico para que funjan como contralores sociales de la misma.
- Rehabilitación y mejoramiento de la Biblioteca Pública.
- Construcción de un museo del sitio.
- Construcción de una casa de la cultura.
- Construcción de un puesto de socorro de la cruz roja mexicana.

- Mantenimiento de clínica IMSS y mejoramiento de instrumental.
- Mejorar equipamiento de los centros de salud existentes en el municipio.
- Otorgar consultas médicas preventivas, así como realizar campañas de salud.
- Construcción de una guardería para mujeres trabajadoras.
- Construcción de un Centro de desarrollo Comunitario (CEDECO).
- Construcción de instalaciones para el Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC).
- Construcción de un espacio personal y adecuado para el DIF Municipal.
- Construcción de enmallado perimetral, protección en las ventanas, un transformador eléctrico y mejoramiento de mobiliario en Albergue Escolar Indígena.
- Requiere de aparatos para estimulación física, además de mantenimiento a los equipos existentes y mantenimiento general a las instalaciones del Centro de Rehabilitación del DIF.
- Mejoramiento de la Agencia de Correos.
- Gestionar la ampliación de la cobertura de telefonía celular en las localidades aledañas de la cabecera municipal que no cuentan con este servicio.
- Dotación de equipos de radio comunicación.
- Construcción de un centro de Servicios integrados TELECOM.
- Construcción de un Mercado Público Municipal.
- Construcción de Terminal de Transporte de Corto Recorrido, para los diversos servicios de transporte.
- Construcción de áreas recreativas en cada uno de los barrios y/o colonias.
- Construcción de Canchas de Usos Múltiples en barrios carentes de este subsistema.
- Construcción de una Comandancia de Policía Municipal y Estatal.
- Mejorar el equipamiento de los elementos de seguridad.
- Construcción de cacetes de vigilancia
- Construcción de un Relleno Sanitario Municipal.
- Construcción de una Delegación Municipal.

- Construcción de una Delegación de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer.
- Construir oficinas para la Coordinación de Protección civil.
- Construcción de oficinas para el Registro Civil.
- Construcción de oficinas para Hacienda del estado.
- Construcción de oficinas para el Consejo Municipal electoral.

Imagen Urbana

Destacar y favorecer los elementos de importancia natural y artificial que caracterizan a la localidad, para promover su conservación, rehabilitación y reestructuración, para lograr una imagen armoniosa y agradable para los habitantes y visitantes de la localidad.

- Catalogar y conservar los elementos de valor urbano y ambiental dentro y alrededor del área urbana actual.
- Construir una imagen moderna de la ciudad apropiando la tipología tradicional local.
- Rescatar los inmuebles considerados como patrimonio cultural arquitectónico local.
- Regenerar el centro de la ciudad que sea el nodo de desarrollo político y cultural local.
- Conservar la tipología de la vivienda y regular las nuevas construcciones para dar identidad a la localidad.

Medio ambiente

- Conservar la cobertura forestal de las zonas identificadas como tales en el área de estudio, de manera que coadyuven en la mitigación de los riesgos identificados en la localidad.
- Originar que el Ayuntamiento y los habitantes de la localidad, realicen acciones que permitan sanear los cauces urbanos.
- Promover la conservación de los ecosistemas nativos dentro del área de estudio, sobre todo la vegetación de galería sobre los cuerpos de agua para evitar disminuir los efectos de las inundaciones en la población.
- Instituir proyectos de desazolve permanente del río y los escurrimientos urbanos para garantizar el tránsito libre del agua en sus avenidas.
- Implantar proyectos de tratamiento de aguas residuales garantizando el cumplimiento de las normas mexicanas de la calidad del agua antes de ser descargadas.
- Sembrar la concientización y la participación de la comunidad, para el adecuado manejo de los desechos sólidos, para evitar la contaminación del medio ambiente.

- Creación de la ley municipal de regulación de cambio de uso de suelo.
- Impartir cursos sobre como evitar los incendios forestales.
- Monitoreo para detección de la tala ilegal de arboles.
- Proyecto plantaciones especiales para leña de usos doméstico.
- Reforestación con arboles maderables y frutales.
- Aplicación de la ley estatal de protección a la flora y fauna.

Industria

- Mejorar las actividades productivas de agricultura, café orgánico, la producción pecuaria, (Proyectos productivos).
- Dotación de herramientas y paquetes tecnológicos agrícolas.
- Crear canales más directos en la comercialización de los productos hacia otros mercados.
- Gestionar proyectos del programa comerciante cumplidor.
- Impartir cursos sobre el crecimiento y fortalecimiento de los comercios establecidos.

Turismo

- Realizar programas de promoción y conservación tradicional de los eventos festivos de la localidad.
- Fortalecer las actividades para implementar exposiciones de elementos significativos de la localidad.
- Rehabilitación del parque municipal de Amatán.
- Integración del sistema de información turística municipal.

Riesgos y vulnerabilidad

- Crear programas de mitigación del riesgo y vulnerabilidad principalmente referida para los asentamientos irregulares en zonas de derrumbes, contaminación e incendios.
- Prever espacios para funcionar como albergues de la población en caso de desastres.
- Garantizar el ordenamiento del crecimiento de la localidad para evitar asentamientos humanos en zonas de riesgos.
- Contar con la infraestructura básica que garantice la seguridad de la población.
- Elaboración e implementación de proyecto integral de Protección Civil Municipal.

- Promover la cultura de prevención en materia de protección civil, a través de cursos a las autoridades y representantes de asambleas de barrios y comunitarias.

Socioeconómicos

- Diferenciar las actividades económicas que garanticen la sustentabilidad del desarrollo regional, potencializando las actividades agropecuarias, industria y comercio.
- Impulsar las inversiones públicas y privadas hacia proyectos turísticos que permitan una potencialización del desarrollo local.

Participación de la comunidad. Difundir por diversos medios el Programa, establecer instrumentos de comunicación ciudadana, y celebrar reuniones periódicas y sistemáticas con la Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal y los representantes de barrios, y otras organizaciones de la sociedad civil para la validación social de los proyectos de desarrollo urbano y la observancia general del presente Programa.

Administración Urbana. Modular, fortalecer y garantizar la permanencia de la estructura técnica administrativa e instrumentos de gestión del sector desarrollo urbano municipal, para dar continuidad y seguimiento a las políticas, estrategias y acciones establecidas en este PDUCP.

Metas

Las metas de desarrollo urbano debieran plantearse en término de indicadores urbanos, sociales, económicos y ambientales de desarrollo, para medir el avance del desarrollo del programa. No obstante, a fin de hacerlas más operativas y objetivas se han redactado a manera de acciones a desarrollar en los horizontes inmediato, corto, mediano y largo plazos, para lograr los objetivos general y particular propuestos.

Dosificación del desarrollo Urbano

Amatán, es un centro de población que atiende las necesidades del resto de la población municipal. La prioridad a corto plazo es reubicar a las familias que se encuentran dispersas y carentes de servicios que se ubican dentro del municipio, así como la redensificación del área urbana mediante la ocupación de predios baldíos aptos para desarrollo urbano. Se requerirá 5.35 has para el corto, mediano y largo plazo. Como reservas de crecimiento urbano de uso habitacional para los próximos 19 años.

Condicionantes de los diferentes niveles de planeación

Las condicionantes sectoriales a utilizar para el desarrollo urbano de Amatán representan el carácter mismo de la planeación que se requiere en la localidad, esto está planteado en función a las necesidades actuales y requerimientos reales que tiene está.

De acuerdo con su ámbito de cobertura la Planeación del Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatán, Chiapas, consta de cinco apartados, que se explican a continuación:

Políticas y estrategias

Determinada la problemática del centro de población y establecidos la visión y objetivos de desarrollo, la política define el marco de actuación y la estrategia la forma en que se van a alcanzar los

propósitos del desarrollo. En ese sentido, existen diversas políticas y estrategias que inciden en el desarrollo urbano de la localidad, mismas que se exponen a continuación.

Políticas de desarrollo urbano

Derivadas del diagnóstico urbano realizado y de los objetivos de desarrollo establecidos, las políticas de desarrollo urbano para el centro de población de Amatán serán de crecimiento, de conservación y de mejoramiento.

Políticas de Crecimiento.

Se ha propuesto, conforme a la política nacional, consolidar las áreas disponibles de la mancha urbana y establecer las zonas de crecimiento de 5.35 hectáreas en el horizonte 2030.

Políticas de conservación.

Restaurar los elementos del medio natural que se encuentran degradados y proteger aquellos que son vulnerables en peligro de degradación. Del mismo modo, es importante conservar el patrimonio arquitectónico que representa la vivienda vernácula y las edificaciones que representan la imagen urbana de la localidad.

Política de mejoramiento.

Se aplicará en las zonas de la periferia que tienen condiciones de precariedad de la vivienda y carencia de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, alumbrado y pavimentación.

Estrategia General de Desarrollo Urbano

Estrategia de Estructura urbana. Reorganizar la estructura haciéndola más orgánica, favoreciendo la circulación entre ambas partes de la localidad y distribuyendo los servicios y equipamiento del centro urbano.

Otro gran apoyo para la organización de la estructura urbana, es la red vial, de tal manera que facilite el desplazamiento de los distintos tipos de transporte, de carga, pasajeros, urbanos y regionales. La vialidad primaria es continuidad de la vialidad regional (carretera estatal) como acceso principal a la localidad, así como la derivación de esta hacia el centro de la localidad, también se propone un circuito vial primario que comunique a cada uno de los centros que integran la estructura urbana existente y propuesta. Esta red primaria se complementa con las vialidades secundarias conformadas por calles que comunican directamente a equipamientos urbanos. La red vial se complementa con tramos viales locales que enlazan a los centros vecinales y centros de barrio.

Refiriéndonos a los centros de barrio y vecinales propuestos, planteadas en el área urbana actual, los cuales se caracterizan por tener alrededor los espacios destinados para equipamientos (juegos infantiles, canchas deportivas, parques de barrio o jardines vecinales, jardines de niños, primaria, centros de desarrollo comunitario, parada de transporte urbano, entre otros), serán puntos concentradores de actividades.

Estrategia de crecimiento. Está encaminada a resolver los requerimientos de espacio urbano derivado del crecimiento de población y que repercute en una mayor expansión urbana, los cuales oportunamente deberán ser dotados de servicios e infraestructura urbana.

El área urbana de Amatán se ampliara, para los próximos 20 años solo se planteará incrementar la superficie del poblado en tan solo 5.35 Has., en terrenos aptos que se aprovecharán para el corto, mediano y largo plazo, en conjunto con su crecimiento al interior por medio de una política de redensificación urbana; Esta política de crecimiento interior, por redensificación urbana solo se logrará implementando el mejoramiento de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos requeridos en cada uno de las colonias existentes, principalmente en la periferia urbana.

Estrategias de Mejoramiento. Esta tiene por objeto ordenar, fortalecer, renovar y llevar a cabo mejoras en zonas que particularmente se están deteriorando, en gran medida debido a la carencia de equipamiento e infraestructura urbana.

Entre las acciones a realizar dentro de las políticas de mejoramiento están:

- Optimizar las situaciones de vida de la población, mediante la ampliación de los servicios de infraestructura, dando prioridad a los barrios y/o colonos más necesitada.
- Destinar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a las zonas sin servicio y prever la demanda futura, a fin de dotar a toda la población.
- Construcción de Tanques de almacenamiento de agua.
- Donación de tinacos de almacenamiento de agua.
- Darle el tratamiento adecuado a las aguas negras antes de verterla a los cuerpos de agua.
- Proporcionar los mantenimientos adecuados a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Brindarle mantenimiento a la red de energía eléctrica y alumbrado público.
- Brindar los servicios de energía eléctrica y alumbrado público a las zonas sin dicho servicio.
- Incorporación de nuevas unidades recolectoras compactadoras de basura
- Instalación de contenedores de basura en puntos estratégicos del parque municipal.
- Crear nuevas rutas del servicio de recolección de basura en los barrios que aun no cuentan con este servicio.
- Observar que todas las obras de infraestructura se acoplen a la normatividad y al proyecto ejecutivo.
- Hacer eficientes los procesos de gestión, administrativos y técnicos de los organismos operadores de cada uno de los elementos de infraestructura.
- Construcción del proyecto planta de tratamientos de aguas residuales.

- Construcción de un Relleno Sanitario.
- Construir un Hospital.

Estrategia de Protección y Conservación.

El objeto de esta estrategia es proteger las zonas y sitios de valor paisajístico, conservando sus características ecológicas y belleza natural, así como las zonas de valor histórico y cultural de la localidad y de sus alrededores. Además es importante rescatar las partes deterioradas de los arroyos afluentes, para que se considere como área de preservación ecológica. Dichas acciones consistirán en impedir el cambio de uso del suelo, delimitación y conservación de las zonas federales mediante la reforestación intensiva; la zona de restauración corresponde a la política de reforestación de cerros, con pendientes pronunciadas y las zonas de aprovechamiento, que corresponden a usos controlados y sustentables del suelo, como las áreas agrícolas.

La política de protección se propone mediante la creación de parques urbanos o áreas verdes, sobre todo el terreno natural de inundación de los cauces que se encuentran inmersas en al área urbana, así como las que no son aptas para el desarrollo urbano, pero si pueden funcionar como parques, por sus pendientes y relativa conservación de la vegetación que tienen.

Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico. Delimitar las áreas que permitan mejorar, recuperar o utilizar el medio ambiente y que funcionen como barreras naturales para desalentar el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares. Las zonas de aprovechamiento corresponden a aquellas donde se está realizando un uso del medio ambiente que garantice la integralidad funcional de los ecosistemas. Asimismo, se incluyen en esta estrategia la protección de los escurrimientos y las áreas de reforestación en el interior del área urbana.

Estrategias de Usos del Suelo. La zonificación y la utilización del suelo están determinados por las tendencias históricas y los propios procesos urbanos. No obstante el nuevo Programa debe regular y garantizar la compatibilidad de los usos habitacional, comercial y de servicios, mixto, colectivos o sociales, industrial y agroindustrial.

Estrategias de Vivienda. Existe un total de 754 viviendas habitadas, de las cuales 490 son viviendas buenas, 194 son viviendas regulares, 59 malas y 11 precarias, con un promedio de ocupación de 4.25 habitantes por vivienda, distribuidas en la localidad con distintas tipologías: residencial, medio, institucional, popular de autoconstrucción, tradicional y precaria. En la medida en que nos alejamos del centro urbano hacia las zonas periféricas, son más frecuentes las nuevas viviendas populares de autoconstrucción, ubicándose la vivienda precaria al final de la periferia urbana; Existe una variedad tipológica en las viviendas, actualmente los techos están contruidos con un 70% de lámina de zinc, y un 30% de lámina de cartón, los muros son del 35% de concreto y 65% de madera, los pisos el 80% es de tierra, y el 20% de concreto.

Es necesario que las condiciones de las viviendas catalogadas como malas y precarias se sometan a un programa de mejoramiento de vivienda que tenga como finalidad apoyar a la autoconstrucción de la vivienda, reduciendo con esto los costos, garantizando un mejor bienestar de vida a los propios habitantes respetando los usos y costumbres de cada barrio.

Estrategias de Equipamiento, Infraestructura y Servicios Urbanos. Se refiere a los fines públicos a que puede dedicarse un área o conjunto de predios, con el fin de dotar de equipamiento, infraestructura urbana y reservas requeridas para los próximos veinte años, las cuales son mencionadas en los objetivos específicos dentro de los respectivos rubros que son Equipamiento Urbano, Infraestructura y Servicios Urbanos.

Estrategias de Imagen Urbana. En las presentes estrategias se plantean las condicionantes que determinan el ordenamiento adecuado para el buen funcionamiento de las actividades que se realizan en la ciudad (consolidación, mejoramiento y conservación), y definir lo que puede construirse en cada lote, vialidad o manzana.

Del medio construido, la imagen se configura con la Iglesia católica y el parque central, ubicadas en el centro de la localidad. Por su localización y monumentalidad destaca de todo el conjunto convirtiéndose en el punto de referencia o hito urbano, su función en la localidad genera un nodo de actividad para la población local y la visitante; Se propone la rehabilitación de banquetas, viviendas que se encuentran fuera de lineamiento, usos del suelo incompatibles, falta de señalización urbana y adecuada, acumulación de basura en los escurrimientos que atraviesan la localidad y ocupación de espacios indebidamente para usos extraoficiales; Implementar rehabilitación y colocación de mobiliario urbano y señalización, así como recolectores de basura.

Las Festividades y tradiciones de la población impactan la imagen urbana e imprimen un carácter que distingue al poblado.

Estrategia urbana en función del desarrollo económico. Implementar proyectos detonadores de la economía local, como proyecto motor para la economía familiar, así como pequeños negocios e industrias para el desarrollo del comercio.

Estrategia de Ordenamiento y Preservación Ambiental. Se propone conservar y preservar las zonas con vegetación boscosa especies arbóreas dignas de preservar. Siendo necesario fortalecer programas de operación de viveros comunitarios con árboles nativos, integrándolos a proyectos de plantación y reforestación. Los predios baldíos arbolados localizados dentro de la localidad deben conservar proponiendo el uso recreativo y/o deportivo; Delimitar las áreas que permitan mejorar, recuperar o utilizar el medio ambiente y que funcionen como barreras naturales para desalentar el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares. Las zonas de aprovechamiento corresponden a aquellas donde se está realizando un uso del medio ambiente que garantice la integralidad funcional de los ecosistemas. Asimismo, se incluyen en esta estrategia la protección de los escurrimientos y las áreas de reforestación en el interior del área urbana.

Estrategia de Planeación y Administración Urbana

La llegada de una nueva administración municipal en el momento en que se planea el desarrollo de la localidad es una oportunidad inmejorable. Ello permitirá que el diagnóstico, los objetivos, las estrategias y las acciones estratégicas que se proponen en el presente Programa sean asumidos por la nueva administración. Se deberá informar al nuevo Cabildo y la Administración Pública Municipal sobre los aspectos del desarrollo urbano. La nueva estructura administrativa municipal deberá contar con un responsable directo de la planeación y gestión del Programa. La participación permanente del Órgano Técnico Consultivo Desarrollo Urbano será fundamental en la obtención de consensos sobre las decisiones y un importante apoyo a la gestión municipal ante las presiones de grupos de interés.

Estrategia de desarrollo urbano. La vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amatán, Chiapas, será de 18 años, del 2012 al año 2030, de esta forma, las etapas que la estrategia señala son vigentes hasta la fecha indicada; las etapas de desarrollo urbano, se han definido de la siguiente manera: corto plazo 2013 – 2015; mediano plazo 2016 – 2020; y el largo plazo 2021 – 2030.

Analizando dentro de un esquema local, se deduce que el crecimiento del área urbana es lento, y se debe sobre todo, a la población derivada de su propio crecimiento social y natural; Dicho incremento de población para el 2030 se estima que albergara a 5,384 habitantes, los cuales de acuerdo a sus necesidades requerirán de todos los servicios. De acuerdo a este crecimiento se requerirá un incremento de superficie de 5.35 has.

En terrenos aptos de la localidad, que se aprovecharán para el corto, mediano y largo plazos, así también se plantea la ocupación de patios y predios baldíos por medio de la redensificación.

Estos indicadores que destacaron del diagnóstico realizado, influye de forma directa a la dosificación requerida para los próximos años, estableciendo la utilización de predios baldíos que se encuentran aptos para desarrollo urbano utilizando estos predios para crecimiento nos da como resultado un incremento de las densidades.

Esta política de crecimiento hacia el interior, por redensificación urbana solo se lo-gra-rá implementando más y mejor infraestructura, equipamiento y servicios urbanos re-que-ridos en cada uno de las colonias, principalmente en la periferia urbana.

La zona más adecuada para el crecimiento de la localidad es hacia el noreste, en donde se cuenta con una topografía accesible, una tenencia particular y la posibilidad de dotar de los servicios básicos a la población. Esta propuesta pretende consolidar la mancha urbana para hacerla menos lineal y más compacta, en el sentido que disminuyan los costos en la introducción de los servicios públicos.

Zonificación Primaria. En este Programa se establecen básicamente tres áreas: la mancha urbana actual de 59.45 hectáreas, que comprende los usos existentes y propuestos, las reservas de crecimiento para alojar la expansión urbana futura, por un total de 5.35 hectáreas y el área de preservación ecológica por un total de 166.56 hectáreas, para hacer un total de 231.36 hectáreas.

El **Límite del Centro de Población** está determinado por un polígono de seis lados y una superficie de 231.36 hectáreas cuya descripción se muestra en el PDUCP.

Zonificación Secundaria. Los usos y destinos del suelo del Programa se establecen de manera específica. Dentro de los usos se encuentran las áreas urbanas y urbanizables, las cuales contemplan habitacional, mixto (habitacional, comercial y servicios) e industrial; áreas no urbanizables que se refiere a la protección y conservación ecológica. Los destinos se clasifican en infraestructura y equipamiento urbano.

Programación y corresponsabilidad sectorial

El PDUCP establece la programación de acciones en los plazos inmediato, corto, mediano y largo, identificando la corresponsabilidad sectorial.

Dentro de las acciones se priorizaron las siguientes:

1. Ampliación de la red de Alcantarillado sanitario.
2. Construcción de una planta de tratamiento.
3. Ampliación de la red de agua potable.
4. Ampliación de la red eléctrica.
5. Ampliación y mejoramiento del Alumbrado Público.
6. Circuito Vial Urbano.
7. Pavimentación de Principales ejes viales, así como rehabilitar las deterioradas.
8. Construcción de parques y canchas.
9. Mercado público.
10. Mejoramiento de imagen urbana.
11. Terminal de transporte de corto recorrido.

Instrumentación, Seguimiento, Evaluación y Retroalimentación

Instrumentación

Estrategia de participación ciudadana para la integración del PDUCP, seguimiento y cumplimiento

La Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano Municipal de Amatán, debe participar para el proceso de formulación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

Durante los primeros cinco años a la fecha de aprobación, los usos del suelo no podrán modificarse. En consecuencia, los miembros de la Comisión deben estar enterados de los pormenores del Programa para que se aplique correctamente o, en su caso, emitir opinión sobre los cambios propuestos por las autoridades.

Fuentes de ingresos tradicionales

Las fuentes de ingresos tradicionales, comúnmente denominadas "ingresos ordinarios", alcanzaron en el ejercicio 2008, un monto total de 49 millones 645 mil 176 pesos, de los cuales fueron de la siguiente manera.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal \$30,314,764.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal \$7,493,485

Programa de Inversión Municipal \$11836,927.00

Total \$49,645,176.00

De lo anterior, se puede establecer que el grado de marginación de las comunidades y barrios de este municipio, disminuye en un mínimo porcentaje de los resultados obtenidos en los diagnósticos comunitarios; Es menester incrementar los ingresos propios de derechos por servicios para hacer más sustentables financieramente los diversos servicios que el municipio ofrece a la población.

Fuentes de financiamiento alternativas

Los fondos extraordinarios están constituidos por las transferencias y contribuciones especiales, en este caso las obras y/o proyectos estratégicos o de impacto social que no son posible atenderlos con los recursos que se le asignan al municipio por su insuficiencia serán canalizados al gobierno del estado, ya que son obras de mayor inversión, además algunos de estas obras y/o proyectos fueron aprobados por el consenso de la asamblea del COPLADEM, explicando a los asistentes las generalidades del proceso de planeación, programación y de gestión ante otros órdenes de gobierno a desarrollarse a partir de los resultados de esta priorización.

Fuera de eso, los Ayuntamientos tienen la posibilidad de gestionar recursos ante otras instancias federales como la SEDESOL, o bien, solicitar empréstitos con las instituciones bancarias públicas y privadas, como el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC (BANOBRAS), institución que otorga financiamiento y asistencia técnica para proyectos de infraestructura o servicios públicos que las administraciones municipales decidan realizar.

Seguimiento de acciones. Gestión urbana.

El control es un proceso cuya finalidad es vigilar que se cumplan los planes y las metas, inspeccionar su realización, detectar sus errores y dar solución a estos; Esta fase se realiza durante el desarrollo, ejecución y conclusión de los programas establecidos dentro del plan de desarrollo municipal; en las ejecuciones de los proyectos, están involucrados los supervisores de obras públicas, síndicos y otros representantes del H. Ayuntamiento, representantes de los barrios, agentes municipales y las dependencias gubernamentales.

El seguimiento es la supervisión del avance físico y financiero de las obras públicas municipales, el ayuntamiento deberá a ser del conocimiento de sus habitantes, en algún lugar visible de la cabecera municipal y principales comunidades del municipio, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y números de beneficiarios.

El control y seguimiento de los programas, estará a cargo y será tarea de la contraloría social municipal del copladem; la contraloría social municipal, y los beneficiarios de las obras a través de sus asambleas de barrio comunitario, podrán en todo momento realizar labores de vigilancia y control, en el proceso de ejecución de la obra y el ayuntamiento deberá proporcionar a estos, la información que al efecto le sea requerida para estos fines; para el seguimiento se necesita realizar reuniones comunitarias para realizar los avances físicos de los proyectos; de igual manera, estos podrán denunciar ante el órgano de fiscalización superior del H. Congreso del Estado y la Contraloría General del Estado, las anomalías que se detecten durante y después de la ejecución de la misma, para poder llevar acabo la supervisión de los proyectos se necesita el expediente técnico de la obra.

Evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

Es una medición periódica de la ejecución de los proyectos para ver si sean alcanzado los objetivos deseados se de observar la evaluación del proceso y la verificación de los logros obtenidos, y no esperar que las obras estén concluidas, para la evaluación es necesario conocer el porcentaje de avances físicos, metas establecidas, logros obtenidos y las acciones por realizar, existen varias formas de evaluación, parámetros de medición, como fuente de los parámetros mecanismos, herramienta de recolección, periodicidad de la evaluación y metodología para incorporar los resultados de la evaluación. Se tiene que involucrar supervisores de obras públicas y beneficiarios de las comunidades.

Al termino de cada ejercicio fiscal la administración municipal tiene la obligación de actualizar la base de datos del diagnóstico, tomando como fuente los informes finales de la evaluación del plan de desarrollo municipal, y se recomienda que deben de incorporarse a los informes municipales de cada año que rinde el presidente municipal. Las informaciones actualizadas deberán enviarse a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Sustentable para su control y seguimiento.

Es necesario establecer con claridad los procesos de planeación, programación, presupuesto, seguimiento, control, evaluación y retroalimentación y los responsables de coordinarlos; El proceso de evaluación debe centrarse en los objetivos planteados, a través de las metas y acciones propuestas, en el entendido que si la acción se llevó a efecto, es probable que la meta y el objetivo se hayan alcanzado.

Proyectos conceptuales

De acuerdo a las acciones estratégicas establecidas en el presente Programa, 9 de ellas fueron seleccionadas por la Comisión Consultiva y validadas por el Cabildo por su importancia:

1. Ampliación de la red de Alcantarillado sanitario.
2. Construcción de una planta de tratamiento.
3. Ampliación de la red de agua potable.
4. Ampliación de la red eléctrica.
5. Ampliación y mejoramiento del Alumbrado Público.
6. Pavimentación de Principales ejes viales, así como rehabilitar las deterioradas.
7. Mercado público.
8. Mejoramiento de imagen urbana.
9. Terminal de transporte.

Tres de las acciones estratégicas fueron desarrolladas como proyectos conceptuales en este Programa: Cementerio municipal, Mercado Público y Mejoramiento de Imagen Urbana.

Publicación No. 357-C-2015

**H. Ayuntamiento Municipal
Rayón, Chiapas
2012-2015**

Acta Extraordinaria No. 013/2015

En el pueblo de Rayón, Distrito Judicial Hacendario de Pichucalco, Chiapas, siendo las 16:00 horas del día 04 de septiembre de 2015 (dos mil quince), se encuentran presentes los regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal tanto normales como plurinominales, de conformidad con el artículo 34 párrafo I, párrafo II y III, Artículo 40 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, y ellos son el C. Armando Alamilla Mendoza, C. Catalino Díaz Díaz, C. Lic. Karla Elizet Guerrero Díaz, C. José Alfredo Sánchez Sánchez, C. Alejandra Pérez Villarreal, C. Martha Idalia Díaz Gómez, C. Eduarda López Villarreal, Síndica Municipal y Regidores del primero al sexto respectivamente así como los CC. Salvador Gómez López, Regidor Proporcional del Partido de la Revolución Democrática, Eugenia Delezma Pérez, Regidora Proporcional del Partido del Trabajo, Salvador López Chavarría, Regidor Proporcional del Partido Verde Ecologista de México, C. José Antonio Villamontes Pérez, Regidor Proporcional del Partido Orgullo de Chiapas, asistido por la Ing. Ma. Antonia Jiménez Sánchez, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Municipal, con el objeto de celebrar Sección Extraordinaria, para tratar única y exclusivamente la solicitud del **C. Uriel Delgadillo Aguilar**, el apoyo para que este Ayuntamiento Municipal lo pensione, pero será el ayuntamiento entrante debido a que estamos por hacer entrega y recepción;

Orden del Día

1. Pase de lista.
2. Explicación que hará la Ing. María Antonia Jiménez Sánchez, Secretaria Municipal de este Ayuntamiento relacionado al oficio que le giró el **C. Uriel Delgadillo Aguilar**, Exsecretario Municipal 2011-2012.

Primero y Único.- La C. María Antonia Jiménez Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento Municipal periodo 2012-2015, hace del conocimiento de los ediles del Honorable Ayuntamiento y Síndico Municipal respectivamente, que recibió escrito signado por el **C. Uriel Delgadillo Aguilar**, Exsecretario Municipal del Ayuntamiento anterior 2012-2015, en donde solicita atenta y respetuosamente si este ayuntamiento hizo algunas gestiones a dependencias correspondiente sobre su petición de ser pensionado por sus más de 40 años laborando en Ayuntamientos, 30 años en Rayón, Chiapas y 10 en diferentes ayuntamientos, ya que en oficio número 1.265 de fecha 17 de septiembre de 2013, el Presidente Municipal C. Berzaín Francisco Díaz Pérez, le manifestaba su consideración para esperar y que el gestionaría lo solicitado, me adjunta también escritos dirigidos al Presidente Municipal de fecha 03 de junio y 06 de junio de 2013, del 27 de junio y 13 de agosto de 2014, también adjunta copias de oficios números RS.SAC 8774 de fecha 15 de abril de 2013 y 08 de octubre de 2013, oficios número 18670 en donde por instrucciones del poder ejecutivo, giró el C. Lic. René G. Velásquez, Subsecretario de Gobierno, para que fuera atendida su petición a la brevedad posible, por lo que en observancia a eso, y además recomendaciones del C. Dip. Neftalí Armando del Toro Guzmán, Presidente del H. Congreso del Estado.

en oficio núm. HCSPMD/338/2014, de fecha 14 de marzo de 2014, así mismo recomendación del C. Dip. local MVZ David García Urbina de fecha 22 de julio de 2013, la suscrita Secretaria Municipal solicita con todo respeto a los Regidores del Honorable Ayuntamiento aprueben que el **C. Uriel delgadillo Aguilar** sea pensionado por el Ayuntamiento Municipal a partir del mes de noviembre del presente año, por la nueva Administración 2015-2018 poniendo a la vista de la suscrita nombramientos originales el **C. Uriel Delgadillo Aguilar** de los años 1964, 1965, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006; y así sucesivamente.

Y debido a su gran trayectoria, honradez, profesionalismo y seriedad en sus labores, por lo tanto y en pleno ejercicio de las facultades que confiere el artículo 115 fracción II de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 34 fracción V 65 y 70 fracción I de la Constitución Política de Chiapas, artículos 36 fracción II, artículo 37-40 fracción I, II - IV y X, artículos 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140 Fracción I, 143, 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, los Regidores del Honorable Ayuntamiento.

Acuerdan

Los Regidores del H. Ayuntamiento después de escuchar lo manifestado por la Secretaria Municipal, acuerdan sea pensionado por \$12,000.00 mensuales lo que quedará soportado en el presupuesto de egresos 2015-2018 y cumplir con lo estipulado en el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las 18:00 y se firma para legalidad y soporte de la misma.

Presidente Municipal Constitucional, Lic. Berzaín Francisco Díaz Pérez.- Secretaria Municipal, Ing. Ma. Antonia Jiménez Sánchez.- Síndica Municipal, C. Armando Alamilla Mendoza.- **Regidores Propietarios:** Primer Regidor, C. Catalino Díaz Díaz.- Segunda Regidora, C. Lic. Karla Elizet Guerrero Díaz.- Tercer Regidor, C. José Alfredo Sánchez Sánchez.- Cuarta Regidora, C. Alejandra Pérez Villarreal.- Quinta Regidora, C. Martha Idalia Díaz Gómez.- Sexta Regidora, C. Eduarda López Villarreal.- **Regidores Proporcionales:** PRD, C. Salvador Gómez López.- PT, C. Eugenia Delezma Pérez.- PVEM, C. Salvador López Chavarría.- ORGULLO DE CHIAPAS, C. José A. Villamontes Pérez.- Rúbricas.

Avisos Judiciales y Generales:

Publicación No. 974-D-2015

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL TUXTLA

EDICTO

JOSÉ ÁNGEL AGÜERO FLANDES Y SANDRA PATRICIA VÁZQUEZ ABRAHAM.

En el expediente número 182/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** a través de su apoderado general para pelitos y cobranzas **MARCO ANTONIO ARÉVALO GRAJALES y otros**, en contra de **JOSÉ ÁNGEL AGÜERO FLANDES Y SANDRA PATRICIA VÁZQUEZ ABRAHAM**, el Juez del conocimiento mediante el proveído de veinte de mayo de dos mil quince, ordenó emplazar a los demandados **JOSÉ ÁNGEL AGÜERO FLANDES Y SANDRA PATRICIA VÁZQUEZ ABRAHAM**, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse tres veces en el Periódico Oficial del Estado, y otro de amplia circulación en el mismo, así como en los estrados de éste juzgado, haciéndole de su conocimiento al demandado que el término de NUEVE DÍAS que tiene para contestar su demanda, empezará a contarse a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se le hace saber de los siguientes proveídos:

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Se tiene por presentado al licenciado **MARCO ANTONIO ARÉVALO GRAJALES**, en su calidad de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se reconoce en mérito a la copia certificada de la escritura pública número noventa y cuatro mil seiscientos setenta y seis, libro mil setecientos veintiséis, otorgada el veintisiete de enero de dos mil nueve, ante la fe del licenciado **CARLOS DE PABLO SERNA**, Titular de la Notaría Pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, del cual se ordena su devolución previo cotejo y certificación que se realice con la copia simple, dejando razón de recibo e identificación en autos y libro de documentos, con su escrito recibido el tres del actual, con el que acompaña la documental antes descrita, así como primer testimonio de la escritura número ochocientos cuarenta y ocho, volumen cuarenta y uno; copia certificada de la escritura número cincuenta y tres mil quinientos veintinueve, libro ochocientos veintitrés, un pagaré por noventa y dos mil seiscientos catorce pesos con setenta y dos centavos; copia certificada de la escritura número cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro, libro novecientos ochenta y nueve; copia certificada de la escritura número sesenta y un mil novecientos cuarenta y nueve, libro mil ochenta y seis; un estado de cuenta; copias certificadas de los escritos de uno de noviembre de dos mil uno y veintiocho de febrero de dos mil dos, dos copias simples de credencial de elector, copias de los documentos y dos copias de su escrito para traslado, por medio del cual viene a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de **JOSÉ ÁNGEL AGÜERO FLANDES Y SANDRA PATRICIA VÁZQUEZ ABRAHAM**, como Acreditados y Garantes Hipotecarios, con domicilio en "...Calle Penacho número 446 (Manzana 49 Lote 6) del Fraccionamiento "Las Águilas" de esta Ciudad...", las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.

Fórmese expediente y regístrese su inicio en el libro de gobierno bajo el número 182/2015, guárdese en el secreto del Juzgado los documentos base de la acción exhibido por el demandante y de conformidad con el artículo 65

del Código de Procedimientos Civiles del Estado, realice la secretaría del conocimiento la confrontación respectiva con las copias fotostáticas simples exhibidas.

Con fundamento en los artículos 454, 455, 456 y relativos del Código de Procedimientos Civiles reformado, se admite la demanda, con la entrega de las copias simples exhibidas, proceda el Actuario Judicial a correr traslado y emplazar a los demandados, para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente al en que queden notificados, la contesten y opongán excepciones o formulen reconvencción, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá presumiblemente confesos de los hechos propios aducidos en la demanda y que dejare de contestar, de igual forma para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista de acuerdos o estrados del juzgado. Expídase por duplicado la cédula hipotecaria para los fines previstos en el artículo 459 del Código Procesal invocado, misma que deberá estar inscrita ante el Registrador correspondiente, antes de citar a las partes para oír sentencia. Haciéndose saber a los demandados las obligaciones que contrae de conformidad con lo dispuesto por el artículo 460 del mismo Código.

Se tiene por ofrecidas las pruebas de la parte actora, reservándose su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.

Por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y como autorizados para los mismos fines, así como para recibir documentos, a excepción de los que son base de la acción a los profesionistas que precisa en términos de los artículos 111 y 128 del Código de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, tomando en cuenta que los documentos que acompañan la presente demanda

exceden de 24 veinticuatro fojas, con fundamento en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber a los demandados por conducto del actuario judicial, en el momento de la diligencia, que los mismos quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, para que se instruya de ellos.

Por último, se hace del conocimiento a las partes que con el propósito de que los ciudadanos que tienen algún litigio, puedan resolver las controversias surgidas entre ellos, de manera sencilla y ágil, contando con otra opción para resolver su conflicto, el Tribunal Superior de Justicia ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, la Conciliación y el Arbitraje, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa, ubicado en calle Candoquis, número doscientos noventa, fraccionamiento El Bosque de esta ciudad, a un costado del edificio B, de este Tribunal, con los teléfonos (961) 617 8700, extensiones 8510, 8511, 8512 y 8516 donde se les atenderá de forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 9° de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.- NOTIFÍQUESE.

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Se tiene por presentada al licenciado **MARCO ANTONIO ARÉVALO GRAJALES**, apoderada legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito recibido el diecinueve del actual; por medio del cual solicita se ordene el emplazamiento por edictos a los demandados.

Visto su contenido, por cuanto se advierte de autos que no fue posible encontrar al demandado en el domicilio proporcionado por el actor y habiéndose realizado las gestiones necesarias para la localización de su domicilio, por virtud de lo cual se pidió informes al Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro

Publicación No. 976-D-2015

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL,
CHIAPAS**

E D I C T O

A DINA MARGOT GÓMEZ HERNÁNDEZ.

Social, Comisión Federal de Electricidad y Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; sin obtener dato alguno del domicilio actual del demandado, toda vez que el proporcionado por las primeras dos dependencias no fue localizado; en consecuencia, con fundamento en la fracción II y último párrafo, del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento a **JOSÉ ÁNGEL AGÜERO FLANDES Y SANDRA PATRICIA VÁZQUEZ ABRAHAM**, por medio de EDICTOS, que deberán publicarse tres veces en el Periódico Oficial del Estado, y otro de amplia circulación en el mismo, así como en los estrados de éste juzgado; debiendo contener el edicto de referencia, la transcripción íntegra del auto de seis de marzo de dos mil quince y del presente proveído; haciéndole del conocimiento a los demandados que el término de NUEVE DÍAS que tienen para contestar la demanda, empezará a contar a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no dar contestación a la misma se tendrá por contestada en sentido negativo, lo anterior con fundamento en el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando a su disposición en la Secretaría del conocimiento las copias de traslado de la demanda y documentos base de la acción para que se instruyan de ellos. Por último, queda a disposición del compareciente los edictos correspondientes para que los publique.- NOTIFÍQUESE.

LAURA IVETTE SILVA ESCOBAR, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; AGOSTO 13 DE 2015.

Tercera y Última Publicación

En el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Cristóbal, Chiapas, se encuentra radicado el expediente número 995/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO), promovido por **JOSÉ ANTONIO CRUZ GARCÍA Y ANTELMA PATRICIA LARA AYANEGUI**, en contra de **DINA MARGOT GÓMEZ HERNÁNDEZ**, la Jueza del conocimiento, ordenó por auto de fecha 04 cuatro de agosto de 2015 dos mil quince, publicar el presente edicto para hacer del conocimiento de la demandada **DINA MARGOT GÓMEZ HERNÁNDEZ**, que mediante proveído de 16 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce, se radicó el Juicio Ordinario Civil en comento, el cual se le dio entrada en la vía y forma propuesta, se ordenó emplazar a juicio a la demandada **DINA MARGOT GÓMEZ HERNÁNDEZ**, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda para que dentro del término de nueve días hábiles de la última publicación de los edictos ordenados, la ciudadana **DINA MARGOT GÓMEZ HERNÁNDEZ**, de contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro del término de ley concedido, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le resulten, aún las de carácter personal, se realizarán mediante listas de acuerdos que se publican en

los Estrados de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Código Adjetivo Civil en cita. Debiéndose de publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces dentro de nueve días en otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que se haga de conocimiento de la demandada, quedando a disposición de esta las actuaciones originales en la Secretaría del conocimiento para que se instruya de ellas, lo anterior en términos de los numerales 121 Fracción II y 617 del Código Procesal de la Materia.

24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO FEDERICO MORALES
SANTIAGO.- Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 977-D-2015

EDICTO

C. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 1516/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, promovido por **CLAUDIA PATRICIA RODAS VILLARREAL**, en contra de **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**; la Juez del conocimiento, ordenó en el Resolutivo DÉCIMO PRIMERO de la Sentencia de fecha 25 veinticinco de febrero de 2015 dos mil quince, publicar el presente edicto para hacer del conocimiento del demandado **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- Se ha tramitado legalmente en la VÍA ORDINARIA CIVIL, el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **CLAUDIA PATRICIA RODAS VILLARREAL**, de la acción intentada y el enjuiciado **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, se tuvo por contestada la demanda en el sentido negativo.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a **CLAUDIA PATRICIA RODAS VILLARREAL Y JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, por el Oficial 04 cuatro del Registro Civil de esta ciudad, inscrita en el Acta número 067 sesenta y siete, Libro 01 uno, Foja 024482 veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, de fecha 06 seis de abril de 2002 dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal de **CLAUDIA PATRICIA RODAS VILLARREAL Y JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, de conformidad con el numeral 194 del mismo Ordenamiento legal, dejándose a salvo los derechos de los divorciantes para que en el caso de que hayan adquirido bienes durante el matrimonio lo hagan valer en la forma que consideren conveniente conforme a derecho.

CUARTO.- Ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Por los razonamientos expuestos en el considerando respectivo, la menor **THEN YEE HERNÁNDEZ RODAS**, quedará bajo la patria potestad de ambos progenitores, en términos del artículo 408 del Código Civil, y la guarda y custodia en atención a la edad y cuidados respectivos a favor de progenitora **CLAUDIA PATRICIA RODAS VILLARREAL**, por ser lo más benéfico para el menor, debiendo la misma vigilar bajo su más estricta responsabilidad del cuidado y protección de su menor hija, y si bien debe proveer respecto al derecho de convivencia con el progenitor, por

cuanto que el emplazamiento se ha efectuado por edictos ningún fin práctico tendrían sujetarlos a un régimen de convivencia en este fallo, por lo se dejan a salvo los derechos del demandado para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda, en caso de no poder ejercerlo libremente y existir oposición de la actora.

SEXTO.- Por los razonamientos expuestos en el considerando respectivo, se condena al demandado **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, a pagar a favor de **CLAUDIA PATRICIA RODAS VILLARREAL**, en representación de la menor **THEN YEE HERNÁNDEZ RODAS**, la cantidad que resulte del 60% SESENTA POR CIENTO DE UN SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO, de forma mensual, que aumentará en la medida que este aumente, que en la actualidad asciende a la cantidad de \$1,196.10 (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS, 10/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de alimentos, mensuales, a razón de \$66.45 (SESENTA Y SEIS PESOS, 45/100 MONEDA NACIONAL), diarios. Cantidad que deberá proporcionar por mensualidades adelantadas a partir de la fecha de publicación de la presente resolución. Por tanto, requiérase al demandado **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, el pago de la primera mensualidad y aseguramiento de las subsecuentes y en caso de no hacerlo en el momento de la diligencia, procédase al embargo de bienes, sueldos y demás percepciones hasta donde baste a cubrir el importe de la primera mensualidad y garantía de las futuras.

SÉPTIMO.- En virtud de los argumentos vertidos correspondiente, NO HA LUGAR a condenar a **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA**, al pago de alimentos a favor de **CLAUDIA PATRICIA RODAS VILLARREAL**, por el tiempo de duración del matrimonio, en términos del artículo 284 del Código Civil del Estado.

OCTAVO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase copia

certificada de la misma, al Oficial 04 del Registro Civil de esta ciudad, para que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 87 y 287, de la Ley Sustantiva Civil, levante el acta correspondiente y publique un extracto de la resolución durante 15 quince días, en las tablas destinadas para tal efecto.

NOVENO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta instancia.

DÉCIMO.- Se deja sin efecto las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación.

DÉCIMO PRIMERO.- Tomando en consideración la notificación extraordinaria conforme a la fracción II del artículo 121 del Código Procesal Civil en concordancia al diverso 615 y 617 del ordenamiento legal citado, además de notificarse el presente fallo en los términos del primer artículo, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, una vez hechas las publicaciones y que la resolución judicial cause ejecutoria, dese cumplimiento a lo ordenado para la disolución del vínculo matrimonial.

DÉCIMO SEGUNDO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta instancia.

DÉCIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la licenciada LETICIA PÉREZ LÓPEZ, Jueza Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, ante el licenciado HUGO ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, Segundo Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUGO ENRIQUE CAMACHO
GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 978-D-2015

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL TUXTLA, CHIAPAS

EDICTO

“FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE CHIAPAS (FEFICH)”, como cedente, y “NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO” como cesionaria. EN DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento al proveído de trece de agosto de dos mil quince, pronunciado en el expediente 961/2013, derivado del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **MARÍA CRISTINA MEDINA PANUCO**, en contra de **FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE CHIAPAS (FEFICH)** y **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, se ordenó emplazar al “**FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE CHIAPAS (FEFICH)**», como cedente, y “**NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**” como cesionaria, por medio de EDICTOS que deberán publicarse DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el siguiente auto:

En trece de agosto de dos mil quince, la suscrita **ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ**, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del

Ramo Civil de este Distrito Judicial, da cuenta al Titular de este Juzgado del escrito recibido hoy, con folio número 7849.- Conste. **JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**---- Se tiene por presentada **MARÍA CRISTINA MEDINA PANUCO**, parte actora, con su escrito recibido hoy; por medio del cual exhibe original de tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, números 184, 185 y 187 del diecisiete y veinticuatro de junio y uno de julio de dos mil quince, así como tres ejemplares del diario **EL SOL DE CHIAPAS**, del doce, trece y quince de junio del presente año, en los que constan las publicaciones de los edictos ordenado en autos, al respecto se acuerda:---- Visto su contenido, se tienen por exhibidos los Periódicos antes mencionados, los cuales debido a que son ejemplares completos y para facilitar el manejo de los autos, se agregan únicamente la portada, contraportada y la página donde constan las publicaciones.---- Por otra parte, con fundamento en el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene como autorizado a **ADÁN ALBERTO GONZÁLEZ ALIAS**, para oír y recibir notificaciones, así como para recibir documentos sin incluir los fundatorios de la acción, además de los designados en autos.- ---- Ahora bien, toda vez que los demandados **FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE CHIAPAS (FEFICH)** y **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, y de acuerdo al cómputo secretarial que antecede ha fenecido el término concedido para tal efecto, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 279 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se declara por precluido el derecho para hacerlo y se tiene por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole efectivo el apercibimiento ordenado por proveído del diecisiete de octubre de dos mil trece, ordenándose que las subsecuentes notificaciones

y aún las de carácter personal se le hagan y surtan sus efectos por los estrados de este juzgado.----
- Asimismo, por permitirlo el estado procesal de los autos, con fundamento en el artículo 463 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos; sirviendo de citación a las partes el presente proveído para que asistan a la misma, si a sus intereses así les conviniere. Asimismo, se procede a la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas por las partes, admitiéndose todas y cada una de las ofrecidas por el actor; dejándose de admitir prueba alguna respecto de la parte demandada por cuanto que no las ofreció; por lo que se procede a señalar las pruebas admitidas:---- **PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.- DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en la escritura original número diez mil ochocientos cincuenta y siete, volumen trescientos noventa y uno, otorgada el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del licenciado **DONACIANO MARTÍNEZ ANZA**, Titular de la Notaría Pública número 59 del Estado y copia certificada del contrato de crédito Refaccionario Industrial con garantía hipotecaria y prendaria del catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- **CONFESIONAL.**- A cargo de la demandada **FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE CHIAPAS (FEFICH)** y **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, a través de quien legalmente las representen y tengan facultades para absolver posiciones, quienes deberán comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, por conducto del ACTUARIO JUDICIAL adscrito, cítese a las personas antes mencionadas en el domicilio señalado en autos, para que comparezcan ante el despacho de este juzgado con Identificación original, oficial y vigente, en la fecha y hora señalada lo anterior para

absolver posiciones, apercibidos que de no comparecer sin causa justificada serán declarados confesos de las posiciones que se califiquen de legales, lo anterior en términos del artículo 316 en relación al 329 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- En todo lo que favorezca al oferente de la prueba.---- Por último, toda vez que los demandados **FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE CHIAPAS (FEFICH)** y **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, fueron emplazados a juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 615 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por conducto del ACTUARIO JUDICIAL adscrito, se ordena notificar el presente proveído a **FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DE CHIAPAS (FEFICH)** y **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Queda obligada la compareciente a solicitar la elaboración de los edictos ordenados para que por su conducto los haga llegar a su destino.- **NOTIFÍQUESE.**---- Así lo acordó la licenciada **CIELO IVONE GONZÁLEZ MANDUJANO**, Jueza Tercera del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante **ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ**, Primera Secretaria de Acuerdos.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 979-D-2015

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA
GUTIÉRREZ, CHIAPAS

EDICTO

C. HUGO ANTONIO RUIZ ROJAS.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 934/2012, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ PEÑA** en contra **HUGO ANTONIO RUIZ ROJAS**, la Jueza del conocimiento ordenó notificarle por medio de edictos que habrán de publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en los artículos 615 y 617 del Código de Procedimientos Civiles para Estado, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de 12 doce de agosto de 2015 dos mil quince, y que a la letra dicen:

PRIMERO.- Se ha tramitado legalmente el presente JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ PEÑA** en contra de **HUGO ANTONIO RUIZ ROJAS**; quien acreditó parcialmente los hechos de su acción y el demandado fue contumaz; en consecuencia.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la actualización del pacto comisorio expreso convenido en la cláusula séptima del contrato base de la acción se condena a **HUGO ANTONIO RUIZ ROJAS** a la desocupación y entrega voluntaria del bien inmueble motivo de la 'litis' con todas sus mejoras y accesiones dentro del término de 5 CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente al en que sea requerido personalmente para ello, una vez que cause ejecutoria esta sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido para tal efecto se procederá al lanzamiento a su costa, aún con el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Se ABSUELVE al demandado **HUGO ANTONIO RUIZ ROJAS** al pago de la prestación reclamada en el inciso "D", del escrito inicial consistentes en el pago de daños y perjuicios.

CUARTO.- Por las razones expuestas en la parte conducente del considerando quinto de esta sentencia se condena a la parte actora **JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ PEÑA**, a devolver al enjuiciado la cantidad de \$1'400.000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que deberá hacer efectivo de manera voluntaria dentro del término de 5 CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que haya sido requerido para ello, una vez que haya causado ejecutoria esta sentencia, apercibido que de no hacerlo en el lapso concedido y a petición de parte se procede al embargo en bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad a que fue condenado a devolver.

QUINTO.- No ha lugar de establecer condena de costas en esta instancia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de este Juzgado.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada **MARÍA ELENA FAVIEL BARRIOS**, Jueza Cuarta en Materia Civil de este Distrito Judicial, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, licenciada **ELVIA GUADALUPE MAZA MEJÍA**, con quien actúa y da fe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 31 treinta y uno de agosto de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ELVIA GUADALUPE MAZA MEJÍA.-
Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 980-D-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
Distrito Judicial de Tuxtla, Chiapas

EDICTO

MA. CESARIA CÁRDENAS MÉNDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 1395/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **GUSTAVO JIMÉNEZ MATUS**, en contra de **MA. CESARIA CÁRDENAS MÉNDEZ**, la Jueza del conocimiento con fecha 13 trece de julio del año en curso, dictó SENTENCIA DEFINITIVA, que en los puntos resolutive dice:

PRIMERO:- Se ha tramitado legalmente en la VÍA ORDINARIA CIVIL, el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **GUSTAVO JIMÉNEZ MATUS**, de la acción intentada y la enjuiciada **MA. CESARIA CÁRDENAS MÉNDEZ**, se tuvo por contestada la demanda en el sentido negativo.

SEGUNDO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a **GUSTAVO JIMÉNEZ MATUS Y MA. CESARIA CÁRDENAS MÉNDEZ**, celebrado el 16 dieciséis de mayo de 2006 dos mil seis, ante el Oficial 02 dos del Registro Civil de esta ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con el número de acta 151 ciento cincuenta y uno, a foja número 36267 treinta y seis mil, doscientos sesenta y siete, libro 01 uno, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO:- Se declara disuelta la sociedad conyugal de **GUSTAVO JIMÉNEZ MATUS Y MA. CESARIA CÁRDENAS MÉNDEZ**, de conformidad con el numeral 194 del mismo Ordenamiento legal, dejándose a salvo los derechos de los divorciantes para que en el caso de que hayan adquirido bienes durante el matrimonio lo hagan valer en la forma que consideren conveniente conforme a derecho.

CUARTO:- Ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

QUINTO:- Por los razonamientos expuestos en el considerando respectivo, y no obstante el actor manifiesta que no procrearon hijo alguno con la demandada, al igual que lo refirieron los testigos, cierto es que la demandada aun cuando no se haya apersonado a juicio, esta no fue oída en ese sentido, por lo que a fin de no vulnerar derechos de terceros que podrían ser de integrantes de la familia, se dejan a salvo los derechos de los que acrediten haber sido procreados entre las partes, para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente en lo conducente, si a sus intereses conviniere y en los términos que para ello establece la ley.

SEXTO:- Por los razonamientos expuestos en el considerando respectivo, con fundamento en el artículo 284 párrafo cuarto del Código Civil reformado, se condena al cónyuge **GUSTAVO JIMÉNEZ MATUS**, al pago de alimentos a favor de la cónyuge **MA. CESARIA CÁRDENAS MÉNDEZ**, por el tiempo de duración del matrimonio hasta la disolución del vínculo, sin embargo, esta autoridad se reserva de la fijación de la pensión, dejándole a salvo los derechos de la cónyuge para que los haga valer en la vía y forma que corresponda a fin de no causar perjuicio alguno, en la inteligencia tal derecho se disfrutará si no tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

SÉPTIMO:- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase copia certificada de la misma, al Oficial 02 dos del Registro Civil de esta ciudad, para que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 87 y 287, de la Ley Sustantiva Civil, levante el acta correspondiente y publique un extracto de la resolución durante 15 quince días, en las tablas destinadas para tal efecto.

OCTAVO:- Se deja sin efecto las medidas provisionales decretadas en el procedimiento.

NOVENO:- Tomando en consideración la notificación extraordinaria conforme a la fracción II del artículo 121 del Código Procesal Civil en concordancia al diverso 615 y 617 del ordenamiento legal citado, además de notificarse el presente fallo en los términos del primer artículo, publíquese por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, una vez hechas las publicaciones y que la resolución judicial cause ejecutoria, dese cumplimiento a lo ordenado para la disolución del vínculo matrimonial.

DÉCIMO:- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta instancia.

DÉCIMO PRIMERO:- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 7 siete de septiembre del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. SILVIA ESTHER VERA DAMAS.- Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 981-D-2015

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL TUXTLA, CHIAPAS**

E D I C T O

ALEJANDRO JAVIER MAGALLÓN ANZALDÚA.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento al proveído de trece de agosto de dos mil quince, pronunciado en el expediente 359/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ESTEBAN RAMAYO ALBORES**, en contra de **ALEJANDRO JAVIER MAGALLÓN ANZALDÚA**, se ordenó notificar a **ALEJANDRO JAVIER MAGALLÓN ANZALDÚA**, por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el siguiente auto:

En trece de agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, da cuenta a la Titular de este Juzgado del escrito recibido el doce del actual, con folio 7791.- Conste. **JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**---- Se tiene por presentado a **ESTEBAN RAMAYO ALBORES**, parte actora en el presente juicio, con su escrito recibido el doce del actual, por medio del cual solicita se decrete la rebeldía de la parte demandada y se publiquen las pruebas, al respecto se acuerda.---
- Al efecto, atento al cómputo secretarial respectivo, del cual se advierte que ha fenecido el término concedido al demandado **ALEJANDRO JAVIER MAGALLÓN ANZALDÚA**, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 279 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se declara por precluido el derecho para hacerlo,

decretándole la correspondiente rebeldía y teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole efectivo el apercibimiento ordenado por proveído del ocho de mayo de dos mil catorce, ordenándose que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hagan y surtan sus efectos por los estrados de este juzgado.— Ahora bien, por permitirlo el estado procesal de los autos, con fundamento en el artículo 306 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a la calificación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, mismas que se admiten a excepción de la prueba pericial en agrimensura y la inspección judicial, lo anterior tomando en consideración que el oferente de la prueba omitió dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 299 del Código antes invocado, en virtud que no relacionó las indicadas probanzas con los puntos controvertidos, por tanto, se desechan de plano. Asimismo, se hace constar que la parte demandada no ofreció ninguna probanza, para los efectos legales conducentes.— Por lo que, una vez resuelta la admisión de las pruebas, con fundamento en el numeral 307 de la Ley Adjetiva Civil, se declara abierto el periodo probatorio por el término de TREINTA DÍAS IMPRORRIGABLES HÁBILES Y COMUNES PARA LAS PARTES, debiendo la secretaria del conocimiento asentar el cómputo respectivo, procediéndose a señalar fecha y hora para el desahogo de las pruebas admitidas en los siguientes términos:---- **PRUEBAS ADMITIDAS DE LA PARTE ACTORA:- CONFESIONAL.-** A cargo de del demandado **ALEJANDRO JAVIER MAGALLÓN ANZALDÚA**, de manera personalísima y no por conducto de apoderado legal alguno o mandatario judicial, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; consecuentemente, por conducto del ACTUARIO JUDICIAL adscrito, cítese a la persona antes mencionada, para que comparezca ante el despacho de este juzgado con identificación original, oficial y vigente, para absolver posiciones, apercibido que de no comparecer sin causa justificada será declarado

confeso de las posiciones que se califiquen de legales, lo anterior en términos del artículo 316 en relación al 329 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copias certificadas de la escritura pública número 21,720, volumen 498, del veinte de febrero de dos mil catorce; y en el original del certificado de libertad o gravamen del diecinueve de abril de dos mil trece.- **TESTIMONIAL.-** A cargo de RAFAEL HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CARLOS COUTIÑO VELASCO, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; debiendo el oferente de la prueba presentar a sus testigos con identificación original, vigente y oficial, en la fecha y hora señalada ante el despacho de este juzgado, de conformidad con el artículo 364 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** En todo lo que la favorezca al oferente de la prueba.---- Por último, toda vez que el demandado fue emplazado a juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 615 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por conducto del ACTUARIO JUDICIAL adscrito, se ordena notificar el presente proveído a **ALEJANDRO JAVIER MAGALLÓN ANZALDÚA**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Queda obligado el compareciente a solicitar la elaboración de los edictos ordenado para que por su conducto los haga llegar a su destino.- NOTIFÍQUESE.---- Así lo acordó la licenciada CIELO IVONE GONZÁLEZ MANDUJANO, Jueza Tercera del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, Primer Secretaria de Acuerdos.

ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 982-D-2015

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y CONSEJO
DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 179/2014

GLORIA URBINA CASTELLANOS.
DONDE SE ENCUENTRE:

LA JUEZA PRIMERA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, LICENCIADA SELENE GONZÁLEZ DÍAZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JORGE LUIS ROBLEDO CONTRERAS Y ALIBET ESCOBAR MORALES, EN CONTRA DE GLORIA URBINA CASTELLANOS, CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS LITERALMENTE DICE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido en la VÍA ORDINARIA CIVIL el expediente número 179/2014, que para hacer valer la ACCIÓN de RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, promovieron JORGE LUIS ROBLEDO CONTRERAS Y ALIBET ESCOBAR MORALES, en contra de GLORIA URBINA CASTELLANOS, en el que los actores acreditaron los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio.

SEGUNDO.- Se declara rescindido el contrato privado de compraventa a plazos de cuatro de marzo de dos mil trece, mismo que fuera modificado mediante convenio de veintidós de marzo de dos mil trece, celebrado entre las partes

en litigio, por incumplimiento de la obligación de pago.

TERCERO.- Se condena a la demandada GLORIA URBINA CASTELLANOS a desocupar y hacer entrega formal y material a la parte actora el inmueble consistente una fracción segregada del predio denominado LAS CONCHITAS, ubicado en camino al Manzano, Municipio de Tapachula, Chiapas, con una superficie de ocho hectáreas, al que se refieren el contrato privado de compraventa a plazos de cuatro de marzo de dos mil trece, mismo que fuera modificado mediante convenio de veintidós de marzo de dos mil trece; y a entregarlo a la parte actora, con sus frutos y acciones, lo que deberá hacer en el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria esta resolución y que sea requerida para ello, apercibida que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, a su costa.

CUARTO.- La parte actora deberá restituir a la demandada la cantidad de UN MILLÓN, DOSCIENTOS MIL PESOS que pagó esta última, de los DOS MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS que se obligó a cubrir como pago de la compraventa, lo que deberá hacer en el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria esta resolución, de conformidad con el artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2285, del Código Civil del Estado, la parte actora deberá pagar a la demandada los intereses legales, a razón del nueve por ciento anual, que haya generado la cantidad que como parte del precio le entregó la demandada, precisada en el resolutivo que antecede, los que se liquidarán en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo.

SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de un alquiler o renta que al efecto fijen los peritos, por el uso del inmueble materia del contrato que hoy se da por rescindido, la que se cuantificará en ejecución de sentencia.

SÉPTIMO.- Se absuelve a la demandada al pago de los daños y perjuicios, por los motivos expuestos en el considerando respectivo de este fallo.

OCTAVO.- No ha lugar a hacer condena en costas en esta instancia, por no haber elementos para ello.

NOVENO.- Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en virtud que el emplazamiento a la demandada se realizó por edictos, además de notificarse por cédula que se fije en los estrados del juzgado.

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; a 19 de agosto de 2015.

LIC. GLORIA DELMA ALBÓREZ ROBLERO,
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.-
Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 983-D-2015

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE ACAPETAHUA,
CHIAPAS

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 445/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MINERVA VILLALOBOS GÁLVEZ Y VÍCTOR MORALES CASTRO; con fecha 8 ocho de

septiembre del año 2015 dos mil quince, la Jueza del conocimiento dictó un proveído que literalmente dice: Se tiene por presentada a MINERVA VILLALOBOS GÁLVEZ, con su escrito y anexos, fechado y recibido el 8 ocho de septiembre de este año, por medio del cual devuelve dos edictos originales refiriendo que no fue posible publicarlos en el Periódico Oficial del Estado por los motivos que indica y solicita nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia confesional a cargo de VÍCTOR MORALES CASTRO y testimoniales de MIGUEL VILLALOBOS MÉNDEZ Y BELLARMINA GÁLVEZ LÓPEZ; al efecto, SE PROVÉE: Se tienen por recibidos los edictos que exhibe la promovente los cuales se manda agregar a los autos para que obren como correspondan; y atendiendo a lo manifestado en su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en el Artículo 313 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por una sola vez se señala nuevamente las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince para que se lleva a cabo el desahogo de la diligencia confesional a cargo del demandado VÍCTOR MORALES CASTRO; por lo que por conducto del actuario Judicial adscrito deberá notificársele en el domicilio señalado en autos, para que en la fecha y hora señalada comparezca ante el despacho de este Juzgado con identificación oficial a absolver posiciones que le formule la parte contraria, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, a petición de parte será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 316 y 330 del Código Procesal de la Materia; y las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre del presente año, para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de los testigos MIGUEL VILLALOBOS MÉNDEZ Y BELLARMINA GÁLVEZ LÓPEZ, por lo que se previene a la promovente para que en la fecha y hora señalada presente a sus testigos propuestos con identificación oficial, ante el despacho de este Juzgado.- Con fundamento con el numeral 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,

notifíquese al demandado de la fecha y hora señalada para el desahogo de las diligencias señaladas con antelación a través del Periódico Oficial de Estado, por dos veces consecutivas, insertándose en el edicto correspondiente el auto de fecha 2 dos de julio del año en curso. - Queda a disposición de la actora el dicto respectivo para su debida publicación, previa firma de recibido.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Lo proveyó y firma la licenciada **MARISELA MARTÍNEZ ESPINOSA**, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Acapetahua, ante la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO SOLIZ LÓPEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

INSERCIÓN

Se tiene por presentada a **MINERVA VILLALOBOS GÁLVEZ**, con su escrito fechado y recibido el 01 uno del mes y año en curso, mediante el cual exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, de fechas 29 veintinueve de abril, 06 seis de mayo y 13 trece de mayo, todos del año 2015 dos mil quince, así como tres ejemplares del periódico denominado "El Orbe", que se edita en la ciudad de Tapachula, Chiapas, de fechas 02 dos, 03 tres y 04 cuatro de mayo del año en curso, donde constan las publicaciones de los edictos correspondientes, los cuales se mandan a glosar a los autos para que obren como corresponda, asimismo, se manda a guardar al secreto de éste juzgado los periódicos oficiales de referencia y se agregan a sus autos copia simple de los mismos, para que obren como corresponda; y por cuanto de autos se advierte que ha transcurrido con exceso el término concedido al demandado para contestar la demanda, sin que lo haya hecho hasta la fecha, como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la Rebeldía y se tiene por contestada la demanda en SENTIDO NEGATIVO, teniendo como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, **LOS ESTRADOS** de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 615 con relación al 111 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Así mismo, se procede al análisis de los medios de prueba ofrecidos por las partes para su admisión en su caso, y de conformidad con los Artículos 299 y 306 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se proceden a calificar las pruebas ofrecidas por las partes en los siguientes términos.- Como lo establece el precepto legal 307 del Código Adjetivo Civil en comento, se abre por Ministerio de Ley el término probatorio de 30 treinta días improrrogables para desahogar pruebas, el cual contará a partir del día siguiente al que surta efectos de notificación por lista el presente proveído, ordenándose a la Secretaria del conocimiento, realice el cómputo de ley correspondiente.- Consecuente con lo anterior, se procede al análisis de los medios de prueba ofrecidos por las partes para su admisión en su caso, y a calificarlas, por no ser contrarias al derecho ni a la moral en los siguiente términos: - **PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA.- MINERVA VILLALOBOS GÁLVEZ, SE ADMITEN:- LA CONFESIONAL PERSONALÍSIMA.-** A cargo del demandado **VÍCTOR MORALES CASTRO** la cual se desahogará a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que por conducto del actuario Judicial adscrito deberá notificársele en el domicilio señalado en autos, para que en la fecha y hora señalada comparezca ante el despacho de este Juzgado con identificación oficial a absolver posiciones que le formule la parte contraria, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, a petición de parte será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 316 y 330 del Código Procesal de la Materia.- **LA TESTIMONIAL.-** A cargo de **MIGUEL VILLALOBOS MÉNDEZ** y **BELLARMINA GÁLVEZ LÓPEZ**, mismos que se desahogará a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se previene al oferente de la prueba para que en la fecha y hora señalada presente a sus testigos

propuestos con identificación oficial, ante el despacho de este Juzgado.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistentes en copia certificada de atestado de matrimonio de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa, con número de folio 0009172. Misma prueba que se desahoga por su propia y especial naturaleza, reservándose su valor para la definitiva.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistentes en una copia certificada de atestado de nacimiento de **ADRIÁN MORALES VILLALOBOS**. Mismas pruebas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, reservándose su valor para la definitiva.- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en una original de acta de abandono de domicilio conyugal, de fecha 05 cinco de noviembre de 1991 mil novecientos noventa y uno. Misma prueba que se desahoga por su propia y especial naturaleza, reservándose su valor para la definitiva.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consistentes en todas las que favorezcan a la actora. Mismas que se admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza.- En tanto que, por la parte demandada; no hay ninguna prueba que admitir ni que desahogar en virtud de que ésta no contestó la demanda interpuesta en su contra, dentro del término concedido para tal efecto.- Con fundamento con el numeral 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese al demandado de la fecha y hora señalada para el desahogo de las diligencias señaladas con antelación a través del Periódico Oficial de Estado.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Así lo acordó y firma la licenciada **MARISELA MARTÍNEZ ESPINOSA**, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Acapetahua, ante la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO SOLIZ LÓPEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Villa de Acapetahua, Chiapas; 17 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL ROSARIO SOLIZ LÓPEZ.- Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 984-D-2015

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA

EDICTO

ISMAEL MENDOZA LEDEZMA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del expediente número 148/2014 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por **EDUARDO RAMÍREZ GÓMEZ**, en contra de **ISMAEL MENDOSA LEDEZMA**; el Juez del conocimiento, en cumplimiento al artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenó notificar por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, los puntos/resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha 17 diecisiete de febrero de 2015 dos mil quince que a la letra dice:

Resuelve

Primero.- Se ha tramitado legalmente el presente juicio ordinario civil, de prescripción positiva; promovido por **Eduardo Ramírez Gómez**, en contra de **Ismael Mendoza Ledesma**; en donde la parte actora no acreditó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada fue rebelde; en consecuencia;

Segundo.- Se absuelve al demandado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

Tercero.- No se hace especial condena de costas en esta instancia.

Cuarto.- Por las razones expuestas en la parte *in fine* del considerando III publíquese los puntos resolutive de la sentencia, por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Quinto.- Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Edmar Ángel Juárez, Juez Segundo del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante la ciudadana licenciada Ilyana Magally Zambrano Gómez, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firma ilegibles. Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas; a 2 dos de junio del año 2015 dos mil quince.

LIC. ILLYANA MAGALLY ZAMBRANO GÓMEZ,
SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.-
Rúbrica.

Segunda Publicación

Publicación No. 985-D-2015

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL,
CHIAPAS

EDICTO

A HORACIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SOFÍA GIL, GRACIELA GUADALUPE, MARTHA EUGENIA, REYNA PATRICIA, MERCEDES, GIL VALDEMAR, SOCORRO Y MANUEL DE JESÚS, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MORENO.

En el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Cristóbal, Chiapas, se encuentra radicado el

expediente número 653/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), promovido por VÍCTOR MANUEL LÓPEZ VÁZQUEZ, en contra de HORACIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS SOFÍA GIL, GRACIELA GUADALUPE, MARTHA EUGENIA, REYNA PATRICIA, MANUEL DE JESÚS, MERCEDES, GIL VALDEMAR Y SOCORRO, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MORENO, la Jueza del conocimiento, ordenó por auto de fecha 14 catorce de julio de 2015 dos mil quince, publicar el presente edicto para hacer del conocimiento de los demandados HORACIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SOFÍA GIL, GRACIELA GUADALUPE, MARTHA EUGENIA, REYNA PATRICIA, MERCEDES, GIL VALDEMAR, SOCORRO Y MANUEL DE JESÚS, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MORENO, que mediante proveído de 04 cuatro de junio de 2013 dos mil trece, se radicó el Juicio Ordinario Civil en comento, el cual se le dio entrada en la vía y forma propuesta, se ordenó emplazar a juicio a los demandados en comento, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda para que dentro del término de nueve días hábiles de la última publicación de los edictos ordenados, los ciudadanos antes mencionados, den contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro del término de ley concedido, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le resulten, aún las de carácter personal, se realizarán mediante listas de acuerdos que se publican en los Estrados de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Código Adjetivo Civil en cita. Debiéndose de publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces

dentro de nueve días en otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que se haga de conocimiento de los demandados, quedando a disposición de estos las actuaciones originales en la Secretaría del conocimiento para que se instruya de ellas, lo anterior en términos de los numerales 121 Fracción II y 617 del Código Procesal de la Materia.

17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO FEDERICO MORALES
SANTIAGO.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 986-D-2015

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE ACAPETAHUA,
CHIAPAS

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 75/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GEORGINA REYES ESTRADA en contra de CRESCENCIO GÓMEZ AYAR; con fecha 14 catorce de agosto del año 2015 dos mil quince, la Jueza del conocimiento dictó un proveído que literalmente dice: Se tiene por presentada a GEORGINA REYES ESTRADA, con su escrito fechado y recibido el 13 trece de agosto del presente año, por medio del cual solicita se haga la respectiva publicación por edictos, toda vez que ya se llevaron a cabo las testimoniales, así como también ya obran los respectivos informes, y que respecto al Instituto Nacional Electoral, expresa

que no cuenta con mayores datos como clave de elector o folio de la identificación de CRESCENCIO GÓMEZ AYAR; en consecuencia, para efectos de evitar mayores dilaciones procesales, y por cuanto que el Subdirector de Seguridad Pública Municipal de Mapastepec, Chiapas, mediante oficio 113/2015, de fecha 5 cinco de marzo de este año, informó que al llegar al domicilio del C. JORGE DOMÍNGUEZ ULLOA, ubicado en Manzana 29, Lote 19 calle Cedros, les manifestó ser cuñado del hoy demandado, pero que desde hace aproximadamente diez años que CRESCENCIO GÓMEZ AYAR emigró de ese lugar a la ciudad de México, D. F., y que desconocen la dirección exacta de su domicilio actual, así también obra en autos la testimonial de JUANITA NANDUCA AGUILAR Y JAIME LÓPEZ VÁZQUEZ, quienes de manera similar contestaron que desconocen el domicilio actual del citado demandado y que desde el año de mil novecientos ochenta siete se fue del domicilio ubicado en la colonia Valdivia Viejo del Municipio de Mapastepec, Chiapas, y hasta la fecha no se sabe cual es su paradero; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena EMPLAZAR al demandado CRESCENCIO GÓMEZ AYAR mediante edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Mayor circulación en la población de Mapastepec, Chiapas, así como en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, a efecto de hacerle saber que GEORGINA REYES ESTRADA le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL PREVISTO EN LA CAUSAL XVIII del Artículo 263 del Código Civil vigente en el Estado, por lo que se le concede el término de 9 NUEVE DÍAS contados a partir de la última publicación, para que contesten la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo dentro de la dilación concedida, se le declarará la correspondiente rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio

en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 con relación al 111 del Código Procesal de la Materia. Queda a disposición del demandado en cita en la secretaria del conocimiento, las copias de traslado para que se imponga de las mismas.- Expídanse a la parte actora los Edictos correspondientes para su publicación.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Proveído y firmado por la ciudadana licenciada MARISELA MARTÍNEZ ESPINOSA, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial asistida de la licenciada MARÍA DEL ROSARIO SOLIZ LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Villa de Acapetahua, Chiapas; 24 de agosto de 2015.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL ROSARIO SOLIZ LÓPEZ.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 987-D-2015

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE ACAPETAHUA,
CHIAPAS**

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 137/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ANTONIO FERMÍN

HERNÁNDEZ ZÚÑIGA endosatario en **procuración de MARÍA ANTONIA ROMERO GALINDO** en contra de **GABINO RUIZ VILLARREAL**; con fecha 7 siete de septiembre del año 2015 dos mil quince, la Jueza del conocimiento dictó un proveído que literalmente dice: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAPETAHUA.**- Villa de Acapetahua, Chiapas, a 07 siete de septiembre del año 2015 dos mil quince.- Se tiene por presentado al licenciado **ANTONIO FERMÍN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA**, con su escrito fechado y recibido el 03 tres del mes y año en curso, por medio del cual solicita se le expidan los edictos correspondiente para emplazar a juicio a los demandados; al respecto, SE PROVÉE: Como lo solicita el promovente, y por cuanto que de razones actuariales de fechas 21 veintiuno de agosto del año en curso, el fedatario judicial hace referencia que los **CC. GABINO RUIZ VILLARREAL Y GUADALUPE RINCÓN ESCOBAR** ya no viven en el domicilio indicado en autos, por cuanto ALMA VIRGINIA LÓPEZ MARROQUÍN, manifestó que: "vivían ahí enfrente, pero ya tiene como dos o tres años que ya no viven ahí, los conozco porque tenían una tiendita con la señora **GUADALUPE** y ahí compraba yo mis cosas, pero se que estuvo viviendo ahí la señora **ANTONIA VILLARREAL**, pero hasta hoy fecha ya no la veo ahí y el domicilio ya tiene días que se encuentra cerrado". En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena **EMPLAZAR** a los demandados **GABINO RUIZ VILLARREAL Y GUADALUPE RINCÓN ESCOBAR**, mediante edictos que se publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Mayor circulación en Mapastepec, Chiapas, así como en los **ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**, a efecto de hacerles saber la radicación del presente Juicio, por lo que se les concede el término de **8 OCHO DÍAS** contados a partir de la última publicación, para que contesten la

Publicación No. 988-D-2015

EXPEDIENTE NÚMERO: 616/2014.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR,
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CHIAPAS**

E D I C T O

C. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ TERRÓN.
DONDE SE ENCUENTRE:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

SENTENCIA DEFINITIVA. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 7 siete de septiembre de 2015 dos mil quince.

V I S T O S para resolver los autos originales que integran el expediente número 616/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ERIKA ALONSO REYES**, en contra de **JOSÉ MARIO SÁNCHEZ TERRÓN**; y,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se ha tramitado correctamente en la Vía Ordinaria el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por **ERIKA ALONSO REYES**, en contra de **JOSÉ MARIO SÁNCHEZ TERRÓN**, en la que la actora demostró los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el matrimonio civil de las partes del presente juicio, registrado con el número de Acta 183, Delegación 6, de 17 diecisiete de septiembre de 2010 dos mil diez, levantado por el Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, bajo el régimen de separación de bienes.

demanda instaurada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro de la dilación concedida, se les declarará la correspondiente rebeldía y se les tendrá por perdido el derecho que debieron presentar en tiempo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 con relación al 111 del Código Procesal de la Materia.- Queda a disposición de los actores de referencia en la secretaria del conocimiento, las copias de traslado para que se impongan de las mismas.- Expídanse a la parte actora los Edictos correspondientes para su publicación, quedando obligada la parte actora a realizar los trámites correspondiente ante la secretaria del conocimiento para su elaboración.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Proveído y firmado por la ciudadana licenciada MARISELA MARTÍNEZ ESPINOSA, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial asistida de la licenciada MARÍA DEL ROSARIO SOLIZ LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Villa de Acapetahua, Chiapas; 11 de septiembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL ROSARIO SOLIZ LÓPEZ.- Rúbrica.

Primera Publicación

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 285 del Código Civil para el Estado de Chiapas, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin embargo, el demandado, a quien se le considera cónyuge culpable de la ruptura de la relación matrimonial, por las razones que se han precisado con antelación, no podrá volver a contraer nupcias, sino pasado un año, contados a partir de que este fallo sea ejecutable.

CUARTO.- La guarda y custodia, así como la patria potestad del menor quedará conforme a lo mencionado en el considerando XI de la presente resolución.

QUINTO.- Respecto a los derechos alimentarios de la menor, resulta procedente condenar al demandado **JOSÉ MARIO SÁNCHEZ TERRÓN**, a proporcionar a favor de actora **ERIKA ALONSO REYES**, en representación de la menor de iniciales iniciales D.S.A, por concepto de pensión alimenticia definitiva lo equivalente a la cantidad de \$2,048.40 (DOS MIL, CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), a razón de \$68.28 (SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) diarios, cantidad que se obtiene de aplicar un mes (30 treinta días) de salario mínimo vigente en la entidad, salvo error aritmético, misma que deberá incrementarse automáticamente en beneficio de su acreedora alimentaria, conforme aumente dicho salario, debiéndose pagar por mensualidades adelantadas a partir de que surta efectos esta resolución. Después de que surta efectos la presente resolución se faculta al Actuario Judicial, para que en compañía de la parte ACTORA, se requiera al demandado, el pago de la primera mensualidad y aseguramiento de las subsecuentes APERCIBIDO que en el caso de no hacerlo en el momento de la diligencia, PROCÉDASE al embargo de bienes, salarios, emolumentos o cualquier otra prestación que baste a cubrir el pago de la primera mensualidad y aseguramiento de las subsecuentes que se vayan venciendo por el mismo concepto, y en caso de

no hacerlo de conformidad con el artículo 194 del Código Penal para el Estado de Chiapas, dese vista al Ministerio Público adscrita para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

SEXTO.- Se declara que **ERIKA ALONSO REYES**, ha dejado de tener la calidad de acreedora alimentista de su hasta ahora cónyuge, en términos del artículo 284 del Código Civil vigente en el Estado, se deja de fijar pensión alimenticia para la cónyuge.

SÉPTIMO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase copia certificada de la misma, al Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, para que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 87 y 287, de la Ley Sustantiva Civil, levante el acta correspondiente y publique un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas para tal efecto. Por cuanto la ubicación del domicilio, ante el cual se celebró el matrimonio de los promoventes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103, 104 y demás relativos del Código Adjetivo Civil para el Estado de Chiapas, gírese atento exhorto al Juzgado Competente del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar a su destino la copia certificada antes mencionada.

OCTAVO.- Se deja sin efecto alguno las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación.

NOVENO.- No ha lugar a condenar a las partes al pago de costas en esta instancia.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 615 y 617, de la Ley Procesal de la materia en Chiapas, se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutive de esta sentencia, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y estrados de este juzgado.

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así resolvió, mandó y firma la licenciada **CLAUDIA LUCÍA DOMÍNGUEZ ACUÑA**, Jueza Primera de lo Familiar de este Distrito Judicial, ante la licenciada **NADIA LÓPEZ DÍAZ**, Segunda Secretaria de Acuerdos del despacho, con quien actúa y da fe./.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 22 de septiembre de 2015 dos mil quince.

LIC. NADIA LÓPEZ DÍAZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 989-D-2015

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA,
CHIAPAS

EDICTO

NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

En el expediente número 139/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARÍA TERESA GÓMEZ ÁLVAREZ**, en contra de **RIGOBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**; el Juez del conocimiento dictó la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2015 dos mil quince, en la que en su punto resolutive cuarto ordena que, de conformidad con el artículo 617 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a las partes los puntos resolutive de la referida sentencia por medio de edictos; que a su literalidad dice:

PRIMERO:- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL, de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, planteado por **MARÍA TERESA GÓMEZ ÁLVAREZ**, por su propio derecho, y en su calidad de albacea a bienes del extinto **OEL CRUZ RAMOS**, en contra de **RIGOBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**; en la que la parte actora no acreditó el primer elemento constitutivo de su acción, consistente en la realización del contrato; en consecuencia:

SEGUNDO:- Se absuelve al demandado **RIGOBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, de las prestaciones reclamadas en su contra.

TERCERO:- No se hace especial condena en gastos y costas en esta instancia.

CUARTO:- De conformidad con el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a las partes los puntos resolutive de esta resolución, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO:- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS; A 24 VENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

LIC. YOLANDA CARRASCO DEL PORTE, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 990-D-2015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAFLORES, CHIAPAS**

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

El suscrito licenciado HUMBERTO DEL CARMEN ZAPATA RUIZ, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villaflores, Chiapas; **AL PÚBLICO EN GENERAL HACE CONSTAR Y SE HACE SABER:** Que en el expediente Civil número 1811/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ALBERTO JOSÉ RÍOS RÍOS**, en contra de **FELIPE VENEGAS SANDOVAL**, con fecha 7 siete de septiembre del año 2015 dos mil quince, se pronunció sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive, se transcriben a continuación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **“TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAFLORES.-** Villaflores, Chiapas; a 07 siete de septiembre de 2015 dos mil quince.

VISTO, para resolver en definitiva los autos originales del expediente número 1811/2014, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**, promovido por **ALBERTO JOSÉ RÍOS RÍOS**, en contra de **FELIPE VENEGAS SANDOVAL**, y;

RESUELVE

PRIMERO.- Se ha tramitado conforme a derecho el presente Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura por **ALBERTO JOSÉ RÍOS RÍOS**, en contra de **FELIPE VENEGAS SANDOVAL**; en el que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, mientras que el demandado no se apersonó en el juicio; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se condena el demandado **FELIPE VENEGAS SANDOVAL**, al otorgamiento de la escritura pública del bien inmueble predio rústico antes llamado “Rancho Viejo” hoy “Los Ángeles” ubicado en el municipio de La Concordia, Chiapas, constante de 21-50-26 veintiún hectáreas, cincuenta áreas y veintiséis centiáreas, bajo las colindancias siguientes:- **Al Norte:** Con el predio Buenos Aires de Carlos Chacón Castellanos; **Al Sur:** Con terrenos nacionales libres y Mercedes Gómez; **Al Este:** Con San José de Ángela Peralta viuda de Alonso y **Al Oeste:** Con Nueva Andalucía de Agustín Arellano; actualmente denominados “Los Ángeles” con las colindancias siguientes:- **AL NORTE:** Con presunto terreno nacional ocupado por JAIME HUGO LÓPEZ AGUILAR; **AL SUR:** Con presunto terreno nacional ocupado por BENITO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y propiedad “La Unida” de JENIFER CRISTEL POLHENZ ERNEST; **AL PONIENTE:** Con presunto terreno nacional “Nueva Andalucía Fracción II” ocupado por LUIZ GUADALUPE RÍOS RÍOS; y **AL ORIENTE:** Con presunto terreno nacional ocupado por JORGE ELEJANDRO LÓPEZ AGUILAR.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, requiérase en forma personal al demandado **FELIPE VENEGAS SANDOVAL**, para que otorgue la firma de la escritura pública respectiva a favor del actor, ante el Notario Público que al efecto se designe, concediéndole un término de 05 cinco días contados a partir del día siguiente al de su legal requerimiento, apercibido que de no cumplir en dicho termino, este juzgado lo hará en su rebeldía, de conformidad con lo previsto por los artículos 486 y 497 fracción III del Código Procesal Civil del Estado.

CUARTO.- Se les hace saber a las partes el derecho que tienen para impugnar la presente resolución en caso de inconformidad.

QUINTO.- No ha lugar realizar especial condena en costas en esta instancia por no actualizarse ninguno de los supuestos del artículo

140 del Código de Procedimientos Civiles para Chiapas.

SEXTA.- NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO PERSONALMENTE, Y A LA DEMANDADA NOTIFÍQUESE POR EDICTO, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 617 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y CÚMPLASE.

Así en definitiva, lo resolvió y firma el ciudadano licenciado ARTEMIO FREDY ALFARO ALFARO, Juez del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el licenciado HUMBERTO DEL CARMEN ZAPATA RUIZ, Primer Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe...” **CONSTE Y DOY FE.**

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO DEL CARMEN ZAPATA
RUIZ.- Rúbrica.

VILLAFLORES, CHIAPAS; A 24 VEINTI-
CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL
QUINCE.

Primera Publicación

Publicación No. 991-D-2015

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CHIAPAS**

EDICTO

“ADJUDICACIONES ESTRELLA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 676/2014, relativo al Juicio ARRENDAMIENTO INMOBI-

LIARIO, promovido por **JORGE ERASMO PÉREZ ABARCA** en contra de **RITA MARÍA VILLATORO FARRERA Y/O RITA MARÍA FARRERA VILLATORO Y ÁNGEL SUÁREZ CAMACHO**: se dictaron los siguientes proveídos:

En julio 01 uno de 2015 dos mil quince, la Secretaria da cuenta al Juez con el escrito signado por **JORGE ERASMO PÉREZ ABARCA**, recibido el 30 treinta de junio del presente año, a las 11:24 horas, registrado en el libro de correspondencia de este juzgado con el folio 8129. Conste. **JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.-** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; julio 06 seis de 2015 dos mil quince.

Se tiene por presentado a **JORGE ERASMO PÉREZ ABARCA**, con su escrito recibido el 30 treinta de junio del año en curso; por medio del cual, solicita se emplace por edictos a la persona moral **“ADJUDICACIONES ESTRELLA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** Al efecto, desprendiéndose de autos que no ha sido posible determinar el domicilio actual de la persona moral **“ADJUDICACIONES ESTRELLA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** en consecuencia, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se autoriza el EMPLAZAMIENTO ordenado en los autos de radicación de 04 cuatro de septiembre de 2014 dos mil catorce y proveído de 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce, de la persona moral **“ADJUDICACIONES ESTRELLA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** por medio, de EDICTOS que deberán de publicarse por 03 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y EN UN TÉRMINO DE 09 NUEVE DÍAS en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, las cuales se realizarán en días NATURALES; y, en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, pero en días HÁBILES, en el entendido que el término concedido a la citada persona moral, para producir su contestación, comenzará a correr a partir del día siguiente de la

última de las publicaciones.- Proceda la Secretaría del conocimiento a la elaboración de los edictos correspondientes para su debida publicación, debiendo insertar el auto de inicio, así como el presente.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Lo proveyó y firma el licenciado ALBERTO ANTONIO CÁRDENAS KELLER, Juez Segundo del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, licenciada María Concepción Maltos Díaz, con quien actúa y da fe. Doy fe.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 04 cuatro de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presentado a **JORGE ERASMO PÉREZ ABARCA**, por propio derecho, en términos de su escrito inicial, recibido el 01 de septiembre del presente año; documento y anexos que acompaña; por medio del cual, demanda en la vía de ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO a **RITA MARÍA VILLATORO FARRERA Y/O RITA MARÍA FARRERA VILLATORO**, con domicilio ubicado en: LOTE 3, MANZANA 13, DE LA CALLE CIRCUNVALACIÓN TAPACHULA NÚMERO 568, DE LA COLONIA MOCTEZUMA, DE ESTA CIUDAD; y **ÁNGEL SUÁREZ CAMACHO**, en su carácter de fiador u obligado solidario, con domicilios indistintos ubicados en PRIMERA AVENIDA NORTE PONIENTE ESQUINA CIRCUNVALACIÓN PICHUCALCO NÚMERO 1470, DE LA COLONIA MOCTEZUMA; y PRIMERA AVENIDA NORTE ORIENTE NÚMERO 508, COLONIA CENTRO, AMBOS DE ESTA CIUDAD; las prestaciones que refiere en su ocursio de cuenta, con los incisos marcados A), B), C), D), E), F) y G).- Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número 676/2014 que le corresponde.

Ahora bien, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 471, 472, 473, 474, 475 y 477 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la

Entidad, SE ADMITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta, por conducto del ACTUARIO JUDICIAL que corresponda, con la entrega de las copias simples exhibidas de la demanda y no así de los documentos base de la acción de por cuanto que exceden de 24 veinticuatro fojas, quedando estos en la Secretaría del conocimiento para que los demandados se instruyan de los mismos, lo anterior con fundamento en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, proceda a emplazar a las partes demandadas, en el domicilio que ha quedado señalado en líneas que anteceden; lo anterior, acorde a lo decretado en el numeral 477 del Código Procesal Civil local; para que dentro del término de 05 CINCO DÍAS conteste lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos propios que dejen de contestar; asimismo, para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por ESTRADOS de este juzgado.- De igual forma, para que ofrezca pruebas.- Por lo que, se refiere a la probanza del actor, se tienen por anunciadas, RESERVÁNDOSE su admisión una vez integrada la *litis*.- Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo.

Toda vez que el accionante reclama el pago de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de rentas desde el mes de mayo de 2012 al mes de agosto de 2014, a razón de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL); así como el pago de la cantidad que resulte por concepto de consumo de agua potable y luz eléctrica del inmueble arrendado y los que se sigan venciendo; y, como lo solicita, en la diligencia del emplazamiento, requiérasele a la arrendataria para que acredite estar al corriente en los pagos reclamados por la

actora, en caso de no hacerlo EMBÁRGUESE bienes de su propiedad, suficientes para garantizar las rentas adeudadas.- - - Ahora bien, con fundamento en los artículos 111 y 128 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por señalado el domicilio de la demandante, para oír y recibir notificaciones el ubicado en DESPACHO JURÍDICO ANDADOR 1 MANZANA 10, SECCIÓN B, CASA 27, PRIMERA SECCIÓN, DE LA COLONIA INFONAVIT GRIJALVA DE ESTA CIUDAD; y, por AUTORIZADOS para los mismos efectos a los licenciados SERGIO ZÚÑIGA GÓMEZ, CARLOS MARTÍNEZ CLEMENTE.

Previa RATIFICACIÓN que realice de su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 2560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, TÉNGASE como su MANDATARIO JUDICIAL al licenciado LUIS ALBERTO MARTÍNEZ ARCE, quien deberá de acreditar en la primera intervención que tenga, encontrarse facultado para ejercer la profesión de LICENCIADO EN DERECHO, exhibiendo el original de su cédula profesional.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Lo proveyó y firma el licenciado ALBERTO ANTONIO CÁRDENAS KELLER, Juez Segundo del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, licenciada MARÍA CONCEPCIÓN MALTOS DÍAZ, con quien actúa y da fe. **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS. JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.-** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce. - - - Se tiene por presentada **RITA MARÍA FARRERA VILLATORO**, con su escrito recibido el 07 siete de noviembre del actual, acompañado al mismo los documentos consistentes en: ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DE 2013 DOS MIL TRECE; en atención a su contenido se ACUERDA: - - - Al efecto, atendiendo al cómputo secretarial que antecede, se le tiene por contestada la demanda interpuesta en su contra en tiempo y forma, por hechas sus manifestaciones, por opuestas sus excepciones

que hace valer y por ofrecidas las pruebas de su parte, mismas que serán valoradas en su momento procesal oportuno.

Se tiene por señalado como domicilio de la parte demandada **RITA MARÍA FARRERA VILLATORO**, para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 68-A, COLONIA TERÁN de esta ciudad, y por autorizados para los mismos efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. - - - Guardese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos para su protección y resguardo.- - - Ahora bien por cuanto solicita sea llamado a juicio "**ADJUDICACIONES ESTRELLA**", S.A. DE C.V., como lo solicita el promovente se ordena por conducto del ACTUARIO JUDICIAL y con las copias simples de la contestación de la demanda llamar a juicio a "**ADJUDICACIONES ESTRELLA**", S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en BOSQUES DE CIRUELOS NÚMERO 390, COLONIA BOSQUES DE LA LOMAS CÓDIGO POSTAL 11700, MÉXICO, D.F., para que en el término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho corresponda respecto del escrito presentado por **RITA MARÍA FARRERA VILLATORO**.

Toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la demarcación territorial que comprende la jurisdicción de esta autoridad, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias AL JUEZ COMPETENTE EN RAZÓN AL TERRITORIO Y MATERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, el cual deberá hacerse llegar por medio de oficio por conducto del Secretario General del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,; para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar a diligenciarlo en sus términos, facultándose al Juez exhortado para que haga uso de las medidas de apremio que considere y acuerde promociones de la actora, tendientes a cumplimentar el presente mandamiento, CONCEDIÉNDOSE 09 NUEVE DÍAS MÁS en razón a la distancia; asimismo, se

le concede al Juez exhortado el término de 30 TREINTA DÍAS para la diligenciación correspondiente, de conformidad con lo establecido por los artículos 104 y 127 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chiapas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proveído y firmado por el licenciado ALBERTO ANTONIO CÁRDENAS KELLER, Juez Segundo del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la licenciada MARÍA CONCEPCIÓN MALTOS DÍAZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; AGOSTO 24 DE 2015.

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MALTOS DÍAZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 992-D-2015

EDICTO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TUXTLA**

**CARMEN DOMÍNGUEZ VIUDA DE
MALDONADO.**
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 421/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA), promovido por ORALIA JIMÉNEZ ZAMORANO y/o ORALIA JIMÉNEZ DE MENDOZA, en contra de CARMEN DOMÍNGUEZ VIUDA DE MALDONADO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el Juez de conocimiento en auto de 20 veinte de agosto de 2015 dos mil quince, con fundamento en el artículo 121,

fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenó emplazar a juicio a la codemandada **CARMEN DOMÍNGUEZ VIUDA DE MALDONADO**, a través de EDICTOS, que deberán publicarse TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en un PERIÓDICO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, los cuales se realizarán en días NATURALES, mismos que quedan a elección del promovente, para que dentro del plazo de 09 NUEVE DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto, DE CONSTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, con el apercibimiento que en caso de NO contestarla dentro de dicho término, se le tendrá por precluido su derecho y decretará su rebeldía en el presente juicio.- Por otra parte se le PREVIENE para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso contrario y en términos de lo que dispone el artículo 615 de la Ley Adjetiva Civil, todas las notificaciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse se le notificarán por las lista de acuerdos y estrados de éste Juzgado, salvo los casos de excepción, en términos del artículo 617 del Ordenamiento Legal antes invocado.- Quedan las copias en la Secretaría del conocimiento para que se instruya de ellas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proveído y firmado por el licenciado MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, Juez Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante el licenciado JUAN DIEGO DÍAZ MORENO, Primer Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 26 agosto de 2015.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. JUAN DIEGO DÍAZ MORENO.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 993-D-2015

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA
GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

EDICTO

MIRNA JULIA MUNDO NIÑO.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente 82/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PATROCINIO MUNDO MOLINA en contra de MIRNA JULIA MUNDO NIÑO, de conformidad con el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenó publicar el auto de veinticuatro de agosto de dos mil quince, por DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, que a la letra dice:

El día veinticuatro de agosto de dos mil quince, la suscrita licenciada VANESSA CASTAÑÓN MONTERO, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, da cuenta al titular del juzgado, del escrito recibido en la oficialía de partes el día diecinueve de agosto del año en curso, a las 09:48 horas. Conste.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinticuatro de agosto de dos mil quince.

Por presentada la licenciada YADIRA GUADALUPE DE LA CRUZ URBINA, con su escrito recibido en la oficialía de partes de este juzgado el diecinueve del actual, por medio del cual exhibe tres ejemplares del periódico denominado EL HERALDO DE CHIAPAS y tres ejemplares del DIARIO OFICIAL, en los cuales se publicaron los edictos ordenados en autos. Al efecto, en relación a su primer pedimento; se tienen por exhibidos tres ejemplares del periódico EL HERALDO DE CHIAPAS, así como tres

ejemplares del DIARIO OFICIAL, conteniendo las publicaciones de los edictos ordenados en autos, mandándose a glosar a los autos únicamente las carátulas y la parte en donde se contienen cada uno de los edictos, ello para no engrosar el expediente en que se actúa.

A su segunda petición, y toda vez que el término de nueve días hábiles, para contestar la demanda, concedido a la demandada **MIRNA JULIA MUNDO NIÑO**, según la última publicación de los edictos, realizada el quince de julio de dos mil quince, corrió del CUATRO AL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, sin que ésta haya contestado la demanda instada en su contra, en consecuencia y con fundamento en el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le decreta la correspondiente rebeldía a **MIRNA JULIA MUNDO NIÑO**, teniéndose por contestada la demanda en SENTIDO NEGATIVO, de conformidad con el artículo 279 último párrafo del Código Procesal Civil, haciéndose efectivo el apercibimiento ordenado en proveído de cuatro de febrero, en relación al de ocho de junio, ambos de dos mil quince, ordenándose que las notificaciones subsecuentes que les resulten, aún las de carácter personal, se les hagan y surtan sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO.

Ahora bien y con fundamento en el artículo 306 del ordenamiento legal antes invocado, se procede a la calificación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, las cuales se admiten por no ser contrarias a la moral o al derecho, excepto la PERICIAL EN GRAFOSCOPÍA, respecto del acta de enajenación, de dieciocho de julio de dos mil doce, en donde se hace constar que RAÚL CORZO AGUILAR, vende el terreno materia de la *litis* a PATROCINIO MUNDO MOLINA; así también, la PERICIAL EN GRAFOSCOPÍA, a cargo de Fermín Archila Córdova, en relación a la constancia de posesión y dominio, de veintiuno de junio de dos mil trece; y finalmente la PERICIAL EN GRAFOSCOPÍA, a cargo de Fermín Archila Córdova, en relación a la constancia de poblador, de uno de marzo de dos

mil siete; mismas que se desechan, de conformidad con los artículos 299, 401 y 353 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que no es la prueba idónea para perfeccionar los documentos privados, máxime que en el presente asunto no se está cuestionando la autenticidad de los documentos de referencia ni tampoco se están objetando los mismos; máxime que el oferente ofreció el reconocimiento de contenido y firma de la constancia de posesión y dominio y de la constancia de poblador, en tanto que respecto al acta de enajenación, si bien es cierto que por dicho del oferente, RAÚL CORZO AGUILAR ya falleció, también estaba en aptitud de ofrecer la ratificación de contenido y firma a cargo del albacea, de conformidad con el artículo 402 del ordenamiento legal antes invocado, lo cual no hizo.

Sin que se admita prueba alguna de la demandada, toda vez que se constituyó en rebeldía.

Con fundamento en el artículo 307 del cuerpo jurídico antes mencionado, se abre por ministerio de ley el término probatorio por TREINTA DÍAS IMPROPRORROGABLES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, debiendo la secretaría del conocimiento asentar el cómputo respectivo. Dado lo anterior, se procede a la preparación de las pruebas admitidas en la siguiente forma:

DE LA PARTE ACTORA.- PATROCINIO MUNDO MOLINA.

CONFESIONAL.- En forma personalísima a cargo de MIRNA JULIA MUNDO NIÑO, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar el desahogo de dicha probanza, CÍTESE PERSONALMENTE a la persona antes mencionada, para que comparezca en la hora y fecha señalada a absolver posiciones identificada con documento OFICIAL Y VIGENTE, con el

apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales, de conformidad con los artículos 316 y 329 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

TESTIMONIAL.- A cargo de ALEJANDRO XICOTÉNCATL MUNDO ALEGRÍA, JUAN CARLOS MUNDO ALEGRÍA Y ENID ALEJANDRA NAVA RUIZ, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar el desahogo de dicha diligencia, quienes deberán ser presentados por el oferente de la prueba ante el despacho de este juzgado en la fecha y hora señalada, debidamente identificadas a satisfacción de este juzgado con documento OFICIAL Y VIGENTE. Con fundamento en el artículo 306 del Código Procesal Civil, se LIMITA a DOS el número de testigos que deberán ser escuchados, quedando el oferente de la prueba en aptitud de presentar a dos de los tres testigos ofrecidos, a su elección.

PERICIAL EN AGRIMENSURA.- Se tiene por designado como perito de su parte, a JORGE JESÚS ZAMORANO CASTILLO, quien deberá comparecer ante el despacho de éste juzgado dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contados a partir de que surta efectos el presente proveído para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferido, debiendo traer consigo documento que lo acredite en la materia que se le designa, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso señalado, este juzgado designará un nuevo perito, de conformidad con el artículo 355 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Por otro lado, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte contraria para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, designe perito de su parte, apercibido que de no hacerlo

este juzgado lo hará en su rebeldía, de conformidad con el artículo 355 fracción I de la ley en comento.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de la escritura pública número 7,573, volumen 139.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada del título de propiedad número 48758, de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el acta de enajenación, de fecha ocho de julio de dos mil dos.

DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en la constancia de posesión y dominio, de fecha veintiuno de junio de dos mil trece.

RATIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.-

Respecto a la constancia de posesión y dominio de veintiuno de junio de dos mil trece, a cargo de BERNARDO GÓMEZ JIMÉNEZ, Presidente del Comisariado Ejidal, HILARIO JIMÉNEZ CUNDAPI, Secretario de la Comisaria Ejidal y SANTIAGO GÓMEZ JIMÉNEZ, Tesorero; señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. Por ende, CÍTESE PERSONALMENTE a dichas personas en los domicilios señalados en el escrito inicial de demanda, previo cercioramiento de que ahí habiten y laboren, para que comparezcan ante el despacho de este juzgado, ubicado en CALLE ACCIONAMIENTO NORTE ORIENTE 2100, ACCIONAMIENTO EL BOSQUE DE ESTADIDAD, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, JUZGADO PRIMERO CIVIL, OFICIO B, PLANTA BAJA, identificados con documento oficial, a fin de que se lleve a cabo la diligencia antes ordenada, apercibiéndoles que de no hacerlo, se tendrá por reconocido el contenido

y firma de dicho documento, en términos de los artículos 342 y 345 del Código Procesal Civil.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en recibo de pago por contrato de servicio de agua potable y alcantarillado número 13939055.

DOCUMENTALES PÚBLICAS.- Consistentes en dos recibos de pago predial números 396918 y 480885.

INSPECCIÓN JUDICIAL.- Respecto del solar urbano, ubicado en la Colonia El Jobo del poblado Copoya del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; descrito e identificado en la probanza número 16 del escrito de demanda, a fin de que se de fe de lo que se pueda percibir a través de los sentidos, asimismo, se desahogue el cuestionario propuesto por la parte actora. Se señalan las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para el desahogo de la citada diligencia, estableciéndose como PUNTO DE REUNIÓN las instalaciones de este juzgado. Asimismo, con fundamento en el artículo 58 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta a la licenciada KARLA GUADALUPE MERCHANT SOLÍS, Actuaría Judicial Adscrita, para que realice la diligencia de referencia; quedando citadas las partes para que acudan a la misma si a sus intereses conviene.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado en el presente juicio, en todo lo que le favorezca al oferente.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que le favorezca al oferente.

Finalmente, de conformidad con el artículo 617 del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente auto por DOS VECES

CONSECUTIVAS en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Expídanse los edictos correspondientes.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

Lo proveyó y firma el licenciado MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, Juez Primero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la licenciada VANESSA CASTAÑÓN MONTERO, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. VANESSA CASTAÑÓN MONTERO.-
Rúbrica.

Primera Publicación



Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

JUAN CARLOS GOMEZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:
 TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

OOOO
CHIAPASNOS UNE